

NÚMERO 9.º

Cuadro que expresa el número y estado de las escuelas á cargo de congregaciones y comunidades religiosas.

	Número de institutos.....	24	
	Id. de escuelas.....	56	
Clérigos regulares de Escuelas Pías.	Id. de Maestros.....	61	
	Id. de alumnos.....	10530	
	Importe de las consignaciones para estas escuelas sobre fondos municipales.....	133809	
	Número de institutos.....	150	
Institutos de religiosas dedicados especialmente á la enseñanza.	Id. de escuelas.....	174	
	Id. de Maestras.....	456	
	Id. de alumnas.....	15157	
	Importe de las consignaciones para estas escuelas sobre fondos municipales.....	108325	
Comunidades de religiosas dedicadas á la enseñanza en virtud del concordato.	N.º de comunidades cuyos ejercicios de enseñanza, conforme á la Real orden de 14 de Diciembre de 1851, han sido aprobados.	En 1852.....	120
		En 1853.....	19
		En 1854.....	31
		En 1855.....	43
		Con buen local.....	143
N.º de escuelas á cargo de estas comunidades	Con mal local.....	47	
	Con menaje completo..	21	
	Con id. incompleto.....	166	
	De enseñanza completa	17	
	De id. incompleta.....	172	
	Número de Maestras.....	378	
N.º de alumnas de las escuelas.	Completas.....	1786	
	Incompletas.....	4522	

NÚMERO 10.

Cuadro que expresa el número de aspirantes al magisterio examinados, el de títulos expedidos, el de escuelas vacantes y el de las provistas desde 1.º de Enero de 1851 á 31 de Diciembre de 1855.

N.º de aspirantes examinados.	Aprobados...	Maestros.....	{	Elementales.....	1449	
				Superiores.....	447	
		Maestras.....		{	Elementales.....	2413
					Superiores.....	73
	Suspensos...	Maestros.....		{	Elementales.....	146
					Superiores.....	35
Maestras.....			{	Elementales.....	92	
				Superiores.....	16	
Reprobados.	Maestros.....		{	Elementales.....	92	
				Superiores.....	27	
	Maestras.....		{	Elementales.....	18	
				Superiores.....	7	
Id. de títulos expedidos.	Superiores.....		{	De Maestro	429	
				De Maestra	116	
	Elementales.....		{	De Maestro	1544	
				De Maestra	2358	
Id. de escuelas.	Vacantes....	De niños.....		{	Por renuncia.....	4414
					Por defuncion.....	786
			Por separacion.....		{	286
						Por renuncia.....
	De niñas.....	Por defuncion		{	188	
					Por separacion.....	148
	Provistas....	Por oposicion	De niños.....		{	731
						De niñas.....
		Sin oposicion	De niños.....		{	5055
						De niñas.....

NÚMERO 11.

Cuadro que manifiesta el resúmen de los progresos de la instruccion primaria desde 1.º de Enero de 1851 hasta 31 de Diciembre de 1855.

	Superiores.....	42
Escuelas creadas....	Elementales {	De niños { Completas ... 520
		{ Incompletas. 1,287
	De niñas {	Completas ... 998
		{ Incompletas. 545
	De párvulos.....	48
	De adultos.....	238
	Total.....	3,597
Aumento de concurrencia á las escuelas.	De niños.....	135,732
	De niñas.....	87,515
Número de edificios.	Construidos de planta.....	809
	Reparados.....	2,947
Id. de escuelas en que se ha mejorado el menaje.	Aumentándolo.....	5,607
	Reparándolo.....	3,248
Id. de escuelas en que se ha mejorado la educacion y enseñanza.	De niños.....	5,686
	De niñas.....	1,660
Id. de escuelas en que han aumentado las dotaciones.	Por nueva provision.....	3,170
	Por sujetarse el Maestro á exámen.....	94
Cantidad á que asciende.	La dotacion de las nuevas escuelas....	3.957,085
	La mejora de dotaciones.....	1.943,673
	La construccion de edificios.....	4.308,178
	El reparo de edificios.....	2.302.032
	El aumento de enseres.....	2.466,962
	El reparo de enseres.....	620,628

NÚMERO 12.

Cuadro que manifiesta los servicios de los Inspectores de instruccion primaria desde su creacion hasta 31 de Diciembre de 1855.

Número de pueblos visitados	27387
Id. de escuelas	Superiores..... 434
	Elementales.. { De niños.....22559
	De párvulos..... 1060
	De adultos..... 379
Id. de visitas.....	Ordinarias..... 3025
	Extraordinarias..... 385
Id. de días empleados en las visitas.....	24800
Id. de memorias de visita presentadas.....	648
Id. de días empleados.....	{ En los tribunales de exámen.. 2216
	{ En los de oposiciones..... 1548
Id. de sesiones de la Comision superior en que han tomado parte.	4208
Id. de lecciones explicadas en la Escuela normal.....	8936
Id. de pueblos no visitados.....	83784
Id. de escuelas no visitadas.....	Superiores..... 528
	Elementales.. { De niños.....33823
	De párvulos.....1043
	De adultos..... 727
Id. de escuelas visitadas por segunda vez.....	9631
Id. por tercera	3382

NÚMERO 13.

Cuadro que expresa los servicios de las Comisiones superiores de Instrucción primaria en los años desde 1.º de Enero de 1851 á 31 de Diciembre de 1855, y de los gastos de las mismas á cargo de las provincias.

Número de sesiones celebradas...	{ Ordinarias	6,098
	{ Extraordinarias	733
Id. de escuelas que han visitado..	{ En la capital.....	1,238
	{ Fuera de la capital.....	433
Id. de sesiones de exámenes de niños que han presidido.....		886
Id. de memorias de visita que han examinado.....		490
	Creacion de escuelas.....	2,651
	Formacion de distritos escolares.....	555
	Adquisicion de locales de escuela.....	994
	Obras pías y legados con destino á la ins- trucccion primaria.....	737
N.º de expedien- tes que han des- pachado sobre	Mejora de dotaciones.....	789
	Pago de gastos materiales.....	2,567
	Conducta de los Maestros	1,621
	Exámenes de Maestros	3,441
	Oposiciones á escuelas vacantes.....	2,064
	Asuntos vários.....	29,782
Importe de los gas- tos de las Comisio- nes.	Sueldo de Secretarios.....	1.819,933
	Gastos materiales	188,626



NÚMERO 14.

Cuadro que expresa el estado de las Escuelas normales con relacion al número de alumnos, desde el año escolar que principió en 1850 al terminado en 1855.

Número de Escuelas normales.....	Central.....	1
	Superiores	10
	Elementales.....	23
N.º de aspirantes {	Presentados á la matrícula.....	Del primer curso3153
		Del segundo curso.....2294
		Del tercer curso..... 833
Admitidos á la matrícula.....	Del primer curso	2940
	Del segundo curso	2292
	Del tercer curso.....	833
Id. de alumnos.. {	Borrados de la matrícula.	450
	Del primer año.....	Aprobados.....2099
		Suspensos
Del segundo año...	Reprobados.....	137
	Borrados de la matrícula.	176
	Aprobados.....	1831
Del tercer año.....	Suspensos	290
	Reprobados.....	67
	Borrados de la matrícula.	80
	Aprobados.....	691
	Suspensos	69
	Reprobados	14



NÚMERO 15.

Cuadro comparativo entre el número de escuelas y alumnos concurrentes á las mismas, y la poblacion que resulta de los trabajos de la Comision de Estadística general del Reino.

Número de almas	16.301,831
Id. de escuelas	20,743
Niños concurrentes	684,657
Niñas concurrentes	320,317
Reciben enseñanza de ampliacion.....	Niños..... 41,511 Niñas..... 4,542
Relacion del número de escuelas con el de almas.....	
Id. del de niños concurrentes á las escuelas con el de almas.	1 por 24
Id. id. de niñas.....	1 por 51
Id. del de niños que reciben las enseñanzas de ampliacion con el de almas.....	1 por 393
Id. id. del de niñas.....	1 por 3585

Bien patentemente manifiestan los cuadros anteriores, aun prescindiendo de la falta de datos con que poderlos comparar al empezarse la reforma, que en los 17 años que mediaron desde que esta se planteó hasta el que comprende la estadística á que nos referimos, hubo un progreso extraordinario ; bastando para convencerse de ello lo que se adelantó desde 1850 á 1855, de lo cual se hace mencion en los párrafos del preámbulo que insertamos ántes.

Sin embargo : áun resultan bastantes pueblos sin escuelas de niños y muchísimos que carecen de las de niñas, y las escuelas de párvulos y de adultos se han generalizado poco, á pesar de su grande utilidad.

Siendo la relacion total del número de niños concur-

rentes á las escuelas con el de almas, que ha resultado del censo de poblacion oficial, la de 1 por 14,98, y habiendo alguna provincia como la de Búrgos, en que resulta una relacion de 1 á 5, se deduce evidentemente que dicha concurrencia no es lo que debia, á pesar de lo muchísimo que se ha adelantado.

La relacion que hay entre el número de niños y niñas concurrentes, así en las escuelas públicas como en las privadas, y el de los comprendidos en la enseñanza de cada asignatura, resulta por los datos del cuadro 3.º que era la siguiente:

ASIGNATURAS.	ESCUELAS			
	PÚBLICAS		PRIVADAS	
	NIÑOS.	NIÑAS.	NIÑOS.	NIÑAS.
Escritura.....	1 á 1,93	1 á 3,79	1 á 1,76	1 á 3,11
Aritmética.....	1 á 2,20	1 á 4,4	1 á 1,93	1 á 3,93
Gramática.....	1 á 4,09	1 á 10	1 á 3,53	1 á 7,20
Agricultura.....	1 á 10	»	1 á 12	»
Enseñanzas de ampliacion...	1 á 17	1 á 85	1 á 12	1 á 38
Costura.....	»	1 á 2,47	»	1 á 1,93
Calceta.....	»	1 á 3	»	1 á 3,74
Bordados y otras labores.....	»	1 á 9,67	»	1 á 5,87

De lo cual se deduce entre otras cosas menos notables:

1.º Que aunque bastante generalizadas las enseñanzas de escritura y aritmética, aún no lo están á todos los niños; lo que prueba falta todavía de buena direccion en las escuelas.

2.º Que la enseñanza de la lengua castellana está bastante generalizada, á pesar de que no se suministra comunmente en las escuelas incompletas.

3.º Que aún no lo está como debiera la de agricultura.

4.º Que las escuelas públicas aventajan á las pri-

vadas en la generalizacion de las asignaturas principales, así como sucede lo contrario respecto á las de ampliacion; lo que prueba que la enseñanza en las primeras, si bien menos brillante, la aventaja en solidez.

Sin gran esfuerzo se deduce del cuadro 4.º que se hallan las escuelas en regular estado relativamente á su régimen; pero que hay todavía mucho que desear en esta parte, puesto que el número de las públicas de niños bien dirigidas, se halla en la relacion de 1 á 3 con el de las que no lo están. Sin embargo, hay que tener presente sobre este punto, que existen en nuestro país muchas escuelas incompletas, las cuales necesariamente han de adolecer de defectos. Haciendo la misma comparacion relativamente á las de niñas, están las de buenos resultados en la enseñanza con las que no los dan, en la relacion de 1 á 2; y si hemos de hablar francamente, creemos que hay exageracion en presentarlas en tan lisonjero estado. La dificultad que hay en organizar bien una escuela de niñas, el cúmulo de materias que deben enseñarse á estas, la menor atencion que siempre han merecido tales establecimientos, el menor interés tambien de los padres en favorecer á las Maestras para que enseñen á las niñas todas las asignaturas, la oposicion que algunos tienen respecto á ciertas enseñanzas, la poca instruccion pedagógica de las Maestras, y lo muy desatendidas que han estado en su parte material estas escuelas, nos hacen dudar mucho, unido á lo que generalmente hemos observado en ellas, de que sean en tanto número las de buenos resultados en la enseñanza. Finalmente, y respecto á este particular, salen aventajadas las escuelas públicas relativamente á las privadas, lo que prueba que es mejor en general el personal de aquellas que el de estas.

Segun la estadística de 1846, existian 4,396 escuelas con local propio; segun la de 1850 habia 7,820,

y 9,629 segun la de 1855; habiéndose invertido en el quinquenio de 1850 á 1855, la cantidad de 6.610,210 reales en este objeto. Mucho se ha adelantado por lo tanto sobre este particular, y más si se tiene en cuenta que se ha debido en su mayor parte á los esfuerzos de los Inspectores; pero todavía hay muchísimo que desear en este punto, así como en proporcionar á las escuelas los enseres necesarios. Lo mismo puede decirse respecto á libros de texto, en virtud de que faltan aún muchas escuelas en que se usen uniformes, y son ménos de la mitad aquellas en que existen en suficiente número.

Los Maestros con título que habia en el año de 1846 eran 6,331, y en el de 1855 se contaban 8,345, resultando por consecuencia un aumento de 1,188; y en el sólo período de cinco años, desde 1850 á 1855, aumentó el número de Maestras con título en 1,673, cuando solo aparece un total de 3,544. Se ha adelantado por lo tanto mucho; pero aun se contaban en 1855, 7,428 Maestros y 1,315 Maestras ejerciendo sin el competente título. Es verdad que hay en España muchos pueblos pequeños en donde no es posible que la dotacion alcance á proporcionarles Maestros examinados; pero tambien lo es que resulta un gran número de niños cuya educacion está en manos poco hábiles, y que esto se debe y se puede remediar, como veremos luego. La clase y condiciones de los Maestros ha mejorado tambien mucho, pero no debe menos de llamar la atencion el que haya todavía 6,559 de poca aptitud, cuando se cuentan sólo 5,629 que la tengan regular y y 3,585 á quienes se les califique como de buena; que más de la tercera parte de las Maestras tengan poca aptitud; y que haya 7,416 Maestros, y 2,159 Maestras, cerca de la mitad en ambos sexos, cuya instruccion sea escasa. Es muy triste semejante resultado, y tambien exige remedio.

El número de Maestros y Maestras castigados du-

rante el quinquenio de 1850 á 1855, se halla con su total en la relacion de 1 á 59, correspondiendo por tanto á cada año 12 Maestros castigados entre un total de 20,632, lo cual es sumamente satisfactorio, y dá una alta idea de la moralidad del profesorado; moralidad que resalta tanto más, si se atiende á lo mezquinamente con que están dotados muchos Maestros, á las contrariedades que sufren otros, y al retraso que ha experimentado en ciertas épocas la mayor parte en el percibo de sus haberes.

Resultando del cuadro 8.º que importan las dotaciones de los Maestros y Maestras 25.022,077 rs. y existiendo 16,655 de dichos funcionarios en escuelas públicas, se halla este número con aquel en la relacion de 1 á 1,520, y agregando á estos 324 que á cada uno corresponden por razon de retribuciones, resulta para cada Maestro la cantidad de 1,844 rs. Si además se considera que á muchos de estos no se les satisface retribucion, y que hay muchas escuelas incompletas cuyo sueldo es muy bajo; vendremos en conocimiento de que la posicion del magisterio es bastante lisonjera relativamente á lo que fué, y aun á lo que sigue siendo en países muy adelantados. Lo que hace falta por ahora en este punto, es regularizar la dotacion de las escuelas incompletas y las retribuciones de muchas; y existiendo provincias como las Vascongadas en que la cantidad que se satisface por la primera enseñanza está con el cupo de las contribuciones directas en la relacion de 1 á 6,90, y otras como la de Teruel en que se halla en la de 1 á 60,30, tratar de equilibrar esta notable diferencia, hija indudablemente de la diversidad de productos, y de hallarse el vecindario más diseminado ó ménos.

Sentimos que no consten con separacion en el cuadro n.º 9.º pormenores relativos á los resultados de la enseñanza, al número de niños comprendidos en cada clase y al método que se sigue en las escuelas que es-

tán á cargo de congregaciones y comunidades religiosas, para poderlas apreciar debidamente partiendo de estos datos.

El número de títulos expedidos desde 1851 hasta 1855, es bastante lisonjero, y suministra la esperanza de que al cabo de poco tiempo, contaremos con los Maestros necesarios para regentar todas las escuelas que los requieran con título. Pero así como creemos que aún nos faltan Maestros elementales, estamos en la persuasión de que nos sobran los superiores; de cuyo particular nos ocuparemos oportunamente, así como también á su tiempo, y con la detención debida, del resultado que de sí arrojan los cuadros señalados bajo los números 12, 13 y 14.

Y por fin, son bastante satisfactorios los adelantos obtenidos en la primera enseñanza, y que aparecen en el cuadro 11, aun cuando no lleguen todavía á cubrir todas las necesidades de la enseñanza, como se desprende harto bien del cuadro 15.

Reasumiendo: la ley de 21 de Julio de 1838, y las disposiciones posteriores, hasta la publicación de la de 1857, han sido un paso agigantado para el progreso de la instrucción primaria, un paso tal, que no solo la ha sacado en el espacio de pocos años de la postración en que se hallaba, sino que la ha elevado á un grado de esplendor de que en pocas naciones hay ejemplo. Estamos por decir que apenas cabe más en ménos tiempo; pero cuando á tal punto ha llegado ¿satisface la ley última á las crecientes necesidades de la enseñanza? ¿adopta todas las medidas que ha aconsejado la experiencia?

Para resolver con el debido fundamento semejantes cuestiones, es preciso examinar detalladamente cada uno de los puntos relativos á la primera enseñanza; sin embargo de lo cual, y despues de que demos una idea de las disposiciones legislativas actuales, echaremos sobre aquellas una rápida ojeada.

**Estracto de las disposiciones legislativas vigentes
sobre la primera enseñanza.**

En cuatro secciones se divide nuestra ley actual de Instrucción pública; ocupándose la primera de los *estudios*, la segunda de los *establecimientos de enseñanza*, la tercera del *Profesorado*, y del *gobierno y administración de la Instrucción pública* la cuarta. Seguiremos el mismo orden en nuestra reseña.

Estudios. Divídese la primera enseñanza en elemental y superior. Se comprenden en la elemental los estudios siguientes: Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas á los niños; Lectura, Escritura, principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía; principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas, y breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, segun las localidades. La primera enseñanza superior, ademas de una prudente ampliacion de estas materias, ha de comprender: principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura; rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España, y nociones generales de Física y de Historia natural acomodadas á las necesidades mas comunes de la vida. En la enseñanza de las niñas, así superior como elemental, se omiten los estudios de Agricultura, Industria, Comercio, Geometría, Dibujo lineal, Agricultura, Física é Historia natural, reemplazándolos con los de labores propias del sexo, Dibujo aplicado á las mismas labores, y ligeras nociones de Higiene doméstica. Cuando no llegue á comprender la enseñanza todas las asignatu-

ras designadas para la elemental, se considerará como incompleta.

Los estudios de primera enseñanza son obligatorios para todos los españoles desde la edad de seis á la de nueve años; pudiéndose imponer á los padres ó tutores que no cumplieren con este deber la multa de 2 á 20 rs., despues de haber sido amonestados y compelidos por la Autoridad.

La primera enseñanza elemental se da gratuitamente en las Escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla; no está sujeta á determinado número de cursos, y sus lecciones duran todo el año, aunque disminuyéndose en el verano el número de horas de clase. El Gobierno debe procurar que los respectivos Curas párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las Escuelas elementales, lo ménos una vez cada semana. Puede darse principio á los estudios generales de segunda enseñanza, á los nueve años de edad, y á los de aplicacion á los diez años, prévio en el primer caso exámen y aprobacion de las materias comprendidas en la primera enseñanza elemental, y en el segundo de las que abraza la superior.

La enseñanza de los Maestros es profesional, y los estudios que se exigen para el exámen de los elementales, son los siguientes: Catecismo explicado de la Doctrina cristiana, elementos de Historia sagrada, Lectura, Caligrafía, Gramática castellana con ejercicios de composicion, Aritmética, Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura, Elementos de Geografía, compendio de Historia de España, Nociones de Agricultura, principios de Educacion y Métodos de enseñanza, y práctica de esta. Para Maestros superiores, ademas de estas asignaturas, nociones de Algebra, de Historia universal y de los fenómenos más comunes de la naturaleza; y para Profesor de Escuela normal, á más de estos estudios, elementos de Retórica y Poética,

un curso completo de Pedagogía, en lo relativo á la primera enseñanza, con aplicacion tambien á la de sordo-mudos y ciegos, y Derecho administrativo en cuanto concierne á dicho ramo.

Para ser Maestra se requiere haber estudiado con la debida extension en Escuela normal las materias que abraza la primera enseñanza de niñas, elemental ó superior, segun el título á que se aspire, y estar instruida en principios de Educacion y Métodos de enseñanza. Dos años de práctica en alguna *Escuela-modelo*, dispensan de la asistencia á Escuela normal. Por ahora, sin embargo, no son necesarios dichos requisitos.

El Gobierno puede, oido el Real Consejo de Instrucion pública modificar, disminuir ó aumentar las indicadas materias. Está prohibida la simultaneidad de los cursos académicos exigidos para cada carrera, así como los abonos, permutas y dispensas de estudios; pero los que se hayan hecho académicamente para una carrera, serán de abono para todas las demás en que se exijan.

Las lecciones suministradas para seguir la carrera del Magisterio, principian en 15 de Setiembre y concluyen en igual dia del mes de Junio; pudiéndose obligar á los alumnos en ciertos casos á dedicarse, durante las vacaciones, á estudios prácticos, bajo la direccion de los profesores, ó en cualquiera otra forma que determinen los Reglamentos.

A la matrícula en Escuela normal de primera enseñanza, debe preceder un exámen de las materias que abraza la elemental, y han de estudiarse en dos años por lo ménos las asignaturas indicadas para los Maestros elementales, en otro las expresadas para los superiores, y en un cuarto curso las prevenidas para los normales. Desde el segundo semestre de los estudios que se requieren para Maestro elemental, han de asistir los alumnos á los ejercicios de la Escuela práctica, acompañándolos y dirigiéndolos los Profesores de la Escuela, y consistiendo dichos ejercicios para los

del cuarto curso, en asistir á algunas lecciones de las que reciban los Maestros elementales, en la explicacion de algunas lecciones teóricas de cada ramo de la enseñanza elemental, y en las de repaso que se les encomienden. (1)

Los exámenes y ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro, deben tener lugar en las Escuelas normales.

No pueden usarse para la enseñanza otros libros de texto que los que se señalen por el Gobierno, el cual publicará cada tres años las correspondientes listas. La doctrina cristiana se estudiará por el Catecismo que señale el Prelado de la diócesis, y la Gramática y Ortografía de la Academia española, serán texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública. En todas las demás de la primera enseñanza, excepto la lectura, no pasará de seis el número de obras de texto que se señalen para cada una, y de tres el de las que se aprueben en cada materia para las Escuelas normales.

Establecimientos de enseñanza. Las Escuelas de primera enseñanza, se dividen en públicas y privadas.

Son públicas las que están sostenidas en todo ó parte con fondos públicos, obras pías ú otras fundaciones destinadas al efecto. Están á cargo de los respectivos pueblos, que deben incluir en sus presupuestos municipales la cantidad necesaria para atender á ellas, teniendo en su abono los productos de las referidas fundaciones, y que serán auxiliados en caso necesario por el Gobierno; incluyéndose al efecto en el presupuesto general del Estado un millon de reales. Se respetan los derechos de patronato.

Se dividen tambien las Escuelas en elementales ó superiores, segun abracen unas ú otras de las materias designadas para cada grado. Debe haber Escuela

(1) Programa general de estudios de las Escuelas normales.

pública elemental de niños y otra de niñas, aunque sea incompleta, en todo pueblo que cuenta de 500 almas en adelante; en los que lleguen á 2,000 almas habrá dos escuelas completas de niños y dos de niñas; en los que tengan 4,000 almas tres; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2,000 habitantes, y contándose en este número las privadas, aunque debiendo ser públicas la tercera parte por lo menos.

Los pueblos que no lleguen á 500 habitantes deberán reunirse á otros para formar juntos un distrito donde se establezca Escuela elemental completa; mas si esta reunion no pudiese verificarse, se establecerá una incompleta en cada pueblo, ó por lo ménos de temporada, desempeñándose por un adjunto ó pasante, bajo la direccion y vigilancia del Maestro de la Escuela completa más próxima. La concurrencia de niños de ámbos sexos á una misma Escuela, solo puede consentirse en las incompletas. Debe haber Escuela superior en las capitales de provincia y en las poblaciones que lleguen á 10,000 almas, y en las demás en que el Ayuntamiento lo creyere oportuno, sin perjuicio de sostener la elemental. El Gobierno debe procurar que haya tambien Escuelas de párvulos y de adultos, en las mencionadas poblaciones por lo ménos; y sin embargo de que ha de promover las enseñanzas para los sordo-mudos y ciegos, procurará que se atienda en las públicas de niños, cuanto sea posible, á la educacion de aquellos desgraciados.

Ha de haber una Escuela normal en la capital de cada provincia, (y será superior ó elemental, segun los recursos de esta) (1) agregándose para Escuela práctica la superior de niños correspondiente á la localidad, y siendo satisfechos por la provincia respectiva los gastos que originase aquella. Los extraordinarios de la central son satisfechos por el Estado. Debe pro-

(1) Real órden de 24 de Julio de 1858.

curar el Gobierno que se establezcan Escuelas normales de Maestras, y declarará además *Escuelas-modelos* á las que estime conveniente, para la instruccion de las señoras que aspiren á desempeñar el Magisterio.

Los establecimientos dirigidos y costeados por personas particulares, Sociedades ó Corporaciones (inclusas las regentadas por los PP. Escolapios) (1) se considerarán como privados; pudiendo estar dirigidos por todo el que, teniendo 20 años de edad, esté adornado del correspondiente título.

Para cubrir los gastos del material de las Escuelas públicas, se incluye en los presupuestos municipales una cantidad igual á la cuarta parte de la dotacion que corresponda percibir á los Maestros (2) habiéndose dictado reglas para que dicha cantidad se haga efectiva y se invierta debidamente. (3)

Profesorado. Para aspirar al magisterio en Escuelas públicas se necesita ser español, justificar buena conducta religiosa y moral, y tener 20 años de edad y título de Maestro, exceptuándose del último requisito á los que regenten Escuelas incompletas. Estos, como los Maestros de párvulos, pueden ejercer mediante un certificado de aptitud y moralidad expedido por la respectiva Junta local, y visado por el Gobernador de la provincia. No pueden ejercer el Magisterio los que padezcan enfermedad ó defecto físico que imposibilite para la enseñanza (á juicio del Rector del Distrito universitario, previo reconocimiento facultativo é informe de las Juntas de Profesores de las Escuelas normales de Maestros y de Maestras respectivamente, ó de las de Instruccion pública en las provincias donde no haya Escuela normal) (4), ni los que hubieren sido condenados á penas afflictivas ó que lleven consigo la inhabilitacion absoluta para cargos pú-

(1) Real orden de 27 de Julio de 1859.

(2) Id. id. de 13 de Diciembre de 1857.

(3) Id. id. de 29 de Noviembre de 1858.

(4) Id. id. de 27 de Julio de 1860.

blicos y derechos políticos, á no obtener una rehabilitacion suficiente y especial para la enseñanza.

Son nombrados por el Rector del distrito los Maestros de Escuelas públicas cuyo sueldo no llegue á 4,000 reales, y las Maestras dotadas con menos de 3,000; por la Direccion general los que disfruten ménos de 6,000 y 5,000 rs. respectivamente, y son de Real nombramiento los que gocen de estas últimas dotaciones en adelante. La provision de Maestros en Escuelas de patronato, se hará en conformidad con lo dispuesto por el fundador, en personas que reunan los requisitos legales, y con la aprobacion de la Autoridad á quien correspondiera el nombramiento. Pierden los Patronos este derecho, si no efectúan la provision en el plazo designado para ella. Los Maestros interinos, son nombrados por las respectivas Juntas provinciales de Instruccion pública, á propuesta del Inspector. (1)

Las plazas de Maestros cuya dotacion no llegue á 3,000 rs. y la de Maestras cuyo sueldo sea menor de 2,000, se proveen por concurso, y las que escedan de estos sueldos por oposicion; si bien los que hayan obtenido Escuelas por el último medio, tienen derecho á ser nombrados por concurso para las que tengan más sueldo, siempre que este no escediere en más de 1,100 reales al de aquella que dirijan, y cuenten por lo ménos en ellas tres años de buenos servicios (2). Las traslaciones ó permutas para Escuelas de igual clase y dotacion, pueden ser acordadas por los Rectores, ó propuestas en su caso á la Direccion general en cualquier época; siempre que no se haya designado ya, tratándose de las primeras, los dias en que han de verificarse oposiciones para su provision. (3)

El cargo de Maestro de primera enseñanza es incompatible con todo otro; á no mediar autorizacion del Rec-

(1) Real órden de 10 de Agosto de 1858.

(2) Id. id. de 16 de Diciembre de 1858.

(3) Id. id. de 16 de Diciembre de 1858.

tor, que tan solo podrá darla para pueblos menores de 700 almas. Pero si la escuela es incompleta, podrá agregarse el cargo de Maestro al de Cura párroco, Secretario de Ayuntamiento, ó cualquier otro compatible con la enseñanza. Los Maestros que regenten Escuelas públicas ó enseñen en las normales, no pueden hacerlo en establecimientos privados ni dar lecciones particulares, sin expresa licencia del Gobierno.

Los Maestros y Maestras, además de habitacion decente y capaz, y de las retribuciones (de que hablaremos luego) deben disfrutar las dotaciones siguientes: 2,500 rs. anuales, por lo ménos, en los pueblos que tengan 500 á 1,000 almas; 3,300 reales en los pueblos de 1,000 á 3,000; 4,400 reales en los de 3,000 á 10,000; 5,500 reales en los de 10 á 20,000; 6,600 reales en los de 20,000 á 40,000; 8,000 reales en los de 40,000 en adelante, y 9,000 reales en Madrid. En los pueblos que tengan ménos de 500 almas, corresponde al Gobernador fijar, oyendo al Ayuntamiento, la dotacion que al Maestro se ha de satisfacer, ó la cantidad con que ha de contribuir para dotar al del distrito que se forme. Las Maestras tienen de dotacion, respectivamente, una tercera parte ménos de la designada para los Maestros; y están dotadas las Escuelas superiores, con 1,000 rs. más de sueldo que las elementales de los pueblos respectivos. Finalmente: los Maestros y Maestras de Escuela pública deben disfrutar un aumento gradual de sueldo, con cargo al presupuesto de la provincia, y en virtud de los méritos y servicios que tengan contraidos en la enseñanza.

Dichos Maestros deben percibir tambien el producto de las retribuciones de los niños que puedan satisfacerlas, y que han de ser fijadas por la respectiva Junta local, con aprobacion de la de provincia. El cobro de estas ha de hacerse en la misma forma que el de los demás impuestos municipales, satisfaciéndose á los Maestros por trimestres la suma total á que ascien-

dan, y cargándose las que sean fallidas á los fondos del Ayuntamiento, que incluirá para este fin en su presupuesto respectivo la cantidad que se crea necesaria. (1) Se procurará sin embargo dar otra forma de convenio entre los Ayuntamientos y Maestros á las citadas retribuciones, pero siendo en todo caso necesaria la aprobacion de la Junta provincial de Instruccion pública. (2)

A fin de asegurar á los Maestros el pago de sus dotaciones y retribucion respectiva, así como á las Escuelas el del material que les corresponde, se han adoptado reglas (3), segun las cuales intervienen en este asunto, además de la Autoridad municipal, el Gobernador de la provincia, la Junta de Instruccion pública, el Inspector de primera enseñanza y hasta la Direccion general, ensayándose al mismo tiempo la centralizacion en algunas provincias. (4)

Para ser Maestro de Escuela normal de provincia, se requiere, despues de haber obtenido el título de Maestro superior, estudiar en la Escuela normal central el curso propio de los Maestros normales; dispensándose del último requisito á los que con buena nota lleven ocho años de servicio en Escuela superior. En el Profesorado de Escuelas normales se entra por oposicion, y se asciende por concurso; sin embargo de que se provee una plaza de entrada por cada cinco, entre los Regentes de las prácticas normales que hayan servido su cargo con buena nota, por espacio de diez años.

Hay en estas Escuelas, además del Profesor de Religion y moral, tres Maestros cuando son aquellas superiores, y dos en las elementales, reuniendo el primero el carácter de Director. Tiene este 12,000 rs. de sueldo anual en las provincias de primera clase, y

(1) Real decreto de 23 de Setiembre de 1857.

(2) Real orden de 29 de Noviembre de 1858.

(3) Id. id. de 29 de Noviembre de 1858.

(4) Id id. de 30 de id.

10,000 en las otras, disfrutan el de 8,000 rs. los segundos Maestros de Escuelas normales superiores, y 7,000 los segundos de las elementales y los terceros de las superiores (1). Los Profesores del curso superior para Maestros de Escuela normal é Inspectores de primera enseñanza, establecido en la central, tienen el sueldo y categoría de Directores de Escuela normal provincial de primera clase, con opción á una mejora gradual de sueldo que no podrá pasar de 15,000 rs. Para ascender á estos cargos, se requiere el título de Bachiller en Artes.

Gobierno y administracion de la primera enseñanza. El gobierno superior de este ramo, así como de los otros referentes á la instruccion pública, dentro del órden civil, corresponde al Ministro de Fomento; y la administracion central bajo las órdenes de aquel, al Director general. Hay además un Real Consejo de Instruccion pública, compuesto de treinta individuos y un presidente, nombrados por el Rey; á quien el Gobierno oye, entre varias otras cosas ménos importantes, para la formacion de los reglamentos que se expidan en virtud de la ley, creacion ó supresion de Establecimientos de enseñanza ó de cátedras, revision de programas, designacion de libros de texto y separacion de Profesores.

Para la administracion local, respecto á Instruccion pública, se divide el territorio español en tantos distritos cuantas son las Universidades, habiendo al frente de cada uno un Rector, jefe inmediato de la Universidad respectiva y superior de todos los Establecimientos de Instruccion pública que haya en él, y un Consejo universitario.

En cada capital de provincia hay además una Junta de Instruccion pública compuesta del Gobernador, Presidente; de un Diputado provincial, un Consejero

(1) Real órden de 24 de Julio de 1853.

de provincia, un individuo de la Comisión provincial de Estadística, un Catedrático del Instituto (que será el Director cuando desempeñe cátedra en dicho establecimiento) (1) un individuo del Ayuntamiento, el Inspector de Escuelas de la provincia, un Eclesiástico delegado del Diocesano y dos ó mas padres de familia. Renuévanse estas Juntas por mitad cada cuatro años, y nombra á sus individuos el Gobierno, á propuesta en terna del Gobernador, (2) y les corresponde promover las mejoras y adelantos de los Establecimientos de primera y segunda enseñanza, vigilar sobre la buena administracion de fondos de los mismos, informar en algunos casos al Gobierno, y dar cuenta á este ó al Rector, segun el caso, de las faltas que adviertan en la enseñanza.

Cada una de estas Juntas tiene un Secretario retribuido con nueve, ocho ó siete mil rs. anuales, segun la clase de la provincia; nombrado por el Gobierno, á propuesta en terna de la misma Junta, quien la hará entre Maestros de Escuela superior, y que lleven tres años de práctica en la enseñanza.

En cada distrito municipal hay tambien una Junta de primera enseñanza presidida por el Alcalde, y compuesta de un Regidor, de un Eclesiástico designado por el Diocesano, y de tres ó mas padres de familia; correspondiendo al Gobernador de la provincia el nombramiento de sus individuos. Son análogas las atribuciones y deberes de estas Juntas á las que tienen las provinciales, aunque no pudiéndose dirigir de oficio sino á estas. En los pueblos que no siendo capital de provincia tienen Instituto ó Escuela de aplicacion, se estienden sus atribuciones á dichos Establecimientos. En tal caso, los Directores de estos son vocales de las Juntas (3)

(1) Reglamento general para la administracion y régimen de la Instrucción pública art. 55.

(2) Id. art. 53.

(3) Id. art. 68.

Incumbe á los Gobernadores y á los Alcaldes, como delegados del Gobierno, vigilar sobre el cumplimiento de las leyes en todos los ramos de Instrucción pública; pero sin mezclarse en el régimen interior, ni en la parte literaria ni en la administrativa de los Establecimientos.

El Gobierno vigila las Escuelas de primera enseñanza por medio de Inspectores provinciales nombrados por el Rey. Estos Inspectores, necesitan haber terminado los estudios de la Escuela normal central, y ejercido la primera enseñanza por espacio de cinco años en Escuela pública ó de diez en Escuela privada. Disfrutan un sueldo de diez mil rs. anuales ó de nueve ú ocho, segun sea la provincia de primera, de segunda ó de tercera clase, y tienen además derecho á un aumento gradual de sueldo, segun sus méritos y años de servicio. Visitan los Inspectores provinciales las Escuelas de todas clases establecidas en la provincia respectiva, á escepcion de las normales; dando cuenta al Rector ó á la Junta provincial de lo que hubiesen observado, y proponiendo lo que juzguen conveniente al fomento de las Escuelas. Los Rectores pueden disponer que el Inspector de una provincia, visite escuelas de cualquiera otra del distrito. (1)

Hay además tres Inspectores generales de primera enseñanza, nombrados de entre los provinciales ó Directores de Escuela normal de primera clase, ó entre los Maestros del curso superior de la central, que lleven cinco años de ejercicio en su último destino y tengan además el título de Bachiller en Artes. Disfrutan 18,000 rs. de sueldo anual. Es cargo suyo visitar las Escuelas normales, vigilar los trabajos de los Inspectores de provincia, y prestar los demás servicios que les encargue el Gobierno. Tambien se estienden sus visitas á las Secretarias de las Juntas provinciales. (2)

(1) Reglamento general para la administracion y régimen de la Instrucción pública art. 140.

(2) Id. art. 133.

Ni en los Establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados, puede ponerse impedimento alguno á los RR. Obispos y demás prelados diocesanos, para que ejerzan su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la Fé y de las costumbres, y sobre la educacion de la juventud.

Una Ley especial determinará los derechos pasivos de los Maestros y Profesores que no perciban sus haberes con cargo al presupuesto general del Estado.

Y en fin : creadas por Real decreto de 12 de Junio de 1859 Secciones de Fomento en los Gobiernos de provincia, estas son las inmediatamente encargadas de los asuntos relativos á Instruccion pública cuyo despacho corresponde al Gobernador; y á ellas se han incorporado últimamente, por Real orden de 16 de Febrero de este año, las Secretarías de las Juntas provinciales.

VI.

Rápida ojeada crítica sobre las disposiciones precedentes.

Una de las principales novedades que con la nueva legislacion se ha introducido en la primera enseñanza, es la de haberse amalgamado esta con los otros ramos de la Instruccion pública; constituyéndola como el primer escalon ó grado de los demás conocimientos, y sujetándola al mismo régimen que á los otros.

No hay duda de ninguna especie en que la primera enseñanza es uno de los ramos de la Instruccion pública, y que á medio de ella se preparará al individuo para su ingreso en la segunda y estudios superiores : bajo tal concepto, y bajo el de unificar administrativamente los diversos grados de la Instruccion, estamos muy conformes en que se incluyan todos en una

ley. Mas el carácter de generalidad que es inherente á la primera enseñanza, el de ser especialmente educativa, y el de haberse de considerar no como el principio sólo, sino tambien como el término de los conocimientos científicos que ha de adquirir la mayoría, la hacen diferir esencialmente de las demás carreras, de todas las demás preparaciones literarias. De aquí el que deba separarla un ancho límite de los otros estudios, el que haya de regirse por diversas reglas que estos, y el no ser oportuno forme parte de una ley que descienda, como la de 1857, á señalar bastantes pormenores. Y ya que la formára en fin; no creemos de ningun modo conveniente á la primera enseñanza el que aparezca unida en disposiciones reglamentarias con los otros ramos de la Instruccion pública. Tal sucede con el Reglamento general para el régimen y gobierno de ésta, publicado de 20 de Julio de 1859. Desde que se trata de disposiciones especiales, desde que se sale del punto de partida, conviene rumbo diverso para la primera enseñanza que para todas las demás.

Otra de las grandes novedades introducidas por la Ley de 1857 es la de hacer obligatoria la primera enseñanza. Reconocida por nosotros en el precedente Estudio la necesidad que hay de admitir este principio en la enseñanza general, y el derecho incontestable que al Estado asiste para adoptarle; sólo nos resta emitir nuestra opinion sobre la forma y modo con que la Ley prescribe que se ponga en práctica, para lo cual tambien, prévio lo que allí dijimos, nos bastarán pocas palabras.

Juzgamos muy poco conveniente el que se haya hecho obligatoria la enseñanza sólo para los niños de seis á nueve años, porque no es posible determinar el tiempo que necesita cada uno para recibir la indispensable, ni la edad tampoco en que esté mas apto para ello. Ambas cosas son variables segun el país y la dis-

posicion del individuo. En Madrid y en las demas poblaciones populosas donde concurren constantemente los niños á las escuelas, donde se hallan estas bien organizadas, y donde se atiende como es debido á la educacion de la niñez, puede muy bien decirse que habrán los niños aprendido á los nueve años lo mas indispensable de la primera enseñanza ; mas no sucede así en los pueblos, donde faltan todos ó muchos de estos elementos. Y ni en aquellas ni en estos, es tampoco posible contar con que han de ser iguales las capacidades de los niños. Además ; aunque se haga efectivamente obligatoria la concurrencia á las escuelas durante dicho período de tres años, ¿podrá esperarse de él ni de la edad en que termina para los niños, que salgan medianamente impuestos en los elementos más indispensables para que luégo puedan ser ciudadanos instruidos?

Pero es tan malo como esto, á nuestro juicio, el haber dispuesto hacer obligatoria la enseñanza por solo el medio de que la Autoridad quede facultada para imponer la multa de 2 á 20 rs. Esta Autoridad suponemos que será el Alcalde, y luégo nos dirán los reglamentos en qué proporcion y de qué modo han de imponerse las multas. Mas puede nadie creer que ha de hacerse esto efectivo? Las muchas atenciones que tienen las Alcaldías, el descuido con que se miran en los pueblos las escuelas, los compromisos locales, y otras muchas cosas que se encuentran al alcance de cuantos conocen lo que son pueblos, han de ser unos obstáculos insuperables para la adopcion de esta medida.

Hubiera sido preferible por lo tanto el adoptar un medio para hacer obligatoria la enseñanza, que ni limitára tiempo, ni ofreciese en su adopcion las dificultades que ha de ofrecer la elegida ; siguiéndose en esta parte las indicaciones que dejamos consignadas en el Estudio anterior, al ocuparnos de este asunto de un modo general.

Sin embargo: ni de una vez se ha de hacer todo, ni se plantean desde luego las reformas con todas aquellas condiciones de perfeccion que en su dia han de tener. El principio está sentado: ya enseñará la experiencia qué medios son mejores para su debida aplicacion.

El laudable deseo del Gobierno y de nuestros legisladores de que se atienda como es debido á la instruccion moral y religiosa de la niñez, de que se enseñen en toda su pureza las doctrinas de nuestra sacrosanta Religion, y de que intervenga como es debido la Autoridad eclesiástica en la educacion cristiana de la juventud, ha dictado la importantísima disposicion de que se procure que los respectivos Curas párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las escuelas elementales, lo ménos una vez cada semana. Esta es otra de las nuevas prescripciones adoptadas por la Ley, prescripcion acertadísima y que aplaudimos con toda nuestra alma; pero que, si bien ha dado origen á circulares tan dignas de encomio como la dirigida con este objeto por el Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona, se ha llevado á efecto en pocas partes.

Las Maestras de primera enseñanza, á quienes se dejaba ántes en absoluta libertad para hacer sus estudios, en la manera y forma que creyeran conveniente, deben hacerlos segun la Ley en Escuela normal, ó acreditar dos años de práctica en alguna Escuela-modelo: disposicion reclamada con elocuencia por la necesidad de proporcionarlas buenos medios de instruccion, y por la de que reúnan las recomendables circunstancias que se requieren para el buen ejercicio de su cargo. Pero el no haber aún en todas las provincias Escuelas normales de Maestras ni el haberse designado las que han de ser modelos, son los obstáculos sin duda con que se ha tropezado hasta el presente para llevar á efecto lo dispuesto por la Ley. Muy de desear es que se remuevan prontamente.

— La limitacion en el número de libros de texto que han de usarse en las Escuelas de primera enseñanza, y el declararse como únicos para las asignaturas de Gramática y Ortografía el Epítome y el Prontuario publicados por la Academia; es una medida que creemos perjudicial al adelantamiento de los métodos.

96 Otro de los principios importantes admitidos por la nueva Ley, es el de que el Estado ayude al pueblo en el sostenimiento de la primera enseñanza, siempre que este carezca de recursos para ello; consignándose al efecto un millon de reales por lo ménos en los presupuestos generales. Siendo nosotros partidarios de que el Estado satisfaga todos los gastos de la primera enseñanza, aceptamos con gusto dicho principio por mas que no se aplique en su completo desarrollo, y de que sea limitada la cantidad que por la Ley se fija.

— Estamos muy conformes con esta en que haya tantas Escuelas normales como provincias, pues hay necesidad de que la carrera del Magisterio se halle al alcance de las modestas fortunas, y que pueda aspirarse á ella con igual comodidad en los diversos puntos del reino. Pero no creemos conveniente el que se multipliquen del mismo modo las del grado superior, para el cual bastaría que hubiese una como ántes en cada distrito universitario. Lo demás no produce sino gastos de poca utilidad, y aun expone á que haya una superabundancia de Maestros superiores, que sea poco conveniente al interés profesional y áun á los individuales.

— El hacer necesaria una certificacion de aptitud y moralidad á los que regenten Escuelas incompletas y de párvulos, es otra de las innovaciones introducidas por la Ley. Es justísimo el que dichas Escuelas no se entreguen al primero que las pueda solicitar, pero no estamos conformes con que sólo se les exija lo que acabamos de decir; pues creemos insuficiente testimonio el de las Juntas de pueblo para calificar de apto ó inepto á un individuo que solicite ejercer la enseñanza. Di-

chas pruebas de aptitud debieran darse ante las Juntas de Profesores de las Escuelas normales; requiriéndose de los interesados además, ya alguna práctica en la enseñanza, ya algún tiempo de estudio en aquellas Escuelas.

Otra de las nuevas disposiciones establecidas por la Ley, es la de que el nombramiento de los Maestros de primera enseñanza se verifique por el Rector del distrito universitario; con lo cual se evitan los retrasos y poco acertadas elecciones que ántes tenían lugar. Es preferible por lo tanto la nueva práctica á la antigua, así como tambien creemos oportunas las disposiciones relativas á traslaciones y ascensos.

Si bien juzgamos muy del caso que se prohíba dar lecciones particulares á los Profesores de Universidades, y de los demás Establecimientos públicos de enseñanza, no pensamos lo mismo relativamente á los Maestros; pues además de privarseles de un medio decoroso de mejorar su situacion, se quita uno de los recursos que tenían de instruirse las personas que, habitando en pueblos, desearan tomar lecciones de algunas de las asignaturas correspondientes á la primera enseñanza. Lo más que nosotros exigiríamos en este punto á los Maestros, sería una licencia de la Junta provincial de Instrucción pública.

Emitida ya nuestra opinion sobre quién debería costear la primera enseñanza, es claro que nos satisfacen poco las disposiciones adoptadas para el pago del Magisterio. Sin embargo: son muy de aplaudir los laudabilísimos esfuerzos de nuestros legisladores y del Gobierno, adoptando medidas eficaces para que se abonen á los Maestros sus dotaciones lo más al corriente que sea posible, y para que las retribuciones se hagan efectivas. Las mejoras de sueldo concedidas á algunas clases del Profesorado por sus méritos y años de servicio, son tambien dignas de encomio; pero no sabemos explicarnos por que causa se ha exceptuado

de semejante ventaja á los Profesores de ciertos Establecimientos.

La autoridad dada á los Rectores sobre las Escuelas de primera enseñanza, es otra de las innovaciones establecidas por la Ley, y con la cual estamos conformes; así como con que dependan inmediatamente de ellos las Escuelas normales.

Las antiguas Comisiones de instruccion primaria han tomado el carácter de Juntas de instruccion pública, no siendo necesarias por lo tanto las Inspecciones de Institutos.

Aun la presente Ley deja en oferta lo de conceder derechos pasivos al Profesorado de primera enseñanza; pero esperamos que será cumplida, en vista del interés que inspira á todos los hombres ilustrados la prosperidad de un ramo tan transcendental como el que nos ocupa.



de semejante ventaja á los Profesores de ciertos Establecimientos.
 La autoridad dada á los Rectores sobre las Escuelas de primera enseñanza, es otra de las innovaciones establecidas por la Ley; y con la cual estamos conformes; así como con que dependan inmediatamente de ellos las Escuelas normales.
 Las antiguas Comisiones de Instrucción primaria han tomado el carácter de Juntas de Instrucción pública; no siendo necesarias por lo tanto las Juntas de Institutos.

Aun la presente Ley deja en oferta lo de conceder derechos pasivos al Profesorado de primera enseñanza; pero esperamos que será cumplida en vista del interés que inspira á todos los hombres ilustrados la prosperidad de un ramo tan transcendental como el que nos ocupa.
 En el artículo 1.º de esta Ley se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 2.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 3.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 4.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 5.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 6.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 7.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 8.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 9.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 10.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.

En el artículo 11.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 12.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 13.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 14.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 15.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 16.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 17.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 18.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 19.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.
 En el artículo 20.º se declara que el Estado se reserva el derecho de mejorar su situación en cuanto á la instrucción pública, y que para ello podrá adoptar las medidas que estime convenientes, siempre que no perjudique los derechos adquiridos por los profesores.

ESTUDIO IV.

CARÁCTER, LÍMITES Y CONDICIONES GENERALES DE LA 1.ª ENSEÑANZA

I.

Necesidad de este estudio.

Demostrada ya la importancia de la primera enseñanza, y habiendo hecho una reseña sobre su marcha y estado actual; tratemos de estudiar cual es el carácter que debe distinguirla, cuales son los límites que conviene señalarla, y si están ó no conformes con los principios que sentemos y consecuencias que deduzcamos las prescripciones legislativas que nos rigen.

Es de tanta importancia semejante estudio, como lo son todos los que reconocen por fin el descubrir los principios sobre que deben basarse las aplicaciones prácticas; pues si dejan de hacerse aquellos, carecen estas de fundamento sólido, el mas pequeño vaiven puede derribarlas, á cada paso se hacen precisas modificaciones esenciales, y carece su conjunto de la indispensable armonía; armonía sin la cual, es absolutamente imposible llegar al fin que se apetece.

Efecto de tal falta es muchas veces el hallar impracticables algunas teorías que deslumbran, el conseguirse cosas muy distintas y opuestas á aquellas que se esperaban, el no expresarse todo con la debida claridad, y lo que es mas lamentable todavía, entre muchos otros males, el estar cotidianamente variando lo que debiera estar sujeto á tan lentas y graduales va-

riaciones, como las que experimenta la humanidad en su marcha hácia la perfeccion. Y si todas las que hemos visto sobre punto tan importante tuvieran esta última tendencia, mucha disculpa merecerian en concepto nuestro; pero como no han faltado por desgracia variaciones que han hecho retrogradar en su camino á la marcha que seguia nuestro ramo, no podemos menos de presentarlo como palpable ejemplo que corrobora lo que dejamos dicho. No es ahora nuestro objeto el dilucidar si tales conversiones eran ó no eran provechosas, pues acaso algunas lo serian; sino demostrar que ó las unas avanzaron más de lo que exigian las necesidades ó permitian las circunstancias del país, ó que las otras nos condenan á desandar lo adelantado. No queremos tampoco envolver en esto cargo de ninguna especie contra nadie; pues harto conocemos que las cosas, cuando por primera vez se ejecutan, no pueden tener lugar sino con alguna imperfeccion.

El ramo de instruccion pública, y mucho más en lo referente á la primaria, ha estado bien desatendido hasta el año de 1838, y sus necesidades muy poco estudiadas, para que nos admiremos de que no se haya hecho todo desde dicha época con el aplomo y perfeccion que fueran de apetecer; uniéndose además á esto la diversidad de principios y opiniones que entre nuestros hombres han reinado; lo cual debia entorpecer naturalmente el llevar á cabo los deseos de los que estaban adornados de ilustracion y buena fé. Muy disculpables fueron, repetimos, los errores en que entonces se pudo incurrir; pero despues de veinte años de experiencia, cuando ya nadie desconoce la necesidad de difundir la instruccion, y cuando se tienen reunidos multitud de datos procedentes de personas facultativas, aumenta en alto grado la responsabilidad de los errores que se cometan, y llegan estos á tener el carácter de verdaderas faltas.

De aquí la absoluta necesidad de estudiar con detenimiento cuantos particulares se refieran á un asunto tan trascendente como el de la instrucción primaria, y con especialidad el que nos ocupa ahora; que es sin duda la ancha base sobre que la hemos de apoyar.

II.

La primera enseñanza debe ser general.

Una de las primeras cosas que han de constituir el carácter de la primera enseñanza, ha de ser el hacerla *general*, no necesitando ya para demostrarlo abundancia de razones, supuestas las que expusimos al tratar de la generalización de la enseñanza en el Estudio que antecede. Sólo nos resta añadir: ¿si clamamos por qué las puertas de la enseñanza superior se abran para todas las clases, en cuanto tengan para ella el debido talento y aptitud y vocación; cuánto mas clamaremos por que no estén cerradas para nadie las de la enseñanza que conduce á aquella? las de la instrucción que es además precisa para que tenga nociones todo hombre de su religion y sus deberes? ¿la que ha de hacerle adelantar en el oficio á que se dedique? la que ha de contribuir á que sea un ciudadano honrado y útil, y un buen padre de familia? la que ha de dar el verdadero impulso á la prosperidad de la nación? El hombre que desconozca ó niegue la necesidad de generalizar la instrucción primaria, ó es un idiota de que no debe hacerse caso, ó es un monstruo que se debe execrar.

No nos detendremos por lo tanto sobre semejante principio, bien reconocido además por la Ley en el mero hecho de prevenir el establecimiento de escue-

las en todas partes, y de haber declarado obligatoria la primera enseñanza. Acaso pueda haber luégo algun error en los medios que se quieran emplear para llevarle á cabo, de lo cual nos ocuparemos en el lugar que corresponda; pero el principio está admitido, y es indudablemente una de las cosas que mas dicen en favor de la ley de 1857.

Esta circunstancia de generalidad, pide como consecuencia, ó por mejor decir, debe llevar envuelta otra dentro de sí misma sin la cual no existiría : tal es la de que se halle la primera enseñanza al alcance de todos. No ha desatendido la Ley semejante circunstancia, cuando ha declarado gratuita para el pobre la referida enseñanza, cuando ha tratado de escuelas incompletas, para aquellos puntos donde no las pueda haber elementales, y cuando se ha propuesto auxiliar á los pueblos, siempre que á estos no les fuera posible sostenerlas. Mas ¡ay! que al decidirse esta cuestion, no se ha atendido á las razones que hemos expuesto al tratar de la *Instruccion en general*, sobre quién debiera sostener la primaria; no se han escuchado los clamores de la prensa facultativa, ni los ayes del Magisterio, ni lo expuesto por la mayoría de la Inspeccion provincial. Basta con lo dicho por ahora; que más que de este sitio es de tratar tal punto, al ocuparse de las escuelas públicas y de los medios de sostenerlas. Contentémonos desde luégo con decir que quien pretenda verdaderamente popularizar la enseñanza, incurre en grave error si deja su sostenimiento á cargo de los pueblos; por más y más planes que despues adopte para que se lleve á efecto lo que manda. Muchas lecciones nos ha dado la experiencia, dá infinitas actualmente; pero mayores y mas agrías ha de darlas si la causa no se remedia.

III.

La primera enseñanza debe ser educativa.

La adquisición de los conocimientos que comprende la primera enseñanza, aplicada á la niñez, sería bien poca cosa si no la acompañara el cultivo de la inteligencia y el desarrollo del sentimiento moral y religioso. Acaso lleguen á olvidarse las nociones adquiridas en la escuela, si no en todo, en mucha parte; acaso sirvan de instrumento para el mal y le produzcan, en vez de engendrar el bien que se apetece; siendo muy fácil que resulte una de estas dos cosas ó ámbas, si se ha atendido sólo á instruir. Mas cuando se educa en las escuelas, entonces la instruccion se arraiga, y entonces promete florecer y dar ópimo fruto. Considerados estos establecimientos bajo punto de vista tan mezquino como el de hacer aprender de memoria algunas cosas, sin dirigir la instruccion á un fin determinado y conveniente, confesamos con franqueza que son para nosotros de tan escasa importancia, como para aquellos habitantes de las aldeas que las miran como objeto que carece de aplicacion por que *de allí no saldrán Obispos*. Escuelas de tal especie, son bien poco recomendables, y el gran número de ellas que existe todavía, disculpa bastantemente la repugnancia con que se mira en muchos pueblos el aumentar las cargas para atender á sostenerlas.

«¿De qué nos sirve, dicen ellos, y no sin falta de razon, pagar ahora un sueldo cuadruple que antes, y otra cuarta parte mas con destino á material, si aprenden nuestros hijos, con corta diferencia, lo mismo que

¿antes aprendíamos nosotros? ¿De qué nos sirve semejante sacrificio, si en cambio de las pocas ventajas que observamos en la enseñanza, hemos perdido mucho en la formación de hábitos morales y religiosos? Los conocimientos que nos daban ántes eran escasísimos, lo confesamos; pero el Maestro nos conducía á las prácticas del culto, habituándonos á ellas, nos predicaba constantemente sobre la conducta que debíamos seguir con nuestros padres y mayores, y nos vigilaba de continuo para que nuestros juegos, fuera de la aldea, no perjudicasen á la propiedad. Mas hoy ¡qué diferencia! se enseña lo mismo, poco más ó menos; pero se creen los Maestros dispensados de la asistencia á toda práctica divina con los niños, y de ejercer sobre estos vigilancia alguna fuera de la escuela.» Bien doloroso es el oír clamores semejantes cuando atravesamos una época en que se juzga por algunos que se ha llegado ya al *non plus-ultra*, cuando se han hecho verdaderos sacrificios por mejorar nuestras escuelas, cuando se vislumbra el bien encontrando algunas cuyos directores saben formar hombres en toda la extensión de la palabra.

— Mas existen por desgracia todavía muchísimos Maestros, que educan ménos aún de lo que ántes se educaba; lo cual es un retroceso lamentable, y para el cual nosotros no encontraríamos explicación si no hubiéramos hojeado la ley, los reglamentos y los programas de enseñanza, y hubiéramos visto con dolor que á la instrucción se atiende mucho y á la educación muy poco; que se forman para Maestros hombres instruidos y se toman algunas precauciones para que lo sean de bien, pero que no se procuran verdaderos educadores. No está la falta en los Maestros, no en las escuelas donde aprenden, sino en las disposiciones legislativas. ¿Se cree bastante para el progreso de los pueblos una instrucción materialista? ¡Qué error tan grande! ¿Se ha entendido que basta para que no lo

sea, el recomendar que se dé lección todos los días, bastando que sea de memoria, de Religión y Moral? Error también. ¿Se cree bastante, para infundir gusto por las prácticas religiosas, el que lleve á los niños el Maestro en los días festivos á la misa parroquial? Es otro error. ¿Se educa finalmente, bajo el aspecto moral y religioso, escribiendo en la ley que los párrocos concurren á las escuelas una vez á lo ménos por semana para tener *repasos*, y consintiendo luégo que esto deje de cumplirse, á pesar de haber circulado várias órdenes al efecto? Otro error sobre aquellos. Es menester desengañarse: cuanto á la escuela correspondiente, es indispensable fiárselo al Maestro, y para poder fiarlo, es preciso prepararle convenientemente, y es necesario prescribirle que suministre educacion, é imponerle para cuando no lo cumpla la oportuna responsabilidad. Todo lo demas no es otra cosa que palabras, ni produce otro efecto que cubrir las apariencias.

Y la misma inutilidad que encontramos en los medios que proporcionan las disposiciones legislativas, para desarrollar los sentimientos religiosos y morales, existe para atender debidamente al desarrollo de la inteligencia, objeto también importantísimo, y que debiera ser uno de los primordiales que con las escuelas nos debiéramos proponer.

Para que produzcan estas buenos resultados y lleguen á apreciarse por los pueblos, es indispensable que la primera enseñanza tenga el carácter de *educativa*.

Oigamos á Dupanloup sobre particular tan importante :

«Qué vale la instruccion en la niñez, en que aun no se sabe aprender?»

«Para que la instruccion sea sólida y estensa, es menester que el espíritu sea capaz de aprender, es decir, que esté preparado por la educacion.»

«Hasta entonces la instruccion propiamente dicha puede estenderse poco, y si se multiplica, si se exagera, no instruye, sobrecarga el espíritu; no educa las facultades, las ahoga, las arruina.»

«En una palabra, en la niñez los conocimientos no pueden ser objeto de estudio, sino de cultura, de ejercicio del espíritu, y un medio de desarrollo, y no la ciencia.»

«*El error de muchas gentes*, dice sobre este punto un hombre de rara experiencia, M. Ozanam, *consiste en la eleccion de los estudios en que suele ocuparse la juventud. El objeto próximo no ha de ser precisamente la ciencia, sino el ejercicio. No tanto ha de tratarse de literatura, de historia, de filosofía, cosas que acaso se olvidarán, como de fortalecer la imaginacion, la memoria, el juicio, que serán permanentes.*»

«Al fin de su educacion, el jóven habrá desarrollado sus facultades; su educacion intelectual será excelente, no cuando se haya instruido, sino cuando sea capaz de instruirse.»

«Más aún, si es muy instruido, casi me atreveré á decir que sea esto un mal, porque será incapaz de continuar su instruccion. No se trata entonces de lo que sabe, sino de lo que puede.»

«He aquí el único punto de vista bajo el cual tienen tan grande importancia los estudios y los conocimientos de la primera edad.»

«¿Merecerian acaso las *humanidades* que se empleasen seis ú ocho años en su estudio, si no habia de producir éste otro resultado que adquirir los conocimientos que proporcionan, para no aprender, como suele decirse, mas que griego y latin?»

«De seguro que no, y precisamente porque no se ha buscado mas que la instruccion propiamente dicha, el griego y el latin, en las *humanidades*, se ha puesto en duda su utilidad y se ha clamado contra los estudios clásicos. Y no podia ser otra cosa al ver los pa-

dres de familia que toda la educacion pública se reduce á la instruccion.....»

«Se enseña, y esto es todo. No se hace mas que enseñar griego y latin, no se educa, no se forma el espíritu y menos aún el corazon.»

«En vano es decir que los conocimientos que dá la instruccion son de dos clases : que hay conocimientos *literarios*, *científicos*, puramente especulativos, y conocimientos *morales* y *prácticos*; que bajo este aspecto puede dividirse la instruccion en *literaria* y *moral*, y que si la instruccion literaria no constituye la educacion del alma, deberá producir este efecto la educacion moral.»

«Todo esto es posible, pero es un grave error pensar que la instruccion moral forma por sí sola la educacion moral, que los conocimientos morales constituyen los hábitos morales: estas son dos cosas enteramente distintas. De otro modo, Séneca hubiera sido el mas virtuoso de los hombres. No es así: puede ser uno muy instruido en moral y muy poco virtuoso, lo cual se comprende fácilmente. La instruccion no se encamina jamás directamente sino al *espíritu*, y los conocimientos que dá, aún en moral, al cabo de todo no son mas que conocimientos *intelectuales*. Necesítase pues, además la educacion moral, que consiste en desarrollar las facultades, los hábitos, las inclinaciones, las virtudes morales.»

«La educacion moral necesita, sin duda alguna, recurrir á la instruccion moral para ilustrar al hombre sobre sus deberes, pero es preciso que agregue además los ejemplos, las exhortaciones, las prácticas etc. La instruccion moral por sí sola, puede enriquecer el estudio con bellas máximas; pero solo la educacion moral puede hacerlas amar, practicar y que las acoja el corazon; solo ella puede añadir á la instruccion moral el gusto, el amor, el ejercicio, la inclinacion á la virtud.»

«En una palabra, la educacion moral se dirige al espíritu, al corazon, á la conciencia y comprende al hombre todo.»

«La educacion moral, sin duda alguna, no puede escusar de la instruccion moral, pero es importante comprender bien que la una no puede prescindir de la otra. Dar conocimientos, aun morales, es instruir; pero no mas que *instruir*, no educar moralmente. Educar moralmente es formar el carácter, enternecer y fortalecer el corazon, dar fuerza á la voluntad, dirigir, rectificar la conciencia, purificar, ennoblecer la sensibilidad, educar el alma toda.»

«¿Cuándo se hace esto en la educacion pública? ¿Cuántos son los profesores que encaminan á este fin sus exhortaciones, sus consejos, sus lecciones y su propio ejemplo?»

«¿Cuándo se hacen admirar con conviccion las bellezas religiosas de Bossuet, ni aun la belleza moral de Quintiliano?»

«¿Cuándo se reprenden los extravíos de un jóven imprudente, con la firmeza y la tierna solicitud de un padre, en lugar de la áspera severidad de un pedagogo?»

«¿Cuándo se procura despertar la razon, la sensibilidad, la conciencia en los caracteres ingratos ó estériles por los medios que suministra la verdadera educacion?»

«Dícese que los discípulos aprenden y recitan á Fenelon, el Evangelio y las mejores obras; sea en hora buena.»

«¿Pero no se conoce que aunque se haga recitar eternamente á estos pobres niños las instrucciones morales y aún los versículos del nuevo Testamento, si no se procura que penetre todo esto hasta el corazon, la educacion moral será eternamente estéril?»

«¿Y no se comprende que el silencio perpétuo acerca de Dios, del alma, de los mas sagrados deberes, ha-

bla muy alto y muy significativamente contra todas esas grandes y santas cosas?»

«¡Ah! ¡es preciso confesar con dolor y confusion que este es el punto á que hemos llegado al cabo de cincuenta años!»

«La educacion que consiste en la formacion del carácter, la educacion que hace germinar en el alma del niño las inclinaciones virtuosas, propias para afirmar el reposo y la inocencia de la vida; la educacion que ilustra la conciencia con instrucciones sanas que tienen en su favor la autoridad de los siglos; la educacion que fortalece al niño y al jóven contra el peligro de nuevas y dañosas sensaciones con el poder de las primeras impresiones de la virtud; hasta la parte de la educacion que convierte los conocimientos en un medio de ensanchar el espíritu, de robustecer el juicio y de fortalecer la razon; en dos palabras, la educacion moral y hasta el desarrollo superior de la inteligencia, se dejan en deplorable olvido. La instruccion seca, descarnada, material; la instruccion sin corazon, sin alma, sin conciencia, y á veces la instruccion sin inteligencia, he aquí el gran bien á que se aspira y que se nos pondera....»

«Así ¡cosa estraña! en un siglo y en un país en que se ha querido inaugurar una era nueva para el género humano, en que se ha querido dar al *hombre* todos sus *derechos*, no se ha pensado en darle todo su *valor*; se ha descuidado desarrollar todo su poder *moral é intelectual*, y se le abruma de conocimientos positivos. ¡Desde hace cincuenta años, es decir, desde el mismo origen de la sociedad actual, no hemos adelantado mas en educacion!...»

«Despues de estos hechos... es claro que no se pretende mas que instruir, no se trata de educar, no se piensa en ello, y, nos atreveríamos á decir, no hay fuerzas para emprenderlo. Y ¡porque? ¡Ah! la obra es sin duda difícil, pero bien vale el trabajo de empen-

derla. *Arduum sed necessarium*. Si no se hace, pues, mas que *instruir*, si no se educa, si la *instruccion* lo es todo y la *educacion* nada, ¿qué será de este desgraciado país?»

«¡Ah! todos reunidos, todos de acuerdo, ayudándonos mutuamente, hagamos alianza en la paz comun, para trabajar decididamente por la *instruccion* y la *educacion* de la juventud; para que no se separe la una de la otra, para corresponder á las esperanzas de las familias, á las necesidades de las futuras generaciones, y á los votos del país alarmado.» (1)

Tales son las palabras con que el ilustre escritor defiende los principios que profesamos sobre este punto; palabras que quisiéramos grabar en los corazones de los hombres de gobierno, así del país para quien fueron dirigidas como del nuestro, como de todos los demás que se llaman civilizados. ¡Qué diversa marcha tomára entonces la humanidad!

Quiera Dios luzca pronto el día en que comprendan todos que la *instruccion*, especialmente la primaria, es solo un medio de educar, que es á la *educacion* á la que debe de atenderse, y que no por encontrar dificultades para hacer esencialmente educativa la primera enseñanza, debe dejarse de trabajar en vencerlas con el mayor ahinco.

Tenemos la ventaja de que semejante principio corre ya hoy dia como axioma pedagógico, y de que los maestros instruidos, con conciencia de sus deberes, van empezando á practicarle; lo cual indica que se prepara el camino, y nos infunde la esperanza de que se marchará por él. Mas es de todo punto indispensable el que se prescriba terminantemente en nuestra legislacion, y el que á medio de esta se empiece á preparar al magisterio y á organizar las escuelas de la manera especialísima que se requiere para educar an-

(1) Diccionario de educacion y métodos de enseñanza de Car-
rera.

tes que todo, para sólo instruir en cuanto el instruir eduque.

IV.

La primera enseñanza debe ser una en la materia y variada en la forma.

La variedad de asignaturas que comprende la primera enseñanza, en medio del inconveniente que presenta de hacer tambien que varíe á cada paso la atencion de los niños, ofrece en esto mismo la ventaja de conformarse á la continúa movilidad que es propia de la infancia; adaptándose por lo tanto á la naturaleza de aquellos, respondiendo á una de sus primeras necesidades, y proporcionándoles á medio suyo el conveniente cambio de actitudes y el de objetos sobre que ejercer su actividad. Así se favorece el desarrollo físico de los niños; se ponen en ejercicio las diversas facultades de su entendimiento, haciéndose posible el proveer al desarrollo de todas ellas; y en vez de serles pesada la enseñanza, puede prestárseles bajo tan várias como agradables formas.

Nada mas inconveniente para un niño que el sujetarle por dos ó tres horas seguidas á conservar una misma posicion y á atender á un solo objeto, repitiendo luégo este ejercicio por la tarde, y haciendo lo mismo todos los dias por espacio de uno ó más años. Con semejante práctica, se le hace detestar la escuela, se contraría su desarrollo físico, se embotan las facultades de su entendimiento, y puede conseguirse poco ó nada en su parte moral.

— Pero si bien el sujetar á un niño á la enseñanza de una sola asignatura, produce inconvenientes tales, no

deja de tenerlos igualmente el distraer su atención continuamente para hacérsela fijar sobre muchos y muy distintos objetos. Esta práctica produce confusión y oscuridad en el entendimiento del niño, y de tal modo le habitúa á la novedad y variaciones, que acaso le sea luégo muy difícil ó imposible el dedicar á un solo objeto toda su atención con tal fijeza, que pueda hacerse cargo de él debidamente.

Luego la variedad es indispensable en la primera enseñanza, pero conviniendo referirla ó haciéndola partir de un objeto único, que sirva como de base y conexivo de todos los demás. Un objeto del que partan todos y en el que todos se refundan, que sirva de medio de enseñanza, y aparezca al mismo tiempo como fin. Este es otro de los caracteres que debe tener la primera enseñanza; *ser una en la materia y variada en la forma.*

Muy difícil parece á primera vista el reducir á la unidad las diversas asignaturas que son objeto de la primera enseñanza, y nadie que sepamos se ha ocupado hasta el presente en un trabajo de esta especie. Sin embargo, no lo creemos imposible, según demostraremos luégo, y puede deducirse del trabajo que tenemos publicado sobre semejante particular. (1)

(1) Método de lectura aplicado á la enseñanza de todas las asignaturas que comprende la primera enseñanza.

La primera enseñanza debe ser interesante.

Otro de los caracteres que deben distinguir á la primera enseñanza, es el de que aparezca tan *interesante* como en realidad lo es.

Cuando los hombres comprendemos que un establecimiento, una institucion, un objeto cualquiera nos redunde utilidad y favorece nuestros intereses, no podemos ménos, por escasa que sea nuestra instruccion é inteligencia, de apetecerle si no le tenemos, de conservarle y mejorarle cuando de él estamos en posesion. No son ciertamente las escuelas escepcion de regla sobre tal particular; sino un corroborante suyo, como la experiencia de todos los dias nos lo está enseñando.

¿Dónde se aprecian las escuelas y dónde están mas atendidas? ¿en las poblaciones de crecido vecindario y que son por su importancia un centro más ó ménos reducido de varias, ó en las pequeñas que no ejercen sobre otras influencia alguna? No es dudosa la contestacion, porque es sabido de todos que llevan ventaja á las de estas, las escuelas de las primeras. Y no sucede esto indudablemente porque haya mas riqueza ó poblacion; pues los gastos que reclama la primera enseñanza, son siempre proporcionados al vecindario, y hay muchos centros administrativos, comerciales etc. de menor importancia respecto al número de habitantes y á la riqueza que los que no lo son, los cuales no desmienten semejante regla. La relacion del número de niños concurrentes á la escuela con el de

habitantes, en las poblaciones de la primera especie, lleva grande ventaja á la que se observa en las de la segunda. Y, ¿á qué causas es debida? A la mayor ilustracion que hay en aquellas, por la cual se comprenden los beneficios que presta la instruccion, y á lo interesados que están por consecuencia sus moradores en adquirirla y disfrutarla. Y al estímulo que produce el ver las comodidades de cierta clase de personas que reside en estos pueblos, debida únicamente al patrimonio que les proporciona su instruccion. Y estas dos causas, segun á primera vista se comprende, reconocen al interés como único origen.

La comparacion entre otras dos diversas especies de pueblos, nos presenta los mismos resultados. Tal sucede con los agrícolas respecto á los comerciales. ¿En cuál de ellos está mas atendida la instruccion? ¿Es en los primeros, donde ó se vive de la propiedad que disfruta cada uno, ó del trabajo que proporcionan las fuerzas individuales; ó es en los segundos, donde á cada momento se hacen transacciones y cuyos vecinos necesitan salir con frecuencia de su casa para proporcionárselas en otros pueblos? Resultan entre estos aventajados los segundos. Y ¿por qué? Porque el agricultor funda sólo su interés en la propiedad que tiene ó en lo que alcance la fuerza de sus brazos, y el interés del comerciante estriba en su mayor ó menor inteligencia.

¿En qué pueblos y regiones se atiende finalmente á la instruccion con mas esfuerzo? Es en aquellas donde la riqueza del pais ofrece á manos llenas esquisitos frutos, ó donde la inteligencia y el trabajo han de suplir la ingratitud de la tierra? Hé aquí la contestacion.

RELACION del número de niños concurrentes á las escuelas, con el de almas, en las diversas provincias del Reino; segun las estadísticas publicadas en 1846, 1855 y 1858.

PROVINCIAS.	1858.	1855.	1846.
Búrgos.....	1 por 9	1 por 5	1 por 10
Navarra.....	» 9	» 8	» 10
Soria.....	» 10	» 6	» 8
Alava.....	» 10	» 8	» 9
Ciudad-Real...	» 10	» 8	» 20
Logroño.....	» 10	» 7	» 12
Santander.....	» 10	» 7	» 8
Segovia.....	» 10	» 7	» 10
Leon.....	» 11	» 6	» 8
Palencia.....	» 11	» 7	» 10
Valladolid.....	» 11	» 7	» 10
Teruel.....	» 11	» 7	» 11
Guadalajara....	» 11	» 10	» 10
Salamanca....	» 12	» 8	» 10
Oviedo.....	» 12	» 9	» 13
Valencia.....	» 13	» 10	» 12
Vizcaya.....	» 13	» 10	» 14
Zamora.....	» 14	» 8	» 10
Lugo.....	» 14	» 10	» 49
Huelva.....	» 14	» 11	» 19
Cuenca.....	» 14	» 12	» 20
Avila.....	» 15	» 10	» 13
Badajoz.....	» 15	» 11	» 17
Málaga.....	» 15	» 12	» 23
Toledo.....	» 15	» 13	» 20
Zaragoza.....	» 16	» 10	» 16
Cáceres.....	» 16	» 12	» 17
Castellón.....	» 16	» 12	» 17

PROVINCIAS.	1858.	1855.	1846.
Alicante.....	1 por 16	1 por 13	1 por 21
Tarragona.....	» 17	» 11	» 22
Huesca.....	» 17	» 12	» 18
Madrid.....	» 17	» 13	» 14
Orense.....	» 17	» 13	» 16
Córdoba.....	» 17	» 14	» 15
Guipúzcoa.....	» 18	» 12	» 14
Sevilla.....	» 18	» 14	» 30
Barcelona.....	» 19	» 10	» 21
Jaen.....	» 19	» 16	» 24
Albacete.....	» 19	» 17	» 23
Lérida.....	» 21	» 9	» 15
Gerona.....	» 22	» 15	» 23
Cádiz.....	» 22	» 17	» 20
Granada.....	» 24	» 20	» 24
Coruña.....	» 25	» 19	» 25
Baleares.....	» 27	» 24	» 39
Múrcia.....	» 33	» 29	» 36
Almería.....	» 34	» 29	» 50
Pontevedra.....	» 34	» 32	» 45
Canarias.....	» 46	» 40	» 58

Bien claro dice la precedente relacion que no es en los paises favorecidos por la naturaleza donde á la instruccion se atiende más, sino al contrario; y hemos insertado lo que resulta de las tres estadísticas formadas, con objeto de que puedan compararse, y á fin de que se observe la poca diferencia que ha podido imprimir en este punto la variedad de épocas.

Donde se ven, pues, inmediatamente los beneficios que reporta la primera enseñanza, donde se comprende que á medio suyo se mejora de posicion, y que no puede aspirarse sin aquella á cierto bienestar; hay buenos deseos en favor de la instruccion, porque se presenta bajo un aspecto interesante. Mas donde no

sucede tal, apréciase en poco; y no hay razones bastantes para que la lleguen á atender como es debido. Luego no hay duda alguna en que es cosa indispensable hacer interesante la instruccion, si se quiere que se la atienda, que se la aprecie hasta aquel punto reclamado por su importancia. ¿Y qué medios habrá para que esto llegue á conseguirse? El suministrarla con todas las aplicaciones que tienen lugar á medio suyo, y con toda la novedad, todo el interés á que se presta.

No se exija solamente la enseñanza, sino tambien la educacion; no nos contentemos para esta con las reglas, sino requiérase la práctica; no se la haga aparecer con el carácter rutinario que la ha distinguido hasta hace poco, sino con todo el fundamento que llega á tener lo que se piensa y siente; no se encierren ó limiten las aplicaciones, ni se concrete la influencia del Maestro al reducido espacio de la escuela; sino luzcan ante el pueblo entero; no se enseñen palabras, sino incúlquense ideas, y hágase que de estas surjan cuantas aplicaciones sean posibles. Todas estas cosas, que son en realidad el verdadero fin de la primera enseñanza, vienen á ser tambien el eficacísimo medio de hacerla interesante.

Y para que se suministre con todas las aplicaciones, novedad é interés de que es susceptible, ¿qué medios convendrá adoptar? Por parte del Gobierno, el crear buenos Maestros, ejercer sobre todas las escuelas una activa é inteligente inspeccion, y proveer á que se eduque en ellas en toda la estension de la palabra. Acaso nos digan muchos, *eso ya lo tenemos, ya se hace.....* Lo veremos en los Estudios sucesivos. Y por parte de los Maestros mucha actividad, inteligencia, conocimiento de su posicion, de sus deberes y del bien que pueden hacer, y una preparacion acomodada al importante objeto de formar el corazon del hombre; resaltando todo esto entre las otras cualidades que deben adornarles.

VI.

Importancia relativa de las asignaturas que comprende la primera enseñanza.

Pasemos á estudiar ahora los límites que conviene señalar á la primera enseñanza, determinando previamente cual sea la importancia relativa de cada una de las asignaturas que forman parte de ella.

El primer dato que conviene consultar para resolver acertadamente sobre lo último, nos le ha de dar la estadística, por medio de la relacion que existe entre el número total de niños concurrentes á las escuelas, y el de los comprendidos en cada enseñanza. Segun lo que dejamos dicho sobre este particular, resulta que el orden de importancia en que deben colocarse las diversas asignaturas, atendiendo al número de niños que se dedican á su estudio, es el siguiente, así en las escuelas públicas como en las privadas :

ESCUELAS DE NIÑOS.

- 1.º Doctrina cristiana y lectura.
- 2.º Escritura.
- 3.º Aritmética.
- 4.º Gramática castellana.
- 5.º Agricultura.
- 6.º Enseñanzas de ampliacion.

ESCUELAS DE NIÑAS.

- 1.º Doctrina cristiana y lectura.
- 2.º Costura.

3.º Calceta. (En las escuelas privadas resulta antes la escritura, aunque con poca diferencia.)

4.º Escritura.

5.º Aritmética.

6.º Bordados y otras labores.

7.º Gramática castellana.

8.º Enseñanzas de ampliacion.

De lo cual se desprende, que el asignado por la Ley para las diversas materias de enseñanza que comprende la primera, es el mismo que resulta de importancia para cada una de ellas, por el número de niños que las cursan ; esceptuando la Aritmética y la Gramática castellana ; pues la Ley antepone la segunda á la primera.

Y en efecto, el que nos ha resultado por el número de niños que estudian cada materia, creemos que está muy conforme con la razon para determinar su importancia. Veámoslo :

La Doctrina cristiana, que es la primera necesidad de todo católico, el fundamento de la verdad, la única base de toda dicha, el solo camino que conduce á la salvacion, conocimiento sin el cual es todo otro vanidad y mentira ; no puede tener rival alguno, ni en el campo científico ni en el de la conveniencia humana. Es por lo tanto la asignatura mas importante de todas, la que merece el primer puesto.

El estudio de la Historia sagrada es su auxiliar, no tan sólo en la esfera de los conocimientos que han de suministrarse á los niños, sino tambien en el de la educacion ; y está muy bien considerado, por lo tanto, como inseparable del primero, como formando parte suya. Hemos visto no obstante muchísimas escuelas en que se prescindia de él y hubiéramos querido que en la estadística de 1858 tuviera un lugar aparte del de la doctrina cristiana, para ver la relacion de los niños á quienes se suministra con el total de concurrentes, y á fin de que se encargara en caso necesario el que no se prescindiese de su estudio. Es cierto que la ma-

yor parte de escuelas donde no se da son incompletas; pero los niños que á ellas concurren son cristianos, y no debe cristiano alguno dispensarse de conocer la historia de su religion.

La importancia de estas dos asignaturas, así las hace ocupar el primer puesto en las escuelas de niños, como en las de niñas.

La lectura, ya considerada por sí sola, ya como uno de los medios más eficaces para la adquisicion de otros conocimientos, ocupa justamente el segundo lugar entre los que deben ser objeto de la primera enseñanza. Por ella llegan á ser nuestros los pensamientos concebidos en las edades ó tiempos más remotos, podemos asimilarnos las ideas de los demás, mejorar nuestra instruccion, adquirir la que nos convenga, desarrollar nuestras facultades, y.... nunca acabaríamos de numerar los beneficios que reporta, y que se encuentran además bien al alcance de todo el mundo para que tratemos de encomiarlos. El estudio de la lectura es por lo tanto de interés general, y no sólo debe comprenderse entre las materias que han de ser objeto de la primera enseñanza, sino ocupar tambien un puesto de los mas preferentes; así en las escuelas de niños como en las de niñas.

El medio que tenemos para consignar nuestras ideas de manera que en todo sitio y lugar las podamos tener presentes, salvando de este modo la debilidad de nuestra memoria; el de comunicarnos con los ausentes y legar nuestro pensamiento á las futuras generaciones; este medio, que es uno, el mejor auxiliar de cuantos pueden existir en el comercio humano para hallarnos en relacion con todos los tiempos y todos los países, es tambien indispensable que se ponga al alcance de cuantos individuos componen el cuerpo social, y merece su importancia que se le tenga por el tercero entre los mas necesarios de los conocimientos que el hombre debe adquirir.

Mas no se nota ya en tan recomendable asignatura la misma uniformidad de importancia que respecto á las otras en las escuelas de ámbos sexos ; pues si bien en las de niños ocupa el tercer lugar por el número de estos que la reciben, deja su sitio á la costura en las de niñas, y desciende ella al cuarto. ¿Será en efecto de mayor importancia para la mujer el saber coser que el saber escribir, como parece atestiguarlo tal hecho, ó acaso tendrá este otra explicacion? Creemos que median ámbas cosas.

Es importantísimo en nuestro juicio, casi esencial tambien para las mujeres, el que se les enseñe á escribir ; pero les es más esencial aún el aprendizaje de la costura. Puede una mujer pasarse muchos dias y aun semanas sin que tenga una absoluta necesidad de escribir ; pero no se pasa un dia sin que los quehaceres que á la mayoría de ellas les están encomendados, reclamen indispensablemente el que se ocupen más ó ménos en coser. Una familia pobre ó de mediana clase, puede vivir y prosperar aunque la mujer que la dirija no sepa escritura ; pero es muy probable que se arruine, si esta ha de valerse de ajenas manos para que se cosa cuanto en aquella es necesario. Una mujer de habilidad en la costura, proporciona á la casa incalculables economías ; mientras que son muy pocas las que puede conseguir por el mero hecho de trasladar al papel sus pensamientos. Esto por regla general, y sin comprender en lo que decimos á aquellas mujeres que, saliéndose de sus ocupaciones habituales, toman otras por cuyo medio obtienen una especie de utilidad diferente de aquella á que nosotros nos referimos, de la relativa al gobierno interior de la casa.

Luego la costura, es sin duda preferente en las escuelas de niñas á la enseñanza de la escritura.

Mas para que arroje de sí la estadística un resultado semejante, hay además de esta causa, fundada y

racional, otras dos cuya existencia lamentamos. Es la primera, la generalizada preocupacion, que afortunadamente disminuye de dia en dia, de que es perjudicial á las mujeres el que sepan escribir; y de cuya refutacion no queremos ocuparnos, porque agravariamos indudablemente á las personas á quienes dirigimos este escrito. Mas á pesar de ello, no podemos dejar de encarecer la necesidad que hay de combatir, aunque sea en en sus últimas trincheras, á tan fatal enemigo de la ilustracion. No se pierda oportunidad alguna para demostrar su falta de fundamento, y hágase comprender con aplicaciones prácticas, dirigidas al buen gobierno interior de la familia, la mucha utilidad que puede proporcionar el que la mujer sepa escribir. La otra causa que produce el antedicho resultado, es indudablemente la escasa instruccion que tiene por desgracia una gran parte de nuestras Maestras, ya sobre ciertos ramos de enseñanza, ya sobre los métodos; y en las muchas asignaturas que necesariamente se aglomeran para la educacion de las niñas; punto de que nos ocuparemos á su tiempo con la extension que reclama.

Consideramos solidariamente, para la educacion de las niñas, la calceta y la costura; por lo cual no creemos deber ocuparnos con especialidad de la primera.

Por lo que respecta á la Aritmética, ¿quién no tiene necesidad todos los dias, á cada paso, de los conocimientos que por su medio se suministran? Es por lo tanto indispensable para todos, y lo es para ámbos sexos. Ocupa con justicia un lugar entre las asignaturas que debe comprender la primera enseñanza, y debe colocarse despues de la escritura y con preferencia á la gramática castellana. No hay duda en que esta es necesaria para expresarse de palabra ó por escrito con la debida correccion y propiedad; pero tambien lo es que puede suplirla mucho el trato, en lo que se refiere á hablar, y los ejercicios prácticos á

que debe sujetarse á los niños en las escuelas, relativamente á escribir; viniendo á ser por tanto la Gramática, más que una enseñanza esencial como las otras, una parte de instrucción que contribuye al refinamiento de la del individuo. Así observamos en los datos estadísticos tan rápido decrecimiento entre el número de niños y de niñas que estudian Gramática castellana, relativamente á los que aprenden las asignaturas anteriores.

No por eso pretendemos rebajar en modo alguno la importancia de esta ciencia, cuyo estudio es en extremo conveniente para los que no reciben más instrucción que la primaria, y absolutamente indispensable para los que hayan luego de continuar sus estudios. ¿Puede darse sinó, marcha más irracional que la adoptada hasta nuestros días de no entenderse vulgarmente por estudios de Gramática sino los de la latina? ¿De hacer estudiar esta á los jóvenes sin haberles enseñado la castellana? ¿De despreciar el propio idioma hasta el punto de no estudiarle sino por analogía? Es cosa que se concibe apenas, pero que ha dominado en los estudios por espacio de siglos. Y aun hoy mismo, ¿qué es lo que quiere decir la admisión de los niños en la segunda enseñanza á los nueve años de edad?

El estudio de la Gramática castellana, por consecuencia de lo dicho, tiene digno asiento en la primera enseñanza; pero es, por la utilidad que reporta, inferior á la Aritmética en las escuelas de niños.

Y respecto á las de niñas, ¿será mas importante que la Gramática el bordado, cuando es mayor el número de ellas que se dedican al segundo que el de las que aprenden la primera? También creemos que sí, por análogas razones á las que expusimos comparando la escritura con la costura; es decir, por ser de mayor aplicación, y reportar á las mujeres en consecuencia mayor utilidad.

Preséntasenos despues, segun el órden de importancia que nos suministra la estadística, la enseñanza de Agricultura, de la cual exige la Ley breves nociones; y añade á estas las de Industria y Comercio, segun las localidades. Es decir, que se enseñará una ú otra de estas tres asignaturas, conforme lo reclamaren las necesidades de localidad. Habiendo nosotros dicho ántes que una de las condiciones que deben adornar á la primera enseñanza es la de hacerla interesante, por medio de la aplicaciones que suministre; dicho se está que en nuestros principios entra el sentado por la Ley en esta parte, y que consideramos útil y oportuno el que una de las tres asignaturas, segun la localidad, se enseñe en las escuelas; figurando, respecto á su importancia, en el lugar que ocupan en la Ley.

Pero nos hemos preguntado muchas veces: ¿cómo, previniéndose esto en el art. 2.º no se incluye la enseñanza de la Industria y Comercio en el art. 68, y sí la de Agricultura? Y cómo en el programa para las Escuelas normales se prescribe el estudio de aquellas para los Maestros superiores, y no se exige de los elementales? Qué, no es en la enseñanza elemental donde todas se incluyen? Y siendo así, ¿cómo ha de exigirse á los Maestros de esta clase que las enseñen, ó cómo las han de enseñar si no las aprenden ellos? No encontramos fundamento alguno racional para la explicacion de tal hecho, que sólo nos es dado comprender achacándolo á un olvido ó á mala inteligencia.

Pasemos á las enseñanzas comprendidas bajo el nombre de ampliacion en la estadística de 1858, y que constituyen la primera enseñanza superior. Tales son, segun la Ley, para las escuelas de ámbos sexos, los rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España; para las de niños, principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura, y nociones generales de Física y de Historia natural, acomodadas á las necesidades mas comunes de la vida; y para las de niñas,

elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores y ligeras nociones de Higiene doméstica. Ocupan todas ellas un lugar bastante subalterno, respecto á su importancia, comparadas con las anteriores; y es muy fundado por consecuencia el que sea tambien bastante ancha la línea que separa á unas de otras.

Y, dicho sea de paso, creemos que hubiera sido conveniente el que en la última estadística se hiciera figurar con separacion, como en la anterior inmediata, el número de niños que recibia cada una de estas enseñanzas; pues no todos los que constan en la casilla que las comprende reciben la de todas; y siempre sería un dato, semejante distincion, para juzgar con mas acierto de su importancia relativa, y del valor que el público les dá.

El conocimiento racional y detallado del país en que se vive y de aquellos que con él se hallan en mas íntimas relaciones, así como el de las vicisitudes por que ha pasado la sociedad de que se forma parte, es en extremo conveniente á todos; y lo es por consecuencia que su estudio se comprenda entre los de primera enseñanza. Los que carecen de tal conocimiento, son verdaderos miopes que no alcanzan sino á ver lo que está próximo á sus ojos, pero sin llegar ni á distinguir bien esto, porque ignoran la relacion que tiene con lo demás; viven asociados sin saber con quien ni como; tienen una patria cuyos límites y antecedentes desconocen; llegan á confundir algunas veces al nacional con el extranjero, y casi siempre á los estraños entre sí. No distinguen usos, idiomas ni costumbres, ni religiones, ni gobiernos; no saben de donde procede lo que disfrutan, ni á donde vá á parar lo que proviene de sus mismas manos; aceptan como verosímiles fábulas ridículas; desconfian de lo verdadero, y es pábulo siempre su ignorancia para los abusos de la mala fé. La sociedad entera por lo tanto, así como el individuo, se hallan grandemente interesados en que se

generalicen los conocimientos que nos ocupan, debiéndoseles dar el primer puesto entre las enseñanzas de ampliacion para la instruccion de los niños.

Hay quien prefiere á ellos los de Geometría, Dibujo y Agrimensura, y aun la misma Ley los antepone; mas no estamos conformes con semejante opinion. Todas las artes y todos los oficios, áun más, todos los hombres necesitamos poco ó mucho hacer uso de las preciosas aplicaciones que la Geometría suministra, y sería grave error el dejar de concederlas su universalidad y su importancia.

Mas ¿quién negará tampoco que la Geografía y la Historia, y especialmente la última, sobrepujan en mucho á aquella para la educacion moral? ¿Y quién, despues de esto, dejará de concederles la primacía para la enseñanza de la niñez? Y no es esto solamente: el comercio, la industria, las transacciones á que el agricultor se vé obligado y el mismo trato familiar, hacen aplicacion continua de los conocimientos geográficos y aun históricos, en mucha mayor escala y con mayor frecuencia que de los geométricos; luego no hay concepto alguno por el cual no deba preferirse la generalizacion de los primeros á la de los últimos.

Sin embargo de que tal creemos con referencia á la instruccion de los niños, no abrigamos idéntica opinion relativamente á la de las niñas; pues no habiendo de cultivar ni necesitando la mujer tantas relaciones exteriores como el hombre, y conviniendo por consecuencia concretar muy especialmente sus conocimientos á lo que se refiere al régimen y gobierno interior de su familia y casa, juzgamos que le es más necesaria la enseñanza del Dibujo con aplicacion á las labores, que la de Geografía é Historia. De aquí el que á estas asignaturas deba dárseles muy diverso valor en las escuelas de distinto sexo. En las de niños, debe anteponerse la de Geografía é Historia, y en las de niñas la del Dibujo, con la referida aplicacion.

Después de lo que antecede, y sin embargo de la preferencia que acabamos de indicar, apenas necesitaríamos decir cosa alguna sobre la enseñanza de la Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura, si no creyéramos conveniente hacer entre ellas cierta distincion. Son muy dignas de figurar las dos primeras entre las materias de primera enseñanza, por la generalidad y conveniencia de sus aplicaciones; pero no opinamos lo mismo acerca de la última: ya porque á la mayor parte de personas rendiría escasa utilidad, ya porque las dificultades que se ofrecen en su aplicacion requieren mucha mas práctica y mayores conocimientos de los que se pueden suministrar en las escuelas, y ya por fin á causa de que exigen instrumentos que, no sólo no se hallan al alcance de todos, sino que tampoco lo están al de los recursos con que cuentan los escuelas para atender á su parte material. Y ¿á qué enseñar en ellas una cosa que no es de general aplicacion? á qué dar unas nociones que han de ser incompletísimas, y bastantes acaso solamente para inducir á errores? á qué hacer sin instrumentos ó con instrumentos malos, lo que sólo debe ensayarse por exactos medios? Muy bueno que se aplique la enseñanza de la Geometría al cálculo de distancias y de toda especie de dimensiones, educando al mismo tiempo las facultades perceptivas, pero de esto á prevenir que se enseñe Agrimensura, dando acaso lugar hasta á que se ensayen operaciones que pongan en ridículo lo que debe hacerse respetable, creemos que media gran distancia.

Y en esta parte, hasta la designacion material de tal estudio no la hubiéramos hecho como la Ley, citando separadas, aunque comprendidas bajo un mismo calificativo, las mencionadas asignaturas. Por mejor expresada y más aplicable á la enseñanza de la niñez hubiéramos tenido la idea, redactando *Principios de Geometría con aplicacion al Dibujo lineal y á la Agrimensura*, que haciéndolo como en la Ley está. Se dirá

que es cuestion de palabras ; mas ni por tal la tenemos, ni admitimos en las disposiciones oficiales palabra alguna que no concrete bien, y que no exprese con completa exactitud el pensamiento.

Despues de las asignaturas indicadas, quedan para las escuelas de niños las nociones generales de Física y de Historia natural, acomodadas á las necesidades mas comunes de la vida, y las nociones de Higiene doméstica para las de niñas.

Lo conveniente que para todos es el tener conocimiento de las causas que motivan los fenómenos ofrecidos por la naturaleza, así como de la escala establecida por el Criador entre los diversos seres que pueblan nuestro globo, y de la utilidad que cada uno puede reportarnos, hace interesante en sumo grado la adquisicion de aquellas nociones ; mas para llegar á completarlas debidamente, no sólo se necesitan las de Física é Historia natural, sino que son tambien indispensables las de Química.

Debe pues esta ciencia acompañar á aquellas, y las tres son admisibles en la primera enseñanza; pero despojándolas en lo posible de su carácter científico, revistiéndolas del práctico, y poniéndolas así al alcance de la niñez.

Por lo tanto, y conviniendo evitar en la primera enseñanza toda palabrería y aparato que desdiga de la modestia que debe adornarla, y la aleje en lo posible de la pedantería y del ridículo que la aquejan con frecuencia; hubiéramos preferido al nombre que la Ley les ha aplicado, el de *Nociones sobre los seres más importantes y fenómenos más comunes de la naturaleza*. Semejante denominacion, evitando desde luégo el que se les aplicara el carácter con que en algunas partes se pretenden suministrar, hubiera comprendido al mismo tiempo las nociones de Química que encierren más interés. Y es tanto mas chocante el que se emplee tal título, hablándose de las enseñanzas correspon-

dientes á los niños, cuanto que luégo, en el artículo 69, tratándose de las asignaturas que los Maestros han de aprender, se dice entre las otras: *Nociones de los fenómenos comunes de la naturaleza*. Pues si tan modestamente se mencionan, aplicándolas al Magisterio, ¿porqué no se hace lo mismo cuando se refieren á la niñez?

En lugar de estos conocimientos, se exigen para las niñas los de Higiene doméstica; nociones tan útiles indudablemente, que deben comprenderse sin disputa en la enseñanza general, y aun acaso anteponiéndolas á las de Geografía é Historia.

Dedúcese de cuanto llevamos dicho, respecto á la importancia relativa de las asignaturas que comprende la primera enseñanza, que convendría colocarlas bajo el siguiente orden:

PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS.

ELEMENTALES.

- 1.º Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.
- 2.º Lectura.
- 3.º Escritura.
- 4.º Principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.
- 5.º Principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.
- 6.º Breves nociones de Agricultura, Industria ó Comercio, segun las localidades.

SUPERIORES.

- 1.º Una prudente ampliacion de las materias elementales.
- 2.º Rudimentos de Geografía é Historia, especialmente de España.

- 3.º Principios de Geometría, aplicados al Dibujo lineal.
- 4.º Nociones sobre los séres mas importantes y fenómenos más comunes de la naturaleza.

PARA LAS DE NIÑAS.

ELEMENTALES.

- 1.º Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.
- 2.º Lectura.
- 3.º Labores sencillas propias del sexo.
- 4.º Escritura.
- 5.º Principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.
- 6.º Bordados.
- 7.º Principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía.

SUPERIORES.

- 1.º Una prudente ampliacion de las materias elementales.
- 2.º Elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores.
- 3.º Ligeras nociones de Higiene doméstica.
- 4.º Rudimentos de Geografía é Historia, especialmente de España.



VII.

Cuestiones que se pueden suscitar tratándose de fijar los límites de la primera enseñanza.

Estudiada ya la importancia relativa de las asignaturas que según la Ley son objeto de la primera enseñanza, procede tratar de las cuestiones que pueden suscitarse al señalar sus límites: Tales son las siguientes:

1.^a Se comprende en la primera enseñanza la de todas las asignaturas que reclaman la conveniencia y el progreso social?

2.^a Puesto que las asignaturas comprendidas en la primera enseñanza superior son de incontestable utilidad, ¿se podrían generalizar más aplicándolas á la elemental?

3.^a Convendría señalar el mínimun de asignaturas que debiera comprender la primera enseñanza incompleta?

4.^a Se debe concretar aun más la enseñanza que en las escuelas ha de suministrarse, fijando por medio de programas la estension que ha de tener?

Procedamos al exámen de estas cuestiones.



VIII.

Se comprende en la primera enseñanza la de todas las asignaturas que reclaman la conveniencia y el progreso social?

La estension que en las escuelas se da hoy dia á la enseñanza, es incomparable con la que se daba en el primer tercio del siglo. Dejando aparte lo muchísimo que se ha adelantado sobre los métodos, la mayor solidez con que se enseña, y las aplicaciones prácticas que se suministran; una simple ojeada sobre la enumeracion de las asignaturas que nos acaban de ocupar, es muy bastante para ver la diferencia que existe entre lo que enseñan los Maestros actualmente, y lo que enseñaban los que añadian á este título el de *el noble arte de leer, escribir y contar*.

Cuando empezaron á organizarse nuestras escuelas bajo la base que rige ahora, respecto al número de asignaturas, se creyó por muchos imposible que los niños poseyeran suficiente capacidad para aprender tantas cosas; mas la reconocida conveniencia de que su atencion varíe de objetos, y la experiencia suministrada por los buenos Maestros en la direccion de sus escuelas, no sólo han hecho incuestionable semejante punto, sino que obligan á pensar en si será bastante lo que se enseña.

A nuestro modo de entender, el programa de las asignaturas que comprende la primera enseñanza, segun la ley vigente, satisface por completo nuestras necesidades bajo el punto de vista religioso y bajo el científico; pero deja algo que apetecer en cuanto al social. Necesitando cumplir todo hombre, además de los deberes generales que le corresponden como cristiano, con los

impuestos por las leyes de la sociedad en que vive; es indispensable que se le dé alguna noticia sobre las de aplicacion mas general y sobre la forma administrativa de su país, si bien con sencillez y sin comentarios de ningun género. Semejante enseñanza, al paso que le pondria al corriente de nociones tan necesarias, le dispondria á cumplir con sus deberes de ciudadano; sin que tuviera nada de peligrosa, como han llegado á temer muchos, por creer que con ella se llegaria á autorizar en las escuelas la de máximas ó doctrinas influyentes en la educacion política de los niños. A esto debieran añadirse nociones de urbanidad, muy generalizadas en las escuelas aun sin estar prescriptas por las disposiciones legislativas; y que al paso que completan en las ciudades la educacion social suministrada por las familias, modifican insensiblemente la natural rudeza de los que moran en los pueblos. Tales enseñanzas, pueden muy bien encerrarse en límites estrechos, y no perjudicar por consecuencia á la de otras asignaturas. Esto, en lo referente á las escuelas de niños; pues si bien suministraríamos en las de niñas las nociones de urbanidad, sustituiríamos á las otras las del gobierno y direccion de una casa; de las cuales podrian formar parte las nociones de higiene prevenidas por la Ley: no aumentándose en consecuencia el número de asignaturas. Dicho conocimiento influiria grandemente en la mejora de todas las familias; pues gobernadas hoy las casas y educados los hijos, no por reglas basadas en principios racionales, sino por la rutina, que engendra con frecuencia prácticas viciosas difíciles de reformar; no solo ellas, sino la sociedad entera, se resiente del mal que esto produce. Enseñemos á la mujer cuáles son sus deberes y cómo ha de cumplirlos, démosle reglas para ser buen ama de su casa; preparemos así buenas esposas, formemos madres, y como dijo una célebre mujer al Capitan del siglo, reformaremos la sociedad.

IX.

Podrán generalizarse más las asignaturas comprendidas en la primera enseñanza superior, aplicándolas á la elemental?

Si ha de generalizarse la primera enseñanza elemental, es indispensable como ya hemos dicho que se ponga al alcance de todas las inteligencias y de todas las fortunas; lo cual no podría conseguirse, si á las materias que se enseñan en ellas actualmente, se agregasen las que son objeto de las escuelas superiores. Desde luégo, por lo tanto, debe resolverse esta cuestion negativamente.

Mas ¿no habria ningun medio para iniciar á los niños de las escuelas elementales en los conocimientos que comprende la primera enseñanza superior, sin sobrecargar por ello el número de asignaturas que se les enseñan? A nuestro modo de entender existe, y existiendo debe adoptarse; porque á todos interesa tener idea de los conocimientos á que nos referimos.

Este medio, nos le puede proporcionar la lectura, acompañada de las narraciones y ampliaciones convenientes. No queremos decir con esto que en las escuelas elementales se hayan de enseñar las asignaturas referidas con la estension y método que en las superiores, ni que se adopten para la lectura obras que sólo traten de ellos; pues lo primero sería imposible, como ya hemos indicado, y muy poco conveniente lo segundo.

Nosotros, para esto, despues de atender esencialmente á la enseñanza de las asignaturas elementales, y de adoptar para la de lectura las obras que fueran á propósito, tendríamos otra ú otras destinadas á iniciar á los niños en los conocimientos de Geografía, His-

toria y fenómenos mas comunes de la naturaleza; por medio de las cuales, y dedicando á este ejercicio dos ó tres horas por semana, se consiguiera nuestro objeto. Haríamos atender á todos los niños de la escuela, y despues de haber escitado su atencion, leeria en alta voz uno de los mas adelantados el capítulo ó período que se refiriese á la enseñanza que quisiéramos suministrar, le dirigiríamos en seguida las preguntas convenientes sobre lo acabado de leer, generalizaríamos estas preguntas á los demás niños, y haciendo sobre ellas y sobre las respuestas obtenidas las convenientes observaciones, terminaríamos el ejercicio con un breve resúmen de cuanto se hubiera expuesto.

Adoptado este medio, habiendo de ser muchas las veces que los niños repetirian una misma lectura en los cuatro ó cinco años que concurrieran á la escuela; y no dejando perder, aun durante los otros ejercicios, ninguna oportunidad que se ofreciese para hacer aplicacion de lo leído; es indudable que llegarían á adquirir muchos conocimientos de aplicacion inmensa. Y no sólo contribuirían semejantes prácticas á tan recomendable fin, sino que ofrecerían tambien un medio de acostumbrar á los niños á sacar de la lectura todo el partido posible, y de desarrollar de un modo provechoso su atencion, su juicio y racionio, no ménos que las otras facultades de su inteligencia.

Sólo una objecion fundada podria hacerse á nuestro pensamiento, si desde luego se tratara de llevar á cabo. Tal sería, la de que mal pudieran dirigir semejantes ejercicios con el debido acierto los Maestros elementales, cuando no se les ha suministrado ni exigido parte de los conocimientos sobre que tales ejercicios deben versar. Y en efecto, careciendo siquiera de nociones sobre las ciencias referidas, ni podrian esplanar de un modo conveniente las lecturas hechas, ni presentar á los niños las aplicaciones que son apetecibles. Mas dejando aparte el que los Maestros se podian enterar per-

fectamente de lo mismo que se contuviera en los libros destinados á este objeto, y no queriendo hacer valer semejante razon, porque tambien la juzgamos insuficiente; aplazamos el resolver este punto para cuando tratemos de las Escuelas normales, y de la instruccion que creemos conveniente se suministre en ellas.

X.

Convendría señalar el minimum de asignaturas que debiera comprender la primera enseñanza incompleta?

De las 12,943 Escuelas elementales de niños que habia en España, segun la última estadística, 7,172 eran incompletas, siéndolo asimismo 1,319, de las 3,135 de niñas que existian. Y es lástima por cierto, que no se haya hecho distincion en la mencionada estadística del número de niños que recibian enseñanza en las completas y de los que aprendian en las incompletas; pues así hubiéramos podido apreciar en toda su extension, el gran número de niños cuya instruccion no llegará ni á la que requiere la enseñanza elemental.

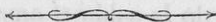
De todos modos, harto elocuentes son las cifras estampadas para convencernos de que las escuelas incompletas son acreedoras á un especial cuidado, si se quiere que la mayoría de los españoles tenga los conocimientos requeridos por las necesidades de la época. ¿Y será suficiente para ello el prevenir que se establezcan y aun el establecerlas, dejando encomendado al arbitrio de los pueblos y á la poca instruccion de los Maestros que ordinariamente las regentan, el que en ellas se enseñe mucho ó poco, bien ó mal? Harto ha conocido la Ley que no lo es, cuando previene en

su art. 102 que *las Escuelas incompletas y las de temporada se desempeñarán por adjuntos ó pasantes, bajo la direccion y vigilancia del Maestro de la Escuela completa mas próxima.*

Disposicion muy oportuna y que no podemos ménos de aplaudir. Pero ¿será bastante esto? ¿Tendrá el Maestro de la Escuela completa mas próxima toda la influencia necesaria para hacer que el pueblo determine dar á la enseñanza alguna mas estension de la que haya acostumbrado de por vida? para moverle á hacer al efecto algun mayor sacrificio en aumentar el sueldo al Maestro? ¿Y tendrá sobre este la autoridad que necesita? Lo dudamos. Y puesto que todo pueblo menor de 500 almas puede tener escuela incompleta, y que sólo se previene respecto á ellas que serán consideradas bajo tal concepto las que no suministren la enseñanza prevenida para las elementales: con contestar á cualquiera observacion ó mandato *esta escuela es incompleta*, puede darse carta blanca á que se enseñe en ellas tan poco, que no baste á satisfacer las justas exigencias del Gobierno y de la época.

Sería conveniente por lo tanto, si no de absoluta necesidad, el que se determinase el mínimun de las asignaturas que en ellas habian de enseñarse, el cual podría consentir en lo siguiente:

- 1.º Doctrina cristiana é Historia sagrada.
- 2.º Lectura.
- 3.º Escritura, con los convenientes ejercicios ortográficos.
- 4.º Las cuatro reglas de cuentas por enteros y quebrados decimales, con el conocimiento del sistema legal de medidas, pesas y monedas.



XI.

Se debe concretar aun más la enseñanza que en las escuelas ha de suministrarse, fijando por medio de programas la extension que ha de tener?

Entre las escuelas de un mismo grado, se observan frecuentemente tales diferencias en la enseñanza, que pudiera muy bien creerse pertenecía cada una á grado distinto; y esto, sin salirse ninguna de las prescripciones de Ley, enseñándose en todas ellas las asignaturas que se deben.

En unas, por ejemplo, sólo aprenden los niños las cuatro reglas de cuentas por números enteros, mientras que se suministra en otras una enseñanza tan estensa en aritmética, que apenas deja nada que desear, ó que acaso escede á lo que se pide á las escuelas de primera enseñanza. Apenas llegan los niños á distinguir en unas escuelas las partes de la oracion, la manera de relacionarlas en el discurso, y de escribir las palabras con alguna ortografía, cuando se observa en otras que no sólo conocen las cuatro partes de la Gramática, sino que hasta se ejercitan en escribir algunas composiciones familiares: y lo que sucede respecto á dichas asignaturas, pasa con todas las demás. Y sin embargo, así unas escuelas como otras pertenecen al mismo grado, disfrutan sus Maestros igual sueldo, y no puede decirse que se salen de lo prescrito en la legislacion á que deben sujetarse. Todo consiste en la mayor ó menor estension que se aplica al nombre de cada una de las ciencias cuya enseñanza está prescrita.

Tal hecho, universalmente observado, es el que ha dado márgen á la cuestion que nos ocupa; y es indu-

dable que de ser resuelto afirmativamente, cesaria semejante falta de uniformidad; cada Inspector y cada Maestro sabría á que atenerse, y en caso de que se formularan cargos sobre tal punto, podrían tener estos el debido fundamento. Luego, considerada bajo tal punto de vista esta cuestion, es bien óbvio que conviene concretar la enseñanza que en las escuelas ha de suministrarse, fijando por medio de programas la estension que ha de tener.

Mas es tambien innegable que semejantes programas, formulados por la Administracion central, pudieran ofrecer el inconveniente de no amoldarse á las necesidades locales de las diversas provincias y de todos los pueblos; pues si bien la primera enseñanza debe estar adornada del carácter de generalidad, tambien lo es que conviene satisfaga las aspiraciones y necesidades especiales de cada una de las localidades en que se suministre, dando más ó ménos estension á cada uno de los diversos ramos de enseñanza. Siendo esto cierto, y pudiendo salir perjudicados con tales programas los intereses locales, ¿no habria un medio de evitar el primer inconveniente sin suscitar el segundo? A nuestro modo de entender, todo quedaría reducido á fijar en los programas el máximum y el mínimum de la estension que podria darse en las escuelas á las diversas asignaturas que comprende la primera enseñanza, y á determinar luego el Inspector provincial, de acuerdo con el Maestro y Junta local respectiva, la mayor ó menor estension con que se habia de suministrar la enseñanza de cada materia, dentro de los límites señalados por los programas del Gobierno.

Pero estos, á nuestro modo de entender, no debieran en manera alguna dispensarse; porque conviene evitar á toda costa el que se suministre una enseñanza insuficiente, así como tambien el otro extremo de que se pretenda darle tal estension, cual no puede tener lugar en las escuelas.

debe de ser resuelto simultáneamente, cesaría semejante falta de uniformidad; cada Inspector y cada Maestro sabría á que atenerse, y en caso de que se for- mulasen cargos sobre tal punto, podrían tener estos el debido fundamento. Luego, considerando bajo tal punto de vista esta cuestión, es bien óbvio que conviene con- siderar la enseñanza que en las escuelas ha de sumi- nistrarse, fijando por medio de programas la extensión que ha de tener.

Esto es también innegable que semejantes progra- mas formulados por la Administración central, pue- dian ofrecer el inconveniente de no acomodarse á las necesidades locales de las diversas provincias y de todos los pueblos; pues si bien la primera enseñan- za debe estar adorada del carácter de generalidad, también lo es que conviene satisfacer las aspiraciones y necesidades especiales de cada una de las localida- des en que se suministra, dando más ó menos extensión á cada uno de los diversos ramos de enseñanza, sien- do esto cierto, y pudiendo salir perjudicados con tales programas los intereses locales. No habría que temer de evitar el primer inconveniente sin suscitar el segun- do. A nuestro modo de entender, todo quedaría resolu- ción á fijar en los programas el máximo y el mí- nimo de la extensión que podría darse en las escuelas á las diversas asignaturas que comprende la primera enseñanza, y á determinar luego el Inspector provin- cial, de acuerdo con el Maestro y Junta local respecti- va, la mayor ó menor extensión con que se había de suministrar la enseñanza de cada materia dentro de los límites señalados por los programas del Gobierno. Pero estos, á nuestro modo de entender, no debie- ran permanecer algunos dispensarse; porque conviene evitar á toda costa el que se suministre una enseñanza insuficiente, así como también el otro extremo de que se pretenda darle tal extensión, cual no puede tener lugar en las escuelas.

ESTUDIO V.

CIRCUNSTANCIAS QUE LOS MAESTROS DEBEN REUNIR.

■.
La carrera del magisterio requiere circunstancias especiales.

La importancia de las funciones encomendadas al Maestro de primera enseñanza, reclama indispensablemente circunstancias especiales de los que se dedican á esta carrera. No habrá nadie que deje de conocerlo y confesarlo, ni ha habido época, ni existe nacion alguna civilizada en que no se hayan exigido ciertas condiciones á los encargados de la educacion y enseñanza de la niñez; pero no siempre ni por todos se ha conocido, hasta qué punto han de rayar las circunstancias que ha de tener un buen Maestro.

El que ejerza este cargo, ha de instruir y ha de educar: esto es, no debe concretarse á la transmision de algunos conocimientos literarios, sino que además está obligado á desarrollar todas las facultades y disposiciones del niño, dirigiéndolas de un modo conveniente al fin para que el hombre fué criado. No es bastante que instruya, sino que ha de preparar las facultades intelectuales de sus discípulos para que distingan en el mayor número posible de casos el error de la verdad; ha de atender á la inteligencia, procurando que su desarrollo no perjudique al del cuerpo ni perturbe

la salud ; ha de encaminarlo todo á la perfeccion del espíritu, y ha de procurar en fin tal solidez en la enseñanza que suministre y en los resultados que obtenga, que llegue, digámoslo así, hasta imprimir carácter. En una palabra: el Maestro debe perfeccionar á sus discípulos en el alma y en el cuerpo: tanto para sí como para sus semejantes; ya para ser niños, ya para vivir de adultos, ya para cuando ancianos; y así para el tiempo como para la eternidad.

Tales son los fines que se ha de proponer, tales son las obligaciones de su cargo. Para lograr aquellos y cumplir con deberes de tanta trascendencia, necesita indispensablemente grandes medios; medios que no se hallarian á su alcance, si careciera del conjunto de circunstancias que se los han de proporcionar.

Estas circunstancias han de ser de cuatro clases: *morales, intelectuales, físicas y sociales.*

Conpréndense en las de la primera clase las siguientes: religiosidad y moralidad, amor á los niños, firmeza y constancia de carácter, dominio sobre sí mismo, perseverancia, dignidad, zelo ejemplar, amor á su carrera y abnegacion. Están comprendidas en la segunda las de instruccion, órden, penetracion y discernimiento. La robustez y buena constitucion física del cuerpo, constituyen las de la tercera; y las de la cuarta, el ser digno de merecer la consideracion de los demás.

Estas y ninguna ménos son las circunstancias que deben adornar al Maestro de primera enseñanza, si ha de cumplir su ministerio de una manera digna y que produzcan buenos resultados. No faltará sin duda quien halle exajeracion en nuestro aserto, por la dificultad de que en un hombre se reunan tales y tantas, y por la que habria en señalarle recompensa proporcionada á su mérito. No negamos nosotros semejantes dificultades; pero véanse los fines que el Maestro se ha de proponer y lo colosal de la obra que se le encomien-

da, piénsese en lo que dejamos dicho sobre semejante particular, y dígasenos despues si para tan alta obra bastarian menos fuerzas. *Un Maestro verdaderamente digno de este título*, ha dicho antes que nosotros un célebre escritor, *sería el hombre más virtuoso del mundo*; y debió añadir, segun nuestro concepto, que *sería el funcionario civil más importante y el más digno de aprecio*.

— Examinemos ahora detalladamente las circunstancias que acabamos de enumerar.

II.

Circunstancias morales.

El espíritu religioso y la moralidad del Maestro, no han de ser comunes; sino que debe distinguirse en dichas cualidades de los demás hombres, hasta el punto que reclama la necesidad de enseñar á los otros á poseer estas virtudes con la palabra y con el ejemplo. Quien no ame y tema á Dios, quien no observe sus mandamientos, quien deje de cumplir estrictamente las prácticas del culto, quien no sea hombre de bien en toda la estension de la palabra, será indigno de ejercer el magisterio, y debe ser exhonorado de tan augusto cargo.

— La Religion cristiana, esa tierna madre que nos recibe desde la cuna, que nos acompaña durante nuestra vida sirviéndonos de apoyo en todas sus circunstancias, proporcionándonos las emociones y los placeres mas esquisitos, y enseñándonos á ser felices en medio de los mayores infortunios; que llena de luz y vida la

lobreguez é inanimacion de nuestra tumba, y que nos sigue todavía mas allá, para proporcionarnos la verdadera dicha, el positivo bien, es asimismo el único consuelo real que para el hombre existe en este mundo.

Prescindiendo ahora nosotros de la necesidad que de ella tiene el ser humano, por ser verdad reconocida, nos limitaremos á manifestar cuán indispensable es para el Maestro de primera enseñanza el ser eminentemente religioso.

Uno de los deberes mas importantes é imprescindibles de su cargo, es el enseñar á los niños los principios fundamentales de nuestra religion y las prácticas que esta nos impone; no bastando para el cumplimiento de tal deber la enseñanza de memoria ni el sujetar á los niños solamente á lo exterior de las prácticas, sino siendo además indispensable que desarrolle en ellos el sentimiento religioso, inspirándoles aquella uncion que es necesaria para que lleguen á su corazon las verdades religiosas, y para que emane del fondo de su alma el culto que han de rendir á Dios. Siendo esto así, y no bastando en consecuencia para formar hombres religiosos el enseñar algunas cosas de memoria, ni el hacer practicar otras sin que se sepa bien cómo y para qué; no es tampoco suficiente para conseguir el resultado que se busca el que sepa el Maestro lo que ha de enseñar en esta parte; sino que es imprescindible esté desarrollado en él el sentimiento religioso. El hombre que no siente, no puede hacer sentir; y quien carezca de esta circunstancia, no sirve verdaderamente para educar á la niñez.

La circunstancia en el Maestro de ser hombre religioso, llevará consigo la de que sea hombre de bien ó de que cumpla estrictamente con todos sus deberes; y esto, unido á la instruccion que en él se exige, le dará la aptitud bastante para desarrollar en sus discípulos el sentimiento moral, y para dar á la conciencia

de estos la conveniente direccion. Porque tampoco es bastante, segun esplanaremos luégo, para formar el corazon del hombre y conducirle á obrar rectamente, la simple enseñanza de algunas máximas y preceptos de moral; sino que es indispensable acostumbrarle á practicarlos, y darle con la rectitud de conciencia un infalible guía que le conduzca en toda ocasion, le haga distinguir lo bueno de lo malo, y le castigue inmediatamente si obra mal, ó le llene de satisfaccion y recompense cuando practique el bien.

A fin de lograr esto, así en la parte religiosa como en la moral, se necesita ante todo que el Maestro sea un modelo de religiosidad y de honradez; pues de poco ó nada sirven las palabras, y más dirigiéndose á los niños, si no las acompaña el ejemplo. Ha de ser un modelo de virtud, si quiere que sus discípulos lleguen á ser virtuosos. ¿De qué le serviría predicarles sobre el amor al prójimo, y aun hacérsele practicar, si luégo le veian que, dejándose conducir por un sentimiento de egoismo, negaba un pedazo de pan al necesitado, ó no se condolia de las aflicciones de sus vecinos, ó ridiculizaba á estos, ó faltaba á la caridad de cualquier otra manera? Sacaría mucho fruto de enseñar á los niños la necesidad en que nos hallamos de cumplir con los preceptos de nuestra Santa Madre la Iglesia, si le veian á él desatenderlos ó cumplirlos sin fervor? Les serviría de algo la enseñanza de la doctrina si no la practicaba él? Dios libre al Maestro de ser en poco ó mucho una piedra de escándalo; pues además de que con ello produciria mucho daño á los otros, tendria por lo ménos que sufrir su descrédito en la opinion de toda persona sensata. Y no se requiere de él que sea solamente ejemplar para los niños, sino para todo el mundo; porque despues del sacerdote, es la conducta del Maestro la que suele servir en los pueblos de reguladora para la de todos. Por otra parte: ¿qué padre fiaria á la direccion de un hombre irreligioso y de ma-

las costumbres la educacion de sus hijos? qué pueblo consentiria que persona de tal especie estuviera encargada mucho tiempo de dirigir á la niñez? qué autoridad le protegeria?

Mala, muy mala es la ignorancia en un Maestro; pero mil veces preferible á esa vana y aparente sabiduría que se funda en un necio escepticismo, de que se quiere hacer gala, y que provoca de ordinario la compasion, la risa, el desprecio ó el horror de los demás.

Despues de las circunstancias de que acabamos de ocuparnos, debe sobresalir en el Maestro el sentimiento de *amor á la niñez*; debiendo ser este tan lleno de bondad y de ternura, y tan dispensador de todo defecto involuntario, como jamás condescendiente para los que proceden de malicia. Si el Maestro no ama á los niños, es imposible que ocupe dignamente el lugar que le corresponde de segundo padre de sus discípulos. Tampoco es dable que consiga el amor de estos; sin lo cual, esperará vanamente aquel respeto, aquel prestigio, aquella confianza que son indispensables para dirigirlos con acierto. El que ama á sus discípulos, no se desalienta por los defectos de que puedan adolecer, y encuentra siempre nuevas fuerzas é ingeniosos medios para tratar de corregirlos. Este amor, produce en el Maestro cierto placer y complacencia al encontrarse rodeado de niños y al contemplar sus progresos, dulcifica mucho sus sinsabores, le estimula á adelantar, hace leve y agradable su trabajo, le anima constantemente, y ha de producirle siempre grata recompensa. En una palabra: el hombre que ama á los niños, será feliz en el ejercicio del magistero; pero aléjese de este quien no los ame, porque no tendrá momento de placer.

¡Quién no los ame, decimos! Y ¿quién se hallará en tal caso? ¿Quién, cuando á tal sentimiento arrastran de modo irresistible la sencillez, el candor, la docilidad, la inocencia... y tanta y tanta virtud como sirve

á la infancia de encantador adorno? Huyamos sin más exámen de los hombres que se apartan de ella; pues nos dan por este mero hecho una prueba evidente, de que tienen depravados los más bellos sentimientos que el corazon humano puede albergar. Así que, nosotros, en lugar de creer que una de las mayores calamidades del Maestro es el tratar con niños, estamos en la firme conviccion de que es esta una de las cosas que hacen mas afortunado su ministerio. Encerrado en su escuela la mayor parte del dia, vive en el mundo de la niñez, es decir, en el mundo de la inocencia y la esperanza. Allí se encuentra libre de la doblez é hipocresía que tan de continuo lamenta el hombre, está libre de esas luchas producidas por la rivalidad y la ambicion, no le afligen á cada momento los efectos del egoismo y del cálculo, y ve siempre reflejados en el semblante de los niños los sentimientos que abrigan en su corazon. Bástale mirarlos, para ver como en un espejo si ha escitado su interés y merecido sus simpatías, ó si debe adoptar otra línea de conducta; pudiendo en consecuencia corregirse en lo mal ejecutado y afirmarse en lo bien hecho. Grandísima ventaja, de que á pocos como al Maestro es dado disfrutar.

Si afligido alguna vez su corazon por los disgustos que los hombres proporcionan, entra en el mundo de su escuela, y ve la docilidad con que se le escucha, la sencillez con que se le mira, la inocencia que reflejan todas las miradas, y aun en las mismas faltas que se cometen el candor con que se le descubren; no puede ménos de recibir consuelo, y de olvidar entre los niños el mal que los hombres hacen. Y si se aprecian debidamente estas buenas circunstancias de los niños, si por ellas se les ama, si no sólo se trabaja por conservárselas, sino por aumentarlas si es posible; así como el que respira una atmósfera infectada se contagia y sucumbe, el Maestro, que respira constantemente el inocente, el aire angelical de la niñez, no puede

ménos de purificarse de sus pasiones de hombre, de identificarse con los niños, de asimilarse sus encantos, y de llegar á ser tan candoroso y tan sencillo como las bellas criaturas que constantemente le rodean. No comprendemos la falta de amor á la niñez, sino en la pedantería y perversidad de sentimientos. Y si esto lo decimos en general, ¿cuánto mas lo aplicaremos al Maestro que, á pesar de haber tratado con niños mucho tiempo, no los haya llegado á amar? Qué lejano se encuentra de ser digno del Divino Maestro que decía á sus apóstotes: *Dejad que los niños se acerquen á mi!* de Aquel que, disputando un dia sus discípulos sobre quien sería el que obtuviera preeminencia mayor en el cielo, llamó á un niño, le abrazó y dijo volviéndose á ellos: *En verdad os digo, que si no os volviereis é hiciereis como niños, no entrareis en el Reino de los cielos!* Lo que manifiesta sobradamente de cuánto valor son, y cuánto aprecio merecen las cualidades que los adornan.

A pesar de la necesidad que hay en el Maestro de que profese este amor, es indispensable, segun hemos indicado ya, que no transija con ninguno de los defectos voluntarios de los niños, ni consienta nunca que se eludan sus disposiciones; y en esto ha de consistir su *firmeza ó constancia de carácter*, la cual ha de servirle de fundamento para establecer su autoridad sobre los niños.

El amor racional, se opone naturalmente á cuanto pueda ser pernicioso al objeto amado; proporcionándole cuanto bueno está á su alcance, y apartándole de todo aquello que le puede perjudicar: de esta especie ha de ser el amor del Maestro para sus discípulos. Fijadas por aquel las reglas de conducta á que han de atenerse estos, debe hacerlas seguir constantemente, sin permitir que á ellas se falte por nadie ni para nada. De lo contrario, sería el mismo Maestro muchas veces la verdadera causa de las transgresiones de sus manda-

tos, y se veria obligado á castigar con mas frecuencia que si no dispensase falta alguna. Pero esta firmeza y constancia de carácter, no deben confundirse nunca con la aspereza y el rigor. El Maestro debe reprender y aun castigar en caso necesario; mas no ha de hacerlo con modales bruscos, ni dejándose llevar de la impaciencia ó de la cólera.

Siempre sereno en la aplicacion de los castigos, no ha de entreverse en su ánimo otro sentimiento que el que toda falta, y la necesidad de castigarla, han de producir en él. ¡Cuántas veces el no saber aplicar un castigo, llega á ser causa de que se incurra en reincidencias! Y cuántas otras puede aumentar este en el castigado el amor al que le castiga, si ha sabido aplicarse de modo conveniente!

La necesidad de que en todos los actos del Maestro se revele la más absoluta circunspeccion, y la que hay en todo caso de no dejarse arrebatado por impresiones del momento, requieren indispensablemente en él un gran *dominio sobre sí mismo*. Para conseguir el Maestro tan recomendable circunstancia, es indispensable que esté adornado de dos virtudes muy esenciales á todo hombre, pero con especialidad al que se dedica á la enseñanza de la niñez: tales son la *prudencia* y la *paciencia*.

La prudencia, que es el medio de saber discernir lo que conviene hacer, segun el caso y las circunstancias, para obrar con acierto; y la paciencia, cuyo mismo nombre está diciendo que consiste en padecer, ó en saberlo hacer racionalmente, sin irritarse ni desesperar. El que carece de estas virtudes, no puede tener dominio sobre sí mismo, ni es en consecuencia verdaderamente apto para el magisterio de primera enseñanza.

Está al alcance de todos que la muchas y detalladas explicaciones requeridas por la ignorancia y escasa inteligencia de los niños; la necesidad reclamada

por su poca atencion y por las continuas faltas de asistencia que cometen algunos, de repetirles mil y mil veces una misma cosa ; la desáplificacion de otros, y la dificultad de establecer el órden entre tantos individuos de distinto carácter, cuya edad se opone naturalmente á quanto sea quietud, exigen del Maestro un gran dominio sobre sí mismo, para que no se impaciente ni se deje arrastrar nunca por la cólera. Mas no todos comprenden quanto necesita de esta cualidad, para sufrir las contrariedades, exigencias y hasta caprichos, procedentes de otro origen.

Dentro de la escuela, trata con niños, comprende lo que son, y puede sufrir muy bien los defectos de que adolecen, hijos la mayor parte de su temprana edad. Pero no está aquí la verdadera piedra de toque para la paciencia del Maestro, como equivocadamente creen muchos; sino en algunos padres y autoridades de pueblo, que no sólo no coadyuvan á la obra que al educador se encomienda, sino que parece se proponen entorpecerla, contrariarla ó destruirla por cuantos medios hay á su alcance. Para ellos es para quien principalmente debe preparar quanto dominio tenga sobre sí, á fin de no impacientarse y obrar de tal manera que haya de arrepentirse luégo. Debe oirlos con mucha calma, revistiéndose de toda su razon ; tratar por el convencimiento de apartarlos de sus errores, cuando obren desacertadamente ó quieran exigirle que proceda del mismo modo; manifestar sin embargo deseos de complacerlos, no oponerse jamás de frente á sus indicaciones ó mandatos, y escudarse en último resultado con la necesidad de obedecer las disposiciones legislativas. Y como la mayor parte de veces que se halle en este caso tropezará con personas ignorantes ó preocupadas, que ó no le entenderán, ó no querrán convencerse; ha de estar doblemente prevenido para no irritarse por sus insistencias, ni perder nada de ánimo por el trabajo que el vencerlas le ha de costar. Las

preocupaciones, y costumbres, no se desarraigan sino con el tiempo y á fuerza de constancia; téngala el Maestro, y cuente con que el vencimiento será suyo. Siempre el error ha sucumbido á la verdad.

Por lo que respecta á los niños, debemos hacer al Maestro una observacion importantísima sobre la necesidad que tiene muchas veces del dominio sobre sí mismo para no ser injusto. Suelen estos incurrir en faltas, cuya verdadera causa no está en ellos. Nuestras explicaciones poco claras ó sin los detalles necesarios; nuestras órdenes, si no están puestas al alcance de su inteligencia, si se dejan olvidar, ó si no se han dado con la detencion y prudencia apetecibles; algun defecto en la organizacion del establecimiento que dirigimos, y mil otros descuidos de que podemos adolecer, suelen ser la verdadera causa de los motivos que nos impacientan muchas veces. Examínese siempre por lo tanto, al observar faltas en los niños, si tales causas existen; y si fuere así, corrijámonos nosotros, y corrijamos nuestras obras lo primero.

Queda ya indicado que el Maestro no debe desanimarse por las contrariedades que se le opongan en su camino; sino que ha de tratar de vencerlas con constancia, sin desistir hasta que lo consiga. En esto consiste la *perseverancia*, que es otra de las cualidades que le deben adornar.

Muchísimos suelen ser los obstáculos que se oponen al Maestro para conseguir el fin que debe proponerse; y si llegáran á influir en su ánimo, haciéndole retroceder; no solamente se encontraría con las dificultades que aquellos le opusieran, sino con otras mil, originadas de su conducta. No le basta por tanto la paciencia, sino que necesita ser perseverante; cualidad poderosísima para vencer los obstáculos, pero que es preciso emplear con discrecion. Si el Maestro se propone, por ejemplo, mejorar el local de su escuela, y hay al frente del pueblo una autoridad que se opone abiertamente

á tal deseo ; sería temerario el pretender sobreponerse á su voluntad. Tenga pacencia el Maestro, procure siempre convencer por medios indirectos, y espere á que haya otra autoridad, ó á que se presente una coyuntura favorable. Lo que él desea, es provechoso al pueblo : llegará el dia en que se conozca y lo consiga ; y entonces su victoria le dará mas lauro, le hará acreedor á la gratitud de todos, aumentará su fuerza moral, y le servirá de crédito. Por el contrario: si desmaya, y en vista de las dificultades se propone no dar más pasos ya para conseguir lo que desea, no solamente carecerá del beneficio que ha de proporcionarle aquello, sino que se desacreditará en el concepto de algunos, que creerán pedia una cosa innecesaria; y del obstáculo que no supo salvar, provendrán otros muchos.

Hemos dicho tambien que la paciencia del Maestro ha de ser grande ; pero en medio de todo, ha de tener un límite: la *dignidad*. Esta, que ha de tener por fundamento la importancia que merece el cargo de formar hombres, consistirá en no sufrir ni ejecutar jamás accion alguna que rebaje en lo mas mínimo el carácter que debe revestir á quien le ejerce. Mas es indispensable que semejante circunstancia se halle exenta del orgullo y de toda pretension exagerada, para que no desdiga de la ejemplar modestia que al Maestro debe adornar.

Ningunas palabras son capaces en nuestro concepto de dar idea tan exacta de la dignidad del cargo de Maestro, como las siguientes del baron *De Gerando*.

«Lo primero, dice, que ocupa mi ánimo al considerar en su conjunto la carrera del magisterio, es la idea de la dignidad de las funciones de que está revestido el que la ejerce. Confieso ingénuamente que me deleito en hablar acerca de este punto; porque soy de aquellos hombres que se complacen en reconocer la nobleza del título de Maestro de primeras letras, tí-

tulo merecedor del aprecio de las personas honradas y sensatas, y tanto mas honorífico, cuanto mas se ajusta la conducta del que le lleva á los deberes que el mismo impone, por más que no pueda estimarlo en su verdadero valor la frívola opinion del comun de los hombres, ni proporcione comodidades ó consideracion en la sociedad. Elevémonos, elevémonos á considerar el objeto de la vocacion del Maestro, y veremos que no está llamado á ejercer meramente una profesion como otra cualquiera ; sino á cumplir un encargo de confianza, á recibir la investidura de un ministerio moral, á desempeñar en la sociedad una de las más importantes funciones. El Maestro de primeras letras que dirige una escuela pública, tiene por ello el carácter de verdadero *empleado público*, pues desempeña un cargo cuya importancia y necesidad han reconocido las leyes del Estado, fundándolo, reglamentándolo, y protegiéndolo con diligente y merecida solicitud. Los Maestros titulares de los pueblos reciben su investidura de la autoridad pública, y por ella son reconocidos tambien los que dirigen escuelas privadas, á los cuales podemos comprender en el número de los que se presentan solicitando la confianza general, adornados de los convenientes títulos y garantías; y así los unos como los otros, reciben el depósito que un gran número de familias les confía. En el recinto de la escuela, el Maestro ejerce realmente una autoridad legítima, y se halla investido de cierta magistratura, cuya influencia se estiende tambien fuera de aquel recinto. Su encargo viene á ser un reflejo, una emanacion de la suprema dignidad confiada á los padres de familia por la Providencia, por la naturaleza y por las leyes. Su ministerio, aunque meramente civil, se enlaza con el religioso y coadyuva á los mismos fines ; porque el Maestro de primeras letras prepara á la niñez para que reciba la educacion religiosa; porque la escuela es, digámoslo así, el pórtico del templo.»

No es extraño en efecto que la primera idea que ocupe el ánimo de quien considere lo que es la carrera del magisterio, sea la de su dignidad. El padre de familia confía sus hijos al Maestro, encargándole al mismo tiempo muchos de sus deberes, y confiriéndole por consecuencia sus relativos derechos. El Gobierno supremo del Estado le declara apto para tal misión, y la autoridad local le confía sus mas caras esperanzas. El sacerdote en fin, delega asimismo en él una parte de sus deberes, confiando en que los ha de cumplir religiosamente. Consecuencia de esto, el Maestro, al frente de sus niños, representa toda autoridad, y reasume en su persona los deberes y los derechos de todas, siendo á un mismo tiempo el tierno y cuidadoso padre, el sacerdote celoso y la previsora sociedad. Ministerio que impone tan importantes deberes y que se encuentra revestido de tan altos derechos, es importante como pocos, y necesita para ser bien desempeñado una elevada dignidad.

¡Infeliz del Maestro que no sepa sostenerla! Si carece de ella, no puede obtener la confianza necesaria, y si le falta esta, bien puede decir que le falta todo.

Mas es muy de advertir, que si hay Maestros que pierden su dignidad ó no pueden sostenerla, es debido muchas veces á las personas que más interesadas deben estar en que la tengan. Testigos presenciales hemos sido de lo que tienen que sufrir muchos por tal concepto. Aquellos padres de familia, dignos de lástima por su ignorancia, que en lugar de ver en el Profesor de primera enseñanza uno de sus mejores auxiliares, acaso el único que hay para mejorar la condicion de sus hijos, le miran como á un hombre mercenario que debe estar sujeto á todos sus caprichos, y que ha de usar con aquellos todo género de condescendencias y contemplaciones; son los primeros que suelen atacar la dignidad del Maestro, y los que le desprestigian muchas veces ante sus mismos discípulos. Aque-

llas autoridades locales, poco conocedoras de los beneficios que reportan al pueblo el Maestro y la enseñanza, y que quisieran en él un criado, obediente á todas sus órdenes y esclavizado á sus deseos, son los que muchas veces, de consuno con los padres, trabajan por rebajar la dignidad del Maestro. Y no sólo de estos suelen provenir los tiros que se dirigen contra él en semejante sentido, sino que en algunas partes, por desgracia, hasta las personas que más debieran contribuir á enaltecerle, las más interesadas en aumentar su prestigio y en coadyuvar á su obra, son las que manifiestan mas empeño en oponerle contrariedades y en procurarle humillaciones. Acostumbrados todos á ver en la mayoría de los pueblos desempeñar el magisterio á hombres ignorantes y sin carrera alguna, que solamente servian para entretener á los niños, cual lo pudiera hacer un aya, y que tenian que servir á todos para que disimulasen su poca instruccion y socorriesen la miseria en que se encontraban sumergidos, confunden con aquellos á unos hombres que no van á entretener á sus discípulos con atronadores y desentonados cánticos, sino á enseñarlos; y no á enseñarlos sólo, sino á perfeccionarlos bajo todos sentidos; mereciendo una dotacion que, si bien pequeña para el mérito de su obra, es lo bastante para colocarle á una altura en que no le sea necesario mendigar el favor, ni servir en particular á nadie, ni doblar humillantemente su cabeza.

Quiera Dios que todos entiendan pronto aunque sólo sea por sus propios intereses, hasta donde ha de rayar la dignidad del Maestro. Dios quiera lleguen á comprender que es este quien arroja en el corazon de los niños la mayor parte de la buena semilla que luégo ha de producir las virtudes; y que si le quitan el prestigio necesario, empobrecen y bastardean la semilla, exponiéndose á coger abrojos y espinas abundantes, donde esperáran hermosas flores y frutos sa-
neados.

De todos modos, y sufra el Maestro lo que quiera por semejante concepto, no se desanime ni acobarde nunca; luche cuanto sea preciso, pero jamás abata su dignidad accediendo á injustas exigencias, ni obre nunca de manera que merezca el desprecio de sus vecinos. Dia llegará en que, viendo la inutilidad de los esfuerzos que emplean contra él, no sólo dejen su tarea, sino conozcan la injusticia con que obraron. Entonces se respetará al Maestro, y le serán superabundantemente recompensados los disgustos que se le hicieron sufrir. Y si para la lucha que se le preparara se considerase débil, ántes debe decidirse á abandonar el punto donde reine tanta ignorancia ó mala fé, que exponerse á que llegue un dia en que sea el vil juguete de la multitud. Tal exige de él su decoro y el decoro de su profesion.

Mas si bien aconsejamos á los Maestros que conserven su dignidad á toda costa, tambien les hacemos la recomendacion de que huyan del extremo de la pedertería y presuncion. Destinados por regla general á vivir en pueblos de poco vecindario, donde la ignorancia es tan comun; viéndose consultar por muchos, siendo el oráculo de otros, y rodeados casi todo el dia de sus discípulos, sobre los cuales tienen incontestable superioridad; han llegado á figurarse algunos que son efectivamente superiores al comun de los hombres; y engañándose su amor propio lastimosamente, han caido en el concepto de las personas sensatas en el extremo del ridículo. ¿Y cómo pudiera ménos de ser así, cuando si bien es cierto que el Maestro debe contar con muchas y muy recomendables circunstancias, y que es su mision importantísima; tambien lo es que esta mision comprende sólo á la niñez, y que los conocimientos científicos que se le exigen son sumamente limitados? ¿Cómo no ha de caer en el ridículo con semejantes pretensiones, si en la única cosa en que debe tener profundos conocimientos, que es en la parte

de Educacion y Métodos, de enseñanza, ni se le ha llegado á exigir legalmente mucha profundidad, ni aun cuando la tuviera se apreciaria en lo que vale, por no conocerse debidamente su importancia? Convenzámonos de que los estudios que se hacen para seguir el magisterio son modestísimos, y que con ellos no puede lucirse nadie ante personas de algunos conocimientos, ó que hayan seguido otras carreras.

Y no decimos esto solamente de los que antiguamente se requerian para el profesorado, sino aún de los exigidos hoy y de los que se exigirán en lo sucesivo; pues si bien es verdad que al Maestro se le inicia en muchas ciencias, tambien lo es que se dá á todas una estension limitadísima.

Los Maestros actuales, por lo mismo que tienen más instruccion que los antiguos, no incurren tan generalmente en el defecto mencionado; pues saben medir mucho mejor la estension de sus conocimientos; pero suelen algunos atraérsele, y en su pos la desgracia, por otra especie de pretensiones. Mejorada extraordinariamente la posicion del magisterio en comparacion con la que ántes disfrutaba, enaltecida algun tanto, y contando con la proteccion mas decidida por parte del Gobierno y de las autoridades de provincia; han llegado á soñar algunos de sus individuos, poco conocedores de la legislacion del ramo y de otras disposiciones administrativas, que están completamente independientes de la autoridad local, ó que esta ejerce sobre ellos una accion limitadísima; cuyo pensamiento les ha movido á algunos actos que, despues de haberles producido muchos disgustos, les ha hecho faltar á la obediencia que á la autoridad debemos todos, y muy especialmente los Maestros, que en este punto como en los demás deben ser ejemplares. Pocos han sido afortunadamente los que tal han hecho, y quiera Dios que no tengan imitadores; porque acaso no haya motivo alguno tan poderoso como este para producir el

desprestigio de toda la clase. Tengamos presente todos que nuestra profesion es muy modesta; y no atraigamos sobre nosotros el ridículo ó la animadversion, por pretender ciertas cosas que no es racional concedernos.

Además de cuanto llevamos dicho, debe el Maestro ejercer su ministerio con un *zelo ejemplar*; pues no sólo tiene la obligacion de cumplir estrictamente sus deberes, sino tambien la de servir de modelo en este punto, como en todos los otros, á los niños encomendados á su cuidado, y la de evitar á toda costa que contraigan el vicio de la ociosidad. Sólo á beneficio de semejante circunstancia, le es dable á un Maestro el conseguir buenos resultados en su escuela.

Pero de muy poco ó de nada le servirian las referidas cualidades, y las de que aún nos hemos de ocupar, si careciese de *amor á su profesion*. Es este tan esencial, que así como sin él quedarían oscurecidas las otras circunstancias, es bastante por sí solo para suplir muchas de aquellas. Constituye en mucha parte la vocacion, y de aquí su importancia y absoluta necesidad. Este amor, que procede del placer de educar, es un don, verdaderamente hablando; y como tal, son muy pocos los hombres á quienes Dios le ha concedido. Los que le tienen, reunen por regla general cuantas circunstancias intelectuales y morales son precisas para ejercer bien el magisterio; y si carecen de alguna, no tardan en proporcionársela inmediatamente que conocen su necesidad; pero este amor lo suple todo, y constituye en el profesorado de primera enseñanza el verdadero genio.

Mas siendo tan escasos los que disfrutan de este incomparable beneficio, y muchos los que al magisterio se dedican, necesitan suplírsele los que no le tienen, por medio de la inteligencia y del trabajo; siendo dichoso el que lo llega á conseguir. Para esto, conviene reflexionar principalmente sobre la importancia del

cargo de Maestro, sobre los beneficios que proporciona, y sobre los que recíprocamente han de recaer en aquellos que le desempeñan esmeradamente. Cualquiera de estas cosas, es bastante por sí sola para llenar de legítimo orgullo al que tiene la honra de ejercerle.

No es necesario que repitamos aquí cuanto hemos dicho ya sobre la importancia del magisterio, para que se tenga por dichoso el hombre que desempeña una profesión, cuyo objeto es perfeccionar á sus semejantes. ¡Perfeccionarlos! Preparar la inteligencia humana para que distinga la verdad de lo que no lo es! Arrojar en el corazón del niño la semilla de todas las virtudes para que fructifique luégo! Desarrollar las facultades y disposiciones de la criatura para hacerla digna de su Criador, para que alcance el fin que se propuso el Eterno al tiempo de infundirle vida! Secundar, en una palabra, las miras del Altísimo!.. ¿Puede darse destino capaz de satisfacer al hombre tanto como este? ¡Cuánto bien no han de merecerle los individuos, las familias y la sociedad! Y de estos beneficios que derrama, ¡cuántos han de venir á recaer sobre la cabeza del Maestro! Satisfacciones muy grandes se preparan para los que hayan cumplido sus deberes con estricta religiosidad.

Ora vendrá á dárseles un niño en quien empieza á ver desarrollarse la virtud que él infundió; ora un anciano que le ensalce con debido fundamento las buenas cualidades que le deben sus hijos y sus nietos; ora el celoso párroco, para quien vá preparando los niños el Maestro, ora la tierna madre, la autoridad celosa, y cuantas personas inteligentes é interesadas en el bien público presencién la obra que se debe al encargado de la niñez. Mas adelante, verá un jóven instruido que le debe cuanto sabe, un hijo que, merced á las lecciones del Maestro, ampara y favorece en la ancianidad á los autores de su vida, un buen padre

de familia, un entendido agricultor, un ciudadano honrado..... pero ¿á qué continuar? Por do quiera que vaya un buen Maestro, encontrará la dicha y la gratitud retratadas en todos los semblantes, contribuyendo cuanto vea y sienta para hacerle tan feliz como en el mundo lo puede ser un hombre. Y semejantes discípulos, dejarán de amar jamás al que produjo su dicha? Será posible llegue un dia en que no alcen sus brazos para sostenerle y apoyarle? Qué felicidad entónces igualará á la suya! Pero aún es esto poco todavía. Sobre cuanto llevamos dicho, está el placer de la conciencia, y la esperanza que produce este placer de alcanzar una dicha ilimitada, eterna, infinita.

¡Muy dichoso es el Maestro que conoce la importancia, y comprende cual es la verdadera fuente de los beneficios de su profesion; porqué no puede ménos de amarla, y amándola de ejercerla bien!

Por el contrario, no hay desgracia comparable á la de aquellos infelices que la miran con indiferencia; y que, aun ejerciéndola, se atreven á despreciarla creyendo que es muy poco para ellos. Regla general: cuantos Maestros, hinchados de presuncion, no pierden coyuntura para decir: *Yo no nací para esto, Me he agarrado á tal profesion porque me he visto precisado, Mis estudios son para más que para Maestro de escuela*; regla general, decimos: cuantos piensan y se espresan de este modo, son unos Maestros detestables. Mucha razon tienen en decir que no sirven para educar; y es gran lastima que, ya que lo conocen, no lo dejen; dejando al mismo tiempo de producir perjuicios con su falta de aptitud y habilidad, y escusándose gravar su conciencia con recibir un premio que están muy léjos de merecer.

Semejantes hombres, son la lepra del profesorado; y sería muy conveniente que las Autoridades á quienes corresponde hacerlo le librasen de ella.

Es indispensable por fin en el Maestro una circunstancia moral poco comun, y generadora de muchas otras virtudes de las que le son precisas; una circunstancia que le haga posponer su propio bien al provecho de sus semejantes, y hacer por ellos cuanto esté en su mano; sin que le mueva á tal conducta el interés material, sino la esperanza en Dios y la satisfaccion de su conciencia. Tal es la *abnegacion*.

Muy raros son los hombres cuya virtud raya hasta al punto de contentarse con una recompensa inferior á sus merecimientos y trabajo, que no se desaniman cuando en pago de su zelo se les mira con indiferencia y se les tiene en poco, que padecen y no se entibian, que despues de una existencia pasada en la medianía, no pueden abrigar esperanzas para cuando lleguen á la vejez. Tal sucede al Maestro.

Mas no vaya á creerse porque hablamos de tal virtud y encarezcamos su necesidad, que pretendemos en este funcionario una completa abnegacion, una abnegacion que llegue hasta el extremo de sacrificarse á sí y de sacrificar á su familia. Conocemos bastante el corazon humano para tratar de exigir una cosa que hasta raya en lo imposible, y que conduciria al Maestro á faltar á ciertos deberes, á las sagradas obligaciones que es probable tenga como padre.

Por lo tanto: al decir abnegacion, sólo tratamos de aquella que consiste en el bien entendido amor del prójimo, y en hacer á favor de este cuanto dable sea, sin perjudicar notablemente los intereses propios. De aquella abnegacion que todo lo pospone al cumplimiento del deber, que no se desanima nunca por contrariedades ni trabajos, que olvida las ofensas cuando se presenta ocasion de prestar un beneficio, que no abandona por otros los intereses de la enseñanza. El Maestro, en su virtud, ha de procurar ante todo cumplir estrictamente los deberes de su cargo, sin desatender ni descuidar ninguno; ha de luchar sin tregua

con los obstáculos que halle en su camino, no desesperando nunca de vencerlos; y jamás ha de obrar por la impresion que en su ánimo produzcan, ya la ingratitud del padre, ya la indiferencia del público para con él ó sus trabajos, ya el proceder de alguna autoridad que deje de apoyarle cuanto necesite.

Fuera de esto, el Maestro puede y debe tratar de que le sean productivos los pocos ó muchos bienes que posea, y tambien de acrecentarlos si le es dable; pues él, como todos los hombres, necesita atender al porvenir, prepararse para las contingencias que consigo traiga este, y proporcionar á su familia el mayor bienestar posible. Y es esto tanto más justo cuanto que no se tiene por él la prevision de proporcionarle medios para que subsista con decoro cuando se inutilice ó llegue á la vejez, ó para que sus huérfanos y su viuda no queden sumidos luégo en el más completo desamparo.

III.

Circunstancias intelectuales.

Verdad es tan evidente que el que enseña ha de ser instruido, á lo ménos en las asignaturas cuya enseñanza suministre, que sería completamente inútil el tratar de demostrarlo; mas sí es preciso generalizar el convencimiento de que tal instruccion por sí sola, no basta en modo alguno para constituir un buen Maestro. Necesita este en primer lugar los conocimientos mencionados, pero con alguna más estension y fundamento que los que se requieran para sus discípulos. Es preciso que tambien conozca de que medios ha de valerse para comunicar simultáneamente á varios ni-

ños, de distinta disposicion, conocimientos y edad, la enseñanza de dichas asignaturas. Le es asimismo indispensable poseer algunas nociones sobre la constitucion, facultades y disposiciones del ser humano, así como tambien sobre la manera mas conveniente de desarrollarlas y modificarlas. Y necesita en fin tener conocimiento de la organizacion que se ha dado en su país á la primera enseñanza, ó de la parte legislativa de este ramo.

De la buena inteligencia en dichas cosas, procede el que se tenga la necesaria sobre los deberes de los Maestros.

Dejando para los estudios sucesivos el tratar particularmente, y con la estension debida, de cada una de las especies de conocimientos que hemos indicado; nos concretaremos ahora á demostrar cuan indispensables son para el Maestro.

Es bien patente la necesidad de saber lo que haya de enseñarse; mas no basta que la instruccion del Maestro se limite á la que ha de dar á sus discípulos, sino que es preciso sea más estensa, ya sobre las asignaturas que enseñe, ya sobre varias otras relacionadas con aquellas, ó necesarias para tener de la ciencia un conocimiento fundamental y exacto. Así es, que si los niños aprenden por compendios, el Maestro debe haber hecho sus estudios por manuales medianamente estensos, ó por obras elementales; si ha de enseñar escritura, debe tener algunas nociones de Geometría y de Dibujo; si ha de enseñar Geografía y Agricultura, ha de tener algunos conocimientos, aunque sean sucintos, de ciencias naturales; si ha de dar nociones de Comercio, necesita saber muy bien la Aritmética por lo ménos; si ha de darlas de Industria, no puede dispensarse de algunos conocimientos de Mecánica, y es indispensable que esté dotado de alguna crítica para enseñar la Historia con provecho. Finalmente: no dispensaríamos nosotros á los Maestros de poseer

algunos conocimientos de Lógica, por más que fueran rudimentarios, á fin que les sirvieran de base para los otros y para la práctica profesional. Acaso al leer esto, y más habiendo la costumbre de considerar el ejercicio del magisterio al alcance de cualquiera, con tal que lea y escriba medianamente, se nos tachará de exagerados por algunos; mas no á nosotros se eche la culpa de semejante exageracion, si es que tal puede llamarse, sino á los que hayan exigido que se dé á la primera enseñanza la estension que tiene hoy dia; ó por mejor decir, á la necesidad de que la tenga. A poco que se reflexione sobre el particular que nos ocupa, no puede ménos de comprenderse y confesarse, que ó sólo han de enseñar los Maestros á papagayear en las escuelas, ó que es indispensable estén sus conocimientos en consonancia con las ideas que acabamos de emitir. Suspéndase el juicio mientras tanto sobre estos estudios y sobre las dificultades que se encontrarían para exigirlos; que ya nos ocuparemos de todo ello en el lugar oportuno.

Así como está reconocida la necesidad que hay en quien enseña de que sepa lo que ha de enseñar, no lo está del mismo modo, ó no se le da al ménos la debida importancia, á la que hay de conocer los medios de enseñarlo. Prueba de ello es que hasta estos últimos tiempos no se ha obligado á los Maestros á tal estudio, que casi por mera fórmula se exige á las Maestras, y que apenas se requiere de los Profesores que se dedican á otras enseñanzas.

Sin embargo: nada mas indispensable para el magisterio, á quien no le basta como á las otras clases saber para sí, sino para transmitir sus conocimientos á los demás: y mal podrá hacer lo último, si desconoce los medios de que se ha de valer para conseguirlo. Estos medios, son los verdaderos instrumentos de que el Profesor se ha de valer para construir su obra; que no podrá ménos de ser imperfectísima, cuando de aquellos no se pueda disponer.

Pero si es evidente la necesidad que tiene el profesorado en general de conocer estos medios, tambien lo es que á ninguna de sus clases le hace tanta falta como al magisterio de primera enseñanza; ya por la edad de sus discípulos, ya por la variedad de conocimientos que ha de suministrarles, y ya en fin por los distintos grados de instruccion que tiene cada uno.

En efecto: la corta capacidad y el poco desarrollo de las facultades intelectuales de un niño, requieren indispensablemente en el Maestro cierta preparacion y circunstancias, para que llegue á nivelarse con aquel de modo que le entienda; cuya dificultad no existe, al ménos en tanta escala, para los que suministran enseñanzas superiores. En una escuela, hay que enseñar simultáneamente cinco ó más asignaturas, de cuyo inconveniente está exento el que explica en una cátedra.... Concurridas las escuelas por niños de poca edad, haciéndose indispensable variar en ellas á cada paso los ejercicios, y no siendo posible que el Maestro enseñe á todos á la vez, ni que se ocupe á un mismo tiempo en vigilar y en transmitir la enseñanza, es mas difícil en ellas que en una cátedra el mantener el órden y el conseguir que ningun niño pierda tiempo. Finalmente: en todos los alumnos que concurren á una cátedra, se supone uniformidad de instruccion ó una misma altura de conocimientos; mientras que con dificultad habrá en una escuela dos niños cuya instruccion sea igual en todos los ramos de enseñanza. De aquí proviene el no haber apenas dia en que el Maestro no se vea obligado á explicar cuatro ó más asignaturas en toda su estension; desde los conocimientos mas elementales de ellas, hasta los más superiores que consiente la primera enseñanza: dificultad que sólo ocurre en las escuelas. Es indispensable por lo tanto, si ha de enseñar bien el Maestro, que haga un estudio especialísimo sobre los medios de que se ha de valer para vencerla.

Mas no sólo á enseñar se reduce su mision ; sino tambien, segun hemos indicado, á preparar de un modo conveniente todas las facultades y disposiciones de sus discípulos ; lo cual le sería imposible conseguir, si no tuviera algun conocimiento de estas facultades, de las leyes que siguen en su desarrollo, y de los medios que conviene emplear para favorecerle. De aquí la absoluta necesidad de exigir á los Maestros semejantes conocimientos.

Y es por fin tan óbvia la que tienen de saber la legislacion del ramo, que nos creemos dispensados de entrar en demostraciones sobre este punto.

Digamos ahora cuatro palabras al Maestro sobre su instruccion. Tres son los medios de adquirirla : el estudio, la reflexion, y las observaciones que se obtengan, ya en virtud de los dos medios precedentes, ya por la práctica. El punto de partida para la adquisicion de conocimientos en la carrera del magisterio, es la Escuela normal ; donde se aprende lo que á su vez ha de enseñarse, así como las reglas que han de tenerse en cuenta para educar al mismo tiempo, y la práctica de la enseñanza. Mas no crea el Maestro que con los conocimientos adquiridos en la Escuela normal es ya un hombre consumado ; porque puede muy bien decirse que mientras duran los estudios necesario para ingresar en una carrera, no se enseña otra cosa que á aprender. El verdadero y provechoso estudio, ha de empezar al concluirla, sobre el terreno de la práctica ; y no de la práctica ejecutada por otro, sino de la planteada por uno mismo. Entonces es cuando se palpan las dificultades, y cuando para vencerlas es preciso estudiar nuevamente, recordar lo que en casos análogos se ha visto hacer, y ensayar procedimientos observando sus resultados. Entonces es cuando hacen falta las consultas, el examinar escuelas bien organizadas, y el ampliar los conocimientos teóricos que se adquirieron en la Normal ; porque

estos, constituyen sólo la base de los que el Maestro necesita.

Y no basta únicamente saber bien lo que en la Escuela se aprendió, ni hay que contentarse con practicar regularmente los métodos y procedimientos adoptados al principiar á ejercer el magisterio; porque todos los dias se introducen en estos modificaciones provechosas, con muchísima frecuencia se varian las disposiciones legislativas, y no es tampoco raro el aumentar el número de asignaturas comprendidas en el programa de la primera enseñanza, ó el exigir más estension en ellas. Y si el Maestro no ampliara sus conocimientos constantemente, y en proporcion á las modificaciones que acabamos de indicar, y si no se hallara al alcance de la legislacion de su época, ó si despreciara por la práctica adquirida las mejoras que se fueran obteniendo; quedaría estacionado por completo, obtendrían sobre él grandes ventajas los Maestros que se fueran creando, y así se perjudicaria en su crédito como en sus intereses. ¡A cuántos hemos visto que, despues de disfrutar una fama adquirida con títulos justísimos, han ido desmereciendo y hasta han perdido en posicion, cuando debieran haberla mejorado, si á su experiencia y práctica hubieran reunido el estudio de los métodos modernos! No se decaiga nunca en el deseo de aprender; jamás se abrigue el crasísimo error de que se sabe lo bastante, no deje de tenerse conocimiento de las alteraciones que se hagan en la legislacion del ramo, váyanse introduciendo progresivamente las reformas que esta prescriba, estúdiense las asignaturas que se introduzcan de nuevo, estése muy á la mira de las mejoras pedagógicas, y y abandónese sin repugnancia la marcha acostumbrada, siempre que sea ventajosa la adopcion de otra. El que así no lo haga, caerá sin duda en la rutina; y ningun enemigo más terrible que ella, ni ninguno que pueda hacer mas daño á la razon, y al porvenir y crédito del Maestro.

Otra de las circunstancias que han de adornar á este, es la de que sepa establecer en todo un órden riguroso. Debe ordenar los niños, la enseñanza, los ejercicios, los enseres, el tiempo, sus estudios, y cuanto haga relacion á su escuela. De lo contrario, todo en ella sería confusion, y nada que perjudique tanto á la enseñanza.

El órden es bueno en todo y para todo ; así proporciona la ventaja de medir y no sobrecargar las fuerzas físicas, como auxilia á la inteligencia, y hace reposar al alma con el método que establece. Puédese á medio suyo hacer bien todas las cosas, economiza toda clase de móviles, es uno de los mejores elementos para la conservacion de la salud, y contribuye, bajo cualquier aspecto que se le considere, á producir el bienestar. Es por lo tanto una de las cualidades mas preciosas que el hombre puede tener, es casi una virtud, y será reproductivo en consecuencia cualquier trabajo que empleemos para obtenerle.

«El órden, dice *De Gerando*, es conservador en sumo grado. Si queremos que los objetos se conserven y duren, cuidemos de tenerlos bien arreglados. Si queremos encontrarlos al instante cuando nos hagan falta, arreglémoslos. Si queremos aumentar nuestros recursos, pongamos en órden nuestros negocios. Si aspiramos á enriquecernos por medio de la economía, observemos un órden riguroso en nuestros gastos é ingresos. Si pensamos economizar el tiempo, que es nuestro más precioso tesoro, metodicemos nuestras ocupaciones y distribuyamos con órden el dia. El desórden origina mil dificultades y trabas, destruye los mejores propósitos y es la causa comun de nuestra ruina.»

Y si el órden en general es tan necesario por los beneficios que proporciona, ¿cuánto más lo será para el Maestro, que ha de relacionar precisamente, y que ha de reducir á una marcha y regla comunes muchos elementos heterogéneos?

Nada más desconsolador ni repugnante, nada que dé mas mala idea de un Maestro, ni que contribuya tanto para calificarle como inhábil, que el aspecto de una escuela desordenada. Hoy se empiezan los ejercicios á una hora y de cierta manera, y mañana más tarde ó más temprano y bajo diversa forma. Unos dias se dedica á unas enseñanzas mucho tiempo, y otros muy poco ó nada. Hay épocas en que se quiere enseñar todo, y las suceden temporadas en que se abandonan muchas cosas. Ya se castiga rigurosamente una falta levísima, y con ninguna se quiere transigir; ya pasan desapercibidas las mas graves. Se entremezclan sistemas, se confunden métodos, y no hay procedimientos determinados para ninguna clase de enseñanza. Así se ven colgados los carteles y cuadros, como amontonados en un rincon. Libros y papeles por todas partes, que se mezclan confusamente con las muestras y pizarras y tinteros; gritos por un lado, quejas por otro; actividad aquí, completa lenitud en otra parte; mil vueltas y preguntas y confusiones y pérdida de tiempo para buscar las cosas, y los niños y el Maestro vacilantes siempre, y aturdidos sin cesar, y sin que lleguen á entenderse nunca. ¡Desgraciado Maestro! ¡Pobres niños! ¡Qué diferencia entre esto y el bienestar que se disfruta donde todo se halla en su sitio, y no se hace nada sino á su tiempo, ni hay quien ejecute cosa que no le incumba!

Establézcase el orden en una escuela, y se ahorrará la mitad de trabajo; déjese de establecer, y por mucho que se haga no será posible conseguir resultados satisfactorios.

Y no por las razones antedichas solamente es por las que conviene que en las escuelas haya orden, sino tambien, y muy principalmente, por lo que esto contribuye á que los niños se habitúen á él, y no puedan ménos de adoptarle y de comprender prácticamente su valor.

Sucede con el órden lo que con las demás cosas : no todos los hombres le poseen, y son muy pocos los que sin estudio y larga práctica se acostumbran á ordenarlo todo como corresponde. Si el Maestro carece de esta facultad, se halla en el caso de esforzarse cuanto le sea posible por conseguirla, convencido de lo necesaria y útil que es. Debe examinar detenidamente cuantas cosas conciernan á la escuela, y estudiar el mejor modo de relacionarlas y ordenarlas ; violentándose en esto tanto más, cuanto mayor trabajo le costáre ; pues ha de estar en la firme persuasion de que, al cabo de algun tiempo, llegára á tenerlo todo en órden sin violencia ni trabajo alguno, y aún adquiriendo de ello tal costumbre, que no podrá estar bien si cuanto le rodea no está ordenado, si no se verifica cada cosa en la forma y sazon establecidas.

Necesítase además en el ejercicio del magisterio mucha penetracion ; pues no sería posible, careciendo de ella, conocer el carácter y disposiciones de los discípulos, desarrollar y dirigir sus facultades de un modo conveniente, guiarlos con acierto, ni elegir y emplear cual corresponde los mejores medios de comunicar la enseñanza. Y es cualidad esta tan importante, como difícil de adquirir si naturalmente no se posee. Sin embargo : el que carezca de ella, procure hacer un detenido estudio sobre las disposiciones y carácter de los niños, sobre la manera de obrar que requiere cada uno, y sobre las buenas prácticas pedagógicas, y supla con su constancia en el trabajo y con incesante estudio, lo que de penetracion le falte.

El Maestro en fin, respecto á cualidades intelectuales, necesita tener mucho discernimiento para arreglar su conducta á la diversidad de circunstancias y de casos en que se puede encontrar.

Muchas son las dificultades que pueden ocurrirle en el desempeño de su cargo ; ya por el especial carácter é indocilidad de algunos niños, ya por la exi-

gencia y falta de racionalidad de algunos padres, ya por excisiones en el pueblo; ya por mil otras causas que, al natural disgusto que proporcionan, reúnen la esposicion de perjudicar mucho al Maestro. En tales casos, harto frecuentes por desgracia en ciertas localidades, necesita mucha inteligencia y extraordinario tino, para obrar de tal modo que pueda evadir los compromisos que le cerquen, sacando siempre á salvo su dignidad.

Un buen discernimiento, es tan difícil de adquirir como la penetracion. Procure el Maestro en todo caso obrar con mucha calma y precauciones, no dejándose llevar nunca de la impresion del momento, y aconsejándose, si es posible, ántes de determinar en casos árdudos.

«En una palabra, dice *De Gerando*, á propósito de las dos últimas cualidades de que nos acabamos de ocupar, el Maestro de primeras letras necesita un gran discernimiento para apreciar debidamente las innumerables dificultades de su posicion, y para llegar á dominarlas; mucha penetracion para descubrir las dotes de los niños, los obstáculos que pueden detenerlos y las impresiones que reciban, á fin de poder seguir los fugaces movimientos de su inteligencia; y un extraordinario tino para poderse conservar independiente, guiarse en sus relaciones, arreglar todos sus pasos, y no comprometerse nunca ante los padres ni ante los alumnos.»



IV.

Circunstancias físicas.

El trabajo que al Maestro le impone el exacto cumplimiento de su cargo, reclama indispensablemente que disfrute de robustez y buena constitucion física.

La vida de este funcionario requiere una actividad y una especie de tareas mucho mayores de lo que en general se cree. Ha de permanecer en la escuela seis horas diarias por lo ménos; y durante ellas, apenas puede disfrutar de un momento de quietud, ni en el espíritu ni en el cuerpo. Todo el tiempo que la clase dura, ha de estar enseñando ó vigilando, y le es indispensable casi siempre efectuar ámbas cosas á la vez. Haga lo uno ó lo otro, tiene que estar hablando de contínuo, y si la escuela es algo numerosa, necesita indispensablemente esforzar la voz. La natural propension de los niños al movimiento, la travesura de muchos, la torpeza ó desaplicacion de otros, los pocos adelantos que con algunos se pueden conseguir por su mala asistencia ú otras circunstancias, y la prontitud con que olvidan la mayor parte de aquello que aprendieron, lo cual requiere que se repitan las cosas muchas veces; ofrecen, con infinitas otras causas, un cúmulo tal de contrariedades y trabajo, que no á todos les es dado soportar. Agréguese á esto la contínuua lucha que la razon del maestro ha de sostener, y especialmente hasta adquirir costumbre, con los naturales movimientos de indignacion que produce el verse alguna vez desobedecido, ó la dificultad de conseguir con algunos alumnos resultados satisfactorios, y se

comprenderá si necesita estar dotado de una constitucion física privilegiada.

Y no todo el trabajo del Maestro se reduce al empleado en clase; sino que tambien necesita dedicar algun tiempo, terminada aquella, á la preparacion y arreglo necesarios para la siguiente, y al estudio, del cual no conviene que si dispense nunca. Las escuelas de adultos, ó las clases de noche y en dia festivo, que por fortuna se van generalizando, se encomiendan naturalmente al Maestro de la escuela pública de niños; y este trabajo, si ha de desempeñarse bien, le ocupa casi todas las otras horas que los niños le dejan libre. Finalmente: aunque el Maestro lo rehuse, es raro el pueblo donde no se ve comprometido á dar lecciones particulares; y admitiéndolas, no sólo carece de un momento para descansar, sino que le es imposible dedicarse ni una hora al estudio, y aún tiene que robarse algunas de las necesarias para el sueño.

A las contrariedades y disgustos que proporcionan los niños, se unen con frecuencia los que provienen de los padres, vecinos y autoridades de pueblo: y cuantas veces, por desgracia, si se reunen dos Maestros en una poblacion, tiene que sufrir alguno de ellos los efectos de la rivalidad y de la envidia.

Por lo que respecta á constitucion física, es tambien indispensable (y lo previene la misma Ley, muy cuerda y oportunamente) que no ingrese en la carrera del magisterio quien tenga algun defecto que se preste al ridículo; pues se necesitan muy superiores dotes para dominar los efectos que aquel puede producir, y más ante los niños, cuya risa y cuyas burlas carecen todavía del freno de la razon.

La falta de salud y robustez, en fin, no solo acarrea al Maestro las malas consecuencias que acabamos de indicar, sino que es tambien origen de muchos y muy notables perjuicios, así para la educacion de los niños, como para sus adelantos en la enseñanza. Habrá

días en que el Maestro no pueda concurrir á la escuela con la exactitud y puntualidad que son indispensables; le será preciso en otros interrumpir los ejercicios y descansar de la fatiga que el trabajo le produzca, ó retirarse anticipadamente; tendrá necesidad algunos de suprimir explicaciones; se encontrará muchas veces hasta imposibilitado para reprender á los alumnos, y siempre con poco gusto y sin humor para nada, así sufrirá él un prolongado martirio, que abreviará sus días, como hará sufrir á sus discípulos, sin obtener resultados favorables.

Terminaremos esta parte dando al Maestro algunas reglas higiénicas que, además de las generales, le convendrá observar especialmente, para que no altere su salud; pues hasta la más privilegiada se halla expuesta á decaer, á causa de los trabajos profesionales, si no se saben tomar las debidas precauciones.

Encerrado el Maestro la mayor parte del día en su escuela, cuyo aire no se infecta solamente por la respiración de los muchos individuos que en ella se reúnen, sino también por los malos olores que se desprenden de las ropas de algunos niños; necesita cuidar muy especialmente de que el de la habitación donde dé la enseñanza, se renueve con frecuencia; tomando para ello las precauciones necesarias, á fin de que nunca tenga efecto un repentino cambio de temperatura. Será además muy conveniente que el Maestro, ántes y después de las horas de clase, procure respirar aire puro, haciendo ejercicio al mismo tiempo.

Ningun día debe dispensarse de este ejercicio; procurando pasear al efecto en sitios bien ventilados y bañados de luz.

Todos los días, ántes de entrar los niños en la escuela, debe limpiarse esta y ventilarse bien; procurando además que su temperatura sea la más conveniente para la estación, y la más apropiada para la comodidad y bienestar del Maestro y de los niños. Ha

de procurarse asimismo, ántes de la salida de estos, que difiera dicha temperatura lo ménos posible de la del exterior; debiendo el Maestro abstenerse de salir á la calle sin haber descansado un rato, y sin tomar las convenientes precauciones para el cambio de aire y de temperatura que ha de experimentar á la salida.

El traje que vista en la escuela, ha de ser bastante holgado para consentir el libre movimiento de los miembros; cuidando muy especialmente de que no le oprima el pecho ni el estómago. El uso de la gorra dentro de la escuela, debe absolutamente proscribirse; pues además de ser poco conveniente á la salud, se opone naturalmente al respeto que á todos debe merecer, empezando por el mismo Maestro, el lugar donde se educa á la infancia.

Debe este comer una hora ántes por lo ménos de la designada á entrar en la escuela por la tarde, y sería muy conveniente que en el tiempo que medie entre esta y la de la comida, hiciese algun ejercicio. De todos modos, nunca vaya á la escuela inmediatamente despues de haber comido.

Entre cada una de las clases, y más si la tiene tambien de noche para los adultos, deben mediar un par de horas; y ha de procurarse que una de estas, por lo ménos, quede libre de trabajo.

La alternativa de ejercicios en que intervengan diversos órganos del cuerpo, evitando el que funcionen unos mismos por largo espacio, alternativa tan recomendada respecto á los niños, debe tenerse tambien muy en cuenta para la salud del Maestro.

Una de las circunstancias que este debe tener, y de que ya nos hemos ocupado, puede tambien librarle de muchas enfermedades. Hablamos de la paciencia, sin la cual está espuestísimo á dejarse arrebatado por los accesos de mal humor ó de cólera, que tan notablemente perjudican la salud.

Debe tener en fin en su régimen de vida cuanto ór-

den sea posible ; distribuyendo el tiempo de manera que le sea fácil observar las anteriores prescripciones, evadiéndose de los compromisos que se lo puedan impedir, y no sobrecargándose de trabajo ; pues tal vez creyendo ganar más perdiese la salud, cuyo valor escede al de todos los tesoros.

V.

Circunstancias sociales.

Otra de las buenas circunstancias que ha de unir á las anteriores el Maestro, es la de ser *sociable*; porque ni se conforma á la naturaleza del hombre el aislamiento, ni conviene tampoco á ningun funcionario público, que ha menester grangearse las posibles simpatías.

Todas las virtudes que hemos indicado han de adornar al Maestro, no se oponen á la sociabilidad, sino al contrario ; pues es sin duda flaquísima virtud, la que teme el trato de los hombres. Son estos nuestros hermanos, á ellos nos une la caridad cristiana ; y tanto más se falta á esta y se acerca uno al egoismo, cuanto más se aparta de sus semejantes, á quienes puede ser de utilidad en muchos casos. Por otra parte, la misma privacion que nosotros les imponemos de nuestras fuerzas, pocas ó muchas, nos la impondrán ellos de las que tienen ; con la gran diferencia de que sólo se privan del favor de uno, y el retraido siente la falta de las de todos. Finalmente : con decir que la sociabilidad es una ley natural impuesta al hombre, está dicho cuanto se debe para probar que el Maestro debe ser sociable.

Pero además de esta razon general, y aplicable en consecuencia á todos, hay otras especiales para el funcionario que nos ocupa. Tales son la necesidad en que se halla de adquirir las simpatías de sus convecinos, y la de tener motivos para hallarse en frecuente relacion con las autoridades y con los padres. ¡Cuántas veces meras indicaciones, hechas en el seno de la confianza y de la amistad, producen mas efecto que reclamaciones oficiales reiteradas!

El trato del Maestro, ha de ser político y urbano; pero sin afectacion de ningun género, y siempre natural, siempre sencillo. Sin que en él se noten pretensiones de pedagogo, no ha de perdonar ocasion alguna de generalizar los conocimientos más útiles y de mayor aplicacion, ni de influir para que se adquiriera el conocimiento de lo mucho que vale el saber. Debe adaptarse á las costumbres del pueblo; pero sin adquirir malos modales, ni hábito alguno que desdiga de la buena crianza, en la cual ha ser un modelo. Cordial y afable para todos, cuide mucho de no descender al terreno de las chanzonetas y burlas: ningun medio mejor para que con él no las usen. No esquite la asistencia á fiestas ni á partidas de diversion; pero esté muy sobre sí para no excederse en nada; pues su ejemplo sería fatal, y acaso se lo recordáran en alguna ocasion. Tome parte en la alegría de los demás, pero sin llevar la suya al extremo. Tercie en sus horas de placer en juegos lícitos no interesados, ó por los cuales sólo se decida quien haya de pagar un almuerzo ó merienda; mas no de ello haga costumbre, ni lo verifique con personas bajas ó groseras, ni tome nunca parte, ni aun presencie aquellos juegos en que se arriesguen mayores intereses. Procure en fin, sin aparentar pretensiones de ello, ser un modelo en todo; y tenga muy presente, cuando se le inste á obrar de otra manera, que las mismas personas que lo pretendan pueden echárselo en cara en alguna ocasion. A nadie más que al

Maestro puede convenir en semejantes circunstancias el acordarse de aquella máxima de tratar al amigo con tal reserva, como si hubiera de ser algun dia su enemigo. Pero guárdese de seguirla en todas ocasiones al pié de la letra, porque nadie tiene confianza en quien se reserva excesivamente, ó no confía en los demás. En esto, como en todo, en el medio está la virtud.

Lo está tambien, respecto á sociabilidad, en no llevarla hasta el punto de abandonar por ella alguno de sus deberes, ó de que se crea tiene por prurito la conversacion, visitas y tertulias. Necesarias son estas cosas; más no haciendo abuso de ellas, ni rebajando la dignidad del magisterio por pretender absolutamente tratar con todo el mundo. Llévase bien con todos, hable en tiempo oportuno con quien se ofrezca, y resalten en sus actos la amabilidad y el afecto; pero sea en todo digno, comedido en un todo, y evite el contraer relaciones íntimas con cualquiera que se presente, así como el formar empeño de que sean amigos suyos los que rehuyan su trato. La intimidad, ha de estar reducida á pocas personas; y no debe contraerse nunca sino con quien se sabe á punto fijo que la merece por todas circunstancias.

No basta que el Maestro sea sociable, es tambien preciso que adquiera cierta *consideracion social* proporcionada á la importancia de su cargo, y á la dignidad de que este se halla revestido. Sólo así podrá colocarse en el rango que reclama el ejercicio del magisterio.

Para conseguir esta consideracion, debe observar estrictamente las reglas que hemos indicado al tratar de la sociabilidad, y añadir á ellas las siguientes del baron de Gerando.

«Se quiere saber el secreto infalible para obtener consideraciones? Pues no hay más que conquistar el aprecio general no admitiendo favores de ninguna especie, negándose á formar parte de toda parcialidad

y bandería, y evitando en lo posible contraer relaciones demasiado íntimas. Nada de adoptar partido en ningun género de discusiones, ni de mezclarse jamás en disputas que versen sobre intereses privados. Sea siempre extraño á las rencillas y los manejos de que no suelen estar libres ni aun las aldeas más pacíficas y que introducen la division en los ánimos. No lleve muy lejos su condescendencia con los padres, si quiere que estos no le falten á lo que le es debido. Que sus modales no sean ásperos ni familiares, sino siempre sencillos y modestos, huyendo de la altivez que ofende, pero conservando la dignidad propia de los hombres de bien.»

Y á todas las reglas enunciadas, añadimos nosotros una capital, que las reasume todas. Obre el Maestro como buen cristiano, que todo lo tendrá.

VI.

Circunstancias que deben concurrir en las Maestras.

Cuantas circunstancias hemos indicado como necesarias á los Maestros, lo son del mismo modo para las Maestras, aunque con las modificaciones que luego apuntaremos; pues la educacion é instruccion de la mujer, no son de menor importancia que las del hombre. Oigamos sobre esto á una respetable autoridad, al sabio Arzobispo de Cambrai, al célebre Fenelon.

«No hay nada, dice, que se mire con tanta indiferencia, ni nada tan descuidado como la educacion de las jóvenes, en la cual, partiendo del supuesto de que este sexo necesita poca instruccion, presiden y deciden de todo, por regla general, la rutinaria cos-

tumbre y el soberano capricho de las madres. Se considera la educacion de los niños como una de las principales atenciones del bien público, y aunque en ella se advierten tan grandes defectos como en la de las niñas, todos están persuadidos de que son indispensables conocimientos estensos y variados para que sea lo que debe. Por otro lado, los hombres de mayor talento se han esmerado en prescribir reglas para tan importante asunto; y ¡cuántos Maestros, cuántos colegios vemos por do quiera dedicarse á tan laudable objeto! ¡Cuántos dispendios en la impresion de libros, cuántos en investigaciones científicas, en métodos para la enseñanza de idiomas y en la eleccion de buenos profesores! Desgraciadamente, todos estos preparativos tan costosos como inútiles algunas veces, tienen más de apariencia que que de solidez; pero manifiestan á lo ménos la elevada idea que se tiene de la educacion de los niños.»

«Por lo que respecta á las niñas, se sostiene que no deben ser sabias, que la curiosidad las hace vanas y presumidas, que tienen bastante con saber gobernar sus casas en época oportuna, y con obedecer ciegamente á sus maridos; no dejando tambien de acudirse á la experiencia, para probar que á muchas mujeres las hizo ridículas lo que sabian; con lo cual se creen todos bastante autorizados para abandonar ciegamente á las niñas á la direccion de madres ignorantes é indiscretas.

Sin duda que es temible hacer de las mujeres sabias ridículas; y como generalmente su espíritu es más débil y más curioso que el de los hombres, debe evitarse engolfarlas en estudios profundos que pudieran hacerlas tercas. No deben tomar parte en el gobierno del Estado, ni hacer la guerra, ni entrar en el ministerio de las cosas sagradas; por lo cual les son inútiles muchos conocimientos estensos que pertenecen á la política, al arte militar, á la jurisprudencia, á

la filosofía y á la teología. Méenos les conviene aún el conocimiento de la mayor parte de las artes mecánicas, ya que su debilidad física les ha destinado solamente á los trabajos ó ejercicios moderados. Pero si bien es cierto que el espíritu y el cuerpo de la mujer son menos fuertes, y que no es tan robusta como el hombre; la naturaleza en cambio la ha hecho industriosa, aseada y económica, para darle las tranquilas ocupaciones del interior de la casa.»

«No hay duda en que la mujer es naturalmente débil; pero ¿no es esto mismo razon bastante para que se trate de robustecerla y fortificarla? ¿No tienen acaso las mujeres obligaciones que llenar, y no constituyen estas la base ó fundamento de la existencia humana? ¿No son acaso las mujeres quienes sostienen ó arruinan las casas, quienes arreglan y cuidan los asuntos domésticos, y quienes deciden por consecuencia de cuanto toca de mas cerca el género humano? ¿Y es acaso poca la influencia que ejercen con esto las mujeres en las costumbres públicas? Una mujer juiciosa, diligente y religiosa es el alma de toda una casa, y el primer elemento de órden, no para los bienes temporales solamente, sino tambien para la salud del alma; y los mismos hombres, con toda su autoridad, no pueden por sus deliberaciones establecer bien alguno real y efectivo si las mujeres no les auxilian en su ejecucion.»

«La sociedad no es ciertamente un fantasma, sino la coleccion de todas las familias; y ¿quién puede civilizarlas con mas tacto que las mujeres, que á su natural autoridad y á su permanencia asídua en la casa, reúnen la ventaja de haber nacido cuidadosas, atentas hasta la minuciosidad, industriosas y persuasivas? Y ¿pueden esperar los hombres llegar á disfrutar alguna vez los goces mas dulces de la vida, si su sociedad mas íntima, que es la del matrimonio, se torna en amargura? Más aún: ¿qué llegarán á ser los

niños, verdadera esperanza del porvenir, si las madres los vician y los tuercen desde sus primeros años?»

«Hé aquí pues las ocupaciones de las mujeres, que no son de menor importancia para la sociedad que las de los hombres; puesto que tienen una casa que cuidar, un marido á quien deben hacer feliz é hijos á quienes han de dar educacion. La virtud, por otra parte, es una misma para los hombres que para las mujeres; y sin hablar aun del bien ó mal que á la sociedad pueden hacer; ¿nó son estas la mitad del género humano, redimida con la sangre del que murió en la cruz, y destinada por consiguiente á la vida eterna?»

«Finalmente: preciso es considerar no sólo el bien que las mujeres hacen cuando se educan como corresponde, sino el mal que son capaces de producir bajo todos conceptos cuando les falta la educacion que inspira la virtud; pudiéndose afirmar que la mala educacion de las mujeres, causa mayores males que la de los hombres; pues los desórdenes de estos no reconocen por lo general otro orígen que la mala educacion recibida de sus madres, y las pasiones que les han podido inspirar en edad mas adelantada.»

«¡Cuántas intrigas nos descubre la historia, cuántas variaciones de costumbres y de leyes, cuántas guerras sangrientas, cuántas innovaciones en la religion, cuántas revoluciones en los Estados, y todo producido por el desarreglo de las mujeres! Hé aquí las razones que prueban la importancia que tiene su educacion. Busquemos pues los medios de establecerla.»

Completamente de acuerdo con este sábio escritor, reconocemos y admitimos que la educacion de la mujer es tan importante por lo ménos como la del hombre. Ambos recibieron de su Criador una misma naturaleza, y fueron hechos el uno para el otro, juntos siguen ámbos su peregrinacion en este mundo, ámbos aspiran al mismo fin, ámbos tienen deberes á cual más

importantes que llenar. Y nos atrevemos á decir más todavía : en medio de que es el hombre el destinado para los altos cargos sociales, en medio de que figura y debe figurar más que la mujer, y aunque la autoridad, la fuerza y el poder residen en sus manos, si ejerce un sexo influencia y predominio sobre el otro, no vacilaríamos en concedérselos á la mujer. El hijo es de su madre, el amante está dominado por su amada, y en el seno de la familia, es por regla general el hombre lo que sea su mujer. Hemos visto á muchos hombres modificar sus inclinaciones y costumbres despues de variar de estado ; pero hemos visto pocas mujeres, ninguna acaso, cuyos hábitos hayan sufrido con esto gran reforma. La mujer por lo tanto, en nuestro concepto, es la que imprime realmente carácter á la familia, siendo por consecuencia su educacion un asunto de la mayor importancia, y que no puede abandonarse á la casualidad.

Siendo esto así, es indispensable que las encargadas de ayudar á las madres en tan vital tarea, reúnan circunstancias especiales, acomodadas al grave empeño que han de contraer. Y es esto tanto más necesario, y tanto más debe tratarse de formar buenas Maestras, cuanto que la mujer, por regla general, no tiene abierto más establecimiento para mejorar su educacion y adquirir algunos conocimientos, que la escuela de primera enseñanza ; miéntras que el hombre tiene muchos, variados hasta el extremo, y perfectamente organizados. Bien merece atencion y vigilancia, y circunstancias recomendables, esa sola mujer á cuyas manos se encomienda el porvenir de nuestras hijas.

Mas la diversidad de sexo y de ocupaciones de la mujer relativamente al hombre, requiere indispensablemente algunas diferencias en su educacion é instruccion, segun hemos probado ya en parte en los Estudios anteriores, y acabaremos de demostrar en los sucesivos ; y estas diferencias reclaman asimismo cier-

tas modificaciones para las Maestras, en las circunstancias que dejamos designadas hablando del magisterio en general.

Estas diferencias deben consistir:

1.º En su instruccion.

2.º En sus circunstancias sociales.

En su instruccion, porque varía la que debe recibir la mujer de la que se suministra al hombre, y en sus circunstancias sociales, porque tambien son muy distintas las relaciones que sostiene un sexo de las que el otro ha de tener. La instruccion de la Maestra se ha de diferenciar únicamente de la del Maestro, en lo que varía el programa de asignaturas correspondiente á cada clase de escuelas, y ha de diferenciarse su educacion social de la de este, en cuanto se diferencian las circunstancias sociales del hombre de las que necesita la mujer.

Con solo abrir la ley de instruccion pública vigente, se pueden ver los conocimientos que han de suministrarse en las escuelas de niñas; de lo cual, por otra parte, nos hemos ocupado ya; no entrando por ahora en mas detalles, porque tendremos tiempo de hacerlo con la debida detencion en lugar oportuno. Solamente diremos, que así como los Maestros necesitan tener conocimientos mas extensos y fundamentados que los que se requieren para los niños que han de enseñar, así tambien las Maestras, respecto á sus discípulas, por razones análogas á las que expusimos al tratar de aquellos. Por lo demas, es indispensable que tambien sepan estas de que medios se han de valer para comunicar la enseñanza, que tengan conocimiento de las facultades y disposiciones de las niñas y de los medios de desarrollarlas y modificarlas convenientemente, y que se hallen enteradas de las disposiciones legislativas referentes á primera enseñanza, en cuanto son aplicables á las escuelas de su sexo.

Por lo que respecta á sociabilidad, y á adquirir la

Maestra la consideracion que necesita, debe observar escrupulosamente las reglas generales que las demás de su sexo, y siendo esta una de las causas que más pueden contribuir á desacreditarla (por ser mas propensas las mujeres en su trato recíproco á diferencias y á apartamientos que los hombres) y á la cual debe atender muy especialmente ; no podemos dispensarnos de estampar aquí las que en otra obra hemos dado (1), relativamente á las relaciones exteriores de la mujer.

«Debe ser muy parca el ama de casa en sostener relaciones exteriores, y muy especialmente en tratar de contraerlas íntimas con gran número de personas ; ya porque esto no es posible, ya porque, dado que lo fuera, no sería tampoco conveniente. La mujer que las tiene en gran número, sobre perder lastimosamente mucho tiempo del que necesita para las atenciones de su casa (2), se espone á esos enredos, chismes y caramillos que producen tantos disgustos, y que pueden herir tanto la estimacion de una familia.»

«Estas relaciones, se conservan por medio de las *visitas*, de las *tertulias* y de los *paseos*; y se sostienen con más ó ménos intimidad, segun sea mayor ó menor la confianza que mútuamente se inspiran los relacionados.

«Respecto á las visitas, se deben recibir tratando á las personas que las hagan segun sean y merezcan: esto es, francamente y con aprecio á las de buenas circunstancias; con prudente reserva y severa política, á aquellas cuyo trato no se crea conveniente. En cuanto á hacerlas, se ha de procurar no verificarlo sino en las horas en que no se pueda incomodar, y en las que esten más admitidas en el pais donde se viva ; cuidando de no emplear en ellas más tiempo del necesario, segun la causa que las motive, y no repitiéndolas con

(1) Guia del ama de casa, ó principios de economía doméstica con aplicacion á la moral, relacionados con todos los demas deberes de la madre de familia; y reglas generales para cumplir con ellos

(2) Mucho más la Maestra, que reúne á estas las de la enseñanza.

mas frecuencia que la reclamada por la especie de relaciones en cuya virtud se hagan. Ya hemos indicado al ama de casa cual es el tiempo de que puede lícitamente disponer para pasearse; (1) restándonos decir que debe hacerlo acompañada de algun individuo de la familia ó de alguna amiga ó conocida; teniendo muy presente para la eleccion de esta, el dicho vulgar de *díme con quien andas, te diré quien eres*. En cuanto á las tertulias, ya se tengan en casa (2) ya se concurra á las de fuera, ha de procurarse con cuidado que no formen habitualmente parte de ellas, personas que no sean de buenas costumbres y de confianza; porque hay pocas cosas que puedan perjudicar tanto á una familia, como el tener que estar todas las noches de etiqueta, el no disfrutar en ellas las delicias de una franca amistad, ó el sostener conversaciones que repugnen al corazon ó al decoro.»

«Se ha de tener presente, respecto á las relaciones de amistad, que es muy difícil el llegar á conseguir un *amigo verdadero*; y por lo tanto, que no se ha de abusar de tan hermoso dictado, que no debe tenerse por amigos á todos lo que parezcan serlo, y que, adquirido uno, debe tratar de conservarse como un tesoro de inestimable precio, y hacer por él en consecuencia cuanto se pueda y deba. En el trato de las personas simplemente conocidas, conviene observar las reglas que para las visitas y tertulias hemos dado. A las mismas por punto general debe atenerse el ama para el trato de los vecinos; procurando no olvidar jamás, que tanto como se puede esperar de un buen vecino, se puede temer de uno malo. Mucha cautela para esta especie de relaciones; pues los chismes y enredos que ocasionan con frecuencia, llegan muchas veces

(1) Respecto á la Maestra, el que la quede libre de sus tareas escolares; especialmente por la tarde.

(2) No se lo aconsejamos á la Maestra.

hasta á alterar profundamente la paz de las familias.»

Si toda ama de casa, cuyos deberes se circunscriben al reducido círculo de su familia, está obligada al cumplimiento de las reglas que acabamos de transcribir; áun lo esta mucho más la Maestra, que, á los deberes domésticos, reúne los que le impone el hallarse revestida del carácter de directora de la niñez, el cual la obliga á dar en todo buen ejemplo. Por esta circunstancia, y por la de que tiene fijadas sobre sí las miradas de los padres de sus educandas y aún las de todos los del pueblo en que reside, debe ser sumamente parca en contraer intimidades fuera de la familia; sin dejar por esto de ser racionalmente sociable, y de sostener el trato que reclama su posición y el que exijan sus circunstancias.

Aún nos resta una advertencia importantísima. La posición de la mujer en el mundo, es mucho mas delicada y comprometida que la del hombre; lo cual reclama de ella y de cuantos la rodeen una extraordinaria circunspección. Puede ser ó nó casada, y segun lo uno ó lo otro, se deben tener presentes ciertas reglas.

Si la Maestra es soltera ó viuda, y tiene en el pueblo á su familia, conviene que los hombres que de esta formen parte, se ajusten en cuanto sea posible á las reglas que hemos dado al Maestro respecto á sociabilidad, y que observen las mujeres las que acabamos de indicar relativamente á la Maestra. De lo contrario, exponiéndose á contraer enemistades, ó á no adquirir la consideración social necesaria, es muy fácil que sufra la Maestra las consecuencias del poco tino, ó no arreglada conducta de los otros.

Si es soltera, y no reside en el mismo pueblo que su familia, debe evitar el vivir sola; procurando, si habita en su casa, que la acompañe una persona de su sexo de reconocida honradez y buena reputación; ó si se decide á estar á pupilo, que sea con una familia que no cuente entre sus individuos hombres jóvenes, que

tenga buenas circunstancias, y que no admita otros huéspedes. No diga nunca *Tengo bastante con ser honrada*: es preciso tambien que lo parezca, y que evite cuidadosamente todo motivo á la sospecha, toda causa á la murmuracion.

Finalmente; si es casada, es indispensable que su marido obre socialmente con arreglo á la conducta que hemos señalado para el Maestro; y á este fin, cuando contraiga estado, ha de procurar no hacerlo sino con una persona que pueda en todo caso representarla dignamente. Mucho cuidado debe tener la Maestra sobre este particular. Hemos visto con frecuencia solicitar y obtener su mano á hombres sin oficio ó inclinados á la vagancia; los cuales no se proponen otro objeto al verificarlo, que encontrar una mujer productiva, para entregarse ellos á la ociosidad. Las Maestras que tienen la desgracia de semejante eleccion, además de sufrir en el seno de su familia todos los disgustos que proporcionan hombres de tal especie, se ven afligidas de continuo por los frecuentes compromisos de su esposo; y por mas que ellas traten de llenar cumplidamente sus deberes, se desea en el pueblo su expulsion, y se trabaja por conseguirla, á fin de que con ella desaparezca un hombre que no se sabe adquirir las simpatías de sus vecinos, ó que es perjudicial á las costumbres. Elija por lo tanto la Maestra, sobre todo, un hombre de reconocida aplicacion y de honradez. Su enlace con un Maestro, sería indudablemente el que más pudiera convenirla.

Otra advertencia y concluimos. Los deberes de la Maestra, como tal, la impiden absolutamente dedicarse á las faenas de su casa con la estension que lo pueden hacer otras mujeres. Falta por lo tanto á su deber, la que trata de abarcar ámbas cosas por sí sola. Si bien debe reservarse la direccion de su casa y familia, la es indispensable tener quien desempeñe las tareas mecánicas de aquella.

Por lo demás, y fuera de las dos circunstancias que hemos indicado, deben ser idénticas á las de los Maestros las cualidades que tengan las Maestras. Es decir, que han de ser ejemplares en religiosidad y moralidad, han de estar adornadas de amor á las niñas, firmeza y constancia de carácter, dominio sobre sí mismas, perseverancia, dignidad, zelo ejemplar, amor á su profesion y abnegacion; han de tener orden, penetracion y discernimiento; han de disfrutar robustez y buena constitucion física, y observar para la conservacion de su salud reglas análogas á las que aconsejamos á los Maestros.

FIN DE LA PRIMERA SERIE.

A NUESTROS SUSCRITORES.

Al emprender la publicacion de esta parte de nuestros Estudios, nos hallábamos muy léjos de esperar una acogida tan favorable como la que se nos ha dispensado; así por la mayor parte de la prensa facultativa, como por el Profesorado de primera enseñanza. Nueva prueba de este, sobre las muchísimas que da todos los dias, de su indulgencia, del amor que tiene á su profesion, y del deseo que abriga de ilustrarse. Tal es lo que hemos visto, en vez del elogio propio, en las felicitaciones y artículos de que nuestra obra ha sido objeto.

Todo sin embargo nos anima para que procuremos la continuacion de esta, rindiendo así al magisterio el único tributo de gratitud que en nuestra pequeñez podemos ofrecerle.

Otra ad... y concluimos. Los deberes de la Maestra, como... la impiden absolutamente dedicarse á las facenas de su casa con la estension que lo pueden hacer otras mu... á su deber, la que trata de... cosas por sí sola. Si bien debe reservar la direccion de su casa y familia, la es indispensable tener que desempeñar las tareas... de aquella.

ÍNDICE.

	PÁG.
INTRODUCCION.....	III
ESTUDIO I.—DE LA EDUCACION EN GENERAL.....	9
I. Rápida ojeada sobre el hombre y sus principales relaciones.....	9
II. De la educacion, su objeto, necesidad y diversas acepciones.....	19
III.—Division de la educacion, relativa á las facultades del hombre.....	28
IV. De otras divisiones que se hacen de la educacion... ..	33
V. Base y principios fundamentales de la educacion... ..	35
VI.—Reseña histórica de la educacion.....	50
ESTUDIO II.—DE LA INSTRUCCION EN GENERAL.....	55
I.—Qué es la instruccion? Su necesidad, y cuestiones que pueden surgir en la aplicacion de este principio..	55
II. Breve reseña histórica de la marcha que la enseñanza ha seguido en España.....	58
III. Ha de generalizarse la instruccion?.....	64
IV. Debe admitirse el principio de libertad de enseñanza? ..	73
V. Ha de ser gratuita la enseñanza?.....	81
VI. Ha de ser obligatoria la enseñanza?.....	88
VII. Quién debe costear la instruccion pública?.....	93
VIII. Bases en que convendría fundar un plan de enseñanza, segun los principios que anteceden.....	98
ESTUDIO III.—IMPORTANCIA Y ESTADO DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.....	101
I. Importancia de la primera enseñanza.....	101
II. Estado de la primera enseñanza hasta la ley de 1838. .	106
III. Disposiciones adoptadas por el Gobierno desde esta época, hasta la publicacion de la ley de 1857... ..	112
IV. Resultado de las disposiciones adoptadas hasta la publicacion de la ley de 1857.....	118
V. Extracto de las disposiciones legislativas vigentes sobre la primera enseñanza.....	141
VI. Rápida ojeada crítica sobre las disposiciones precedentes.....	153

ESTUDIO IV. —CARÁCTER, LÍMITES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.....	161
I. Necesidad de este estudio.....	161
II. La primera enseñanza debe ser general.....	163
III. La primera enseñanza debe ser educativa.....	165
IV. La primera enseñanza debe ser una en la materia y variada en la forma.....	173
V. La primera enseñanza debe ser interesante.....	175
VI. Importancia relativa de las asignaturas que comprenden de la primera enseñanza.....	180
VII. Cuestiones que se pueden suscitar tratándose de la primera enseñanza.....	193
VIII. Se comprende en la primera enseñanza la de todas las asignaturas que reclaman la conveniencia y el progreso social?.....	194
IX. Podrán generalizarse más las asignaturas comprendidas en la primera enseñanza superior, aplicándolas á la elemental.....	196
X. Convendría señalar el minimum de asignaturas que debiera comprender la primera enseñanza incompleta?.....	198
XI. Se debe concretar aun más la enseñanza que en las escuelas ha de suministrarse, fijando por medio de programas la extension que ha de tener?.....	200
ESTUDIO V. —CIRCUNSTANCIAS QUE LOS MAESTROS DEBEN REUNIR.....	203
I. La carrera del magisterio requiere circunstancias especiales.....	203
II. Circunstancias morales.....	205
III. Idem intelectuales.....	224
IV. Idem físicas.....	234
V. Idem sociales.....	238
VI. Circunstancias que deben concurrir en las Maestras.....	241
Á NUESTROS SUSCRITORES.	252

ERRATAS PRINCIPALES.

PÁG.	LÍN.	DICE	DEBE DECIR.
22	15	perfeccion. Cómo	perfeccion, cómo
27	23	respecto lo	respecto á lo
55	2	instruccion	instruccion
62	18	llegarán	llegaran
63	9	sostendrá	sostendrán
96	30	satisfaciéndolos	satisfaciendo los
163	3	instrucaion.	instruccion
176	5 y 6	y á lo interesados	y lo interesados
182	17	numerar	enumerar
189	32	aunqne	aunque
196	25	ellos	ellas



ESTUDIO IV.—CARÁCTER, LÍMITES Y CONDICIONES DE
NECESIDADES DE LA PRIMERA ENSEÑANZA

I.	Necesidad de estos estudios	161
II.	Objetos de estudio	161
III.	La primera enseñanza debe ser educativa	161
IV.	La primera enseñanza debe ser <u>atenta</u> y <u>atenta</u> a no ser <u>habla</u> <u>atentamente</u>	173
V.	La primera enseñanza debe ser <u>atenta</u>	173
VI.	La importancia relativa de las asignaturas comprendidas en la primera enseñanza	173
VII.	El <u>deber</u> de la primera enseñanza	173
ESTUDIO V.—		
I.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
II.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
III.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
IV.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
V.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
VI.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
VII.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
VIII.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
IX.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
X.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XI.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XII.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XIII.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XIV.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XV.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XVI.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XVII.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XVIII.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XIX.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
XX.	Se debe enseñar en la primera enseñanza la perfección como perfección	163
ESTUDIO VI.—		
I.	La primera enseñanza requiere circunstancias especiales	173
II.	Circunstancias físicas	173
III.	Circunstancias intelectuales	173
IV.	Circunstancias morales	173
V.	Circunstancias sociales	173
VI.	Circunstancias que deben concurrir en la primera enseñanza	173





20



PRIMERA

ENSEÑANZA



FA XIX

A 3

2

